

## **Acta Nro. 316/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Presentes la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidente**, el Doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz** Segundo Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **De manera virtual** el licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya** presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios, motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. **De manera virtual** el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca, Primer Director Suplente** por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; a quienes se les realizó el llamamiento en propiedad, manifiestan aceptar el llamamiento y asumir con derecho a voz y voto. Asimismo, de forma presencial se encuentran la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, Director Suplente por el Sector de Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección; y de forma virtual el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente por el Ministerio de Hacienda, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, Director Suplente por el Sector de Educadores en Sector Docente o labores de Dirección, y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Director Suplente por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas MINEDUCYT. Los

directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

#### **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

Contándose con **siete Directores Propietarios, dos Directores Suplentes**, uno actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT, uno designado por el Ministerio de Salud, contando con la participación de **cuatro Directores Suplentes. El quórum inicial quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda.**
- 3. Lectura de Acta Nro. 315 y Programación de Comisiones.**
- 4. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.**
  - Informe de Transición del ISBM: Período 2019 - 30 de noviembre de 2024
- 5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- 5.1. Solicitud de aprobación de dos (2) ayuda económica para Gastos Funerarios.
- 5.2. Solicitud de aprobación de cuatro (4) Subsidios por Incapacidad Temporal.
- 5.3. Solicitud de aprobación de cuatro (4) Subsidios por Incapacidad Permanente.
- 5.4. Solicitud de aprobación de diez (10) Casos Mayores de Reembolsos, por Gastos Médicos.

## **6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**

- 6.1. Informe de resolución de casos de Acta 315.
- 6.2. Proyecto de respuesta a correspondencia, presentada por el licenciado ##### en su calidad de Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales, por medio de la cual solicita apoyo para la resolución de citas de docentes.

## **7. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

- Reclasificación y reestructuración de establecimientos institucionales, sobre la base de la “Normativa de Policlínicos y Consultorios para la Apertura de Establecimientos”.

## **8. Puntos presentado por la Subdirección Administrativa.**

- 8.1. Aprobación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME), correspondiente al período 2025-2029, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 8.2. Informe sobre Plan de Atención Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío para el período del 24 de diciembre del año 2024 al 02 de enero del 2025.
- 8.3. Informe recomendativo para dos casos de Prórrogas de arrendamiento para el funcionamiento de los Consultorios Magisteriales de Jucuapa y Santiago de María y Rectificación de datos de Punto 8 de Acta Nro. 315.

## **9. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.**

- Aprobación de Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025.

## **10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 10.1. Informe - Resumen de puntos de contratación presentados en Comisión Administrativa Financiera de fecha 13 de diciembre del 2024.
- 10.2. Aprobación de doce (12) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del Área de Salud. (Parte 1)
- 10.3. Aprobación de doce (12) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del Área de Salud. (Parte 2)
- 10.4. Aprobación de una (1) Promoción Interna de la plaza funcional de Odontólogo/a para el Policlínico Magisterial de Chalatenango.

- 10.5. Aprobación de once (11) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del Área Administrativa, Oficinas Centrales, San Salvador.
- 10.6. Aprobación de Supresión y Creación de plazas en ejecución para el año 2025 y formulación para el año 2026.
- 10.7. Aprobación de la Décima Tercera Modificación de monto anual por baja cuantía año 2024, debido a reprogramación de fondos.
- 10.8. Autorización de Licencia sin Goce de Sueldo por Motivos Académicos para Empleada en Plaza Funcional de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de San Jacinto.
- 10.9. Informe recomendativo en relación a procedimiento sancionatorio. Ref. P-TERMINACIÓN//DICIEMBRE/01-2024.
- 10.10. Informe recomendativo en relación a procedimiento sancionatorio. Ref. P-TERMINACIÓN/DICIEMBRE/02-2024.

#### **11. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

- 11.1. Autorización para la Modificación al Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM derivado de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, referente a SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024.
- 11.2. Aprobación de prórroga por 12 meses para el CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (I.S.R.I), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
- 11.3. Aprobación de modificativa de prórroga para CONVENIO SUSCRITO CON EL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.
- 11.4. Aprobación de incremento de monto total del Convenio Interinstitucional entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) y el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) para el suministro de medicamentos, año 2024.
- 11.5. Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, S. A. DE C.V. , contra la Resolución de Resultados Nro. 258/2024-ISBM, de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM, relacionada al "SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".
- 11.6. Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 032/2025-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA

DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD AÑO 2024”, y aprobación de su recomendación.

**12. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.**

- Informe de seguimiento de procedimiento de Inhabilitación, contra la sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, Orden de Compra Nro. 028/2024-ISBM, de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM denominada: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024. (Resolución Final).

**13. Informe de Presidencia.**

**14. Correspondencia.**

14.1 Correspondencia recibida el diez de diciembre suscrito por el Doctor #####, actuando en calidad de representante del Hospital Lourdes en la cual presenta Oferta de Venta del Hospital Lourdes por seis millones de dólares.

**15. Resolución de Casos.**

La Directora Presidente solicitó incorporar dos puntos de la Subdirección de Salud, el subpunto tres referente al Plan de Atención Vacacional de Fin de Año e Inicio de 2025 y el subpunto cuatro es un Informe de Traslado de Pacientes de Hemodiálisis del Hospital Orellana.

A las ocho horas con veinte minutos se incorpora de manera presencial el licenciado David Rodríguez.

Acto seguido el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 315 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a la Acta Nro. 315 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

A las ocho horas con veintiocho minutos se incorpora de forma virtual el profesor Orlando Méndez.

A las ocho horas con treinta y tres minutos se incorpora de manera presencial el doctor Hervin Recinos.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del Acta Nro. 315 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por la Asistente de Consejo Directivo interna; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 315, de Sesión Ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.**
- II. **Dar por recibido la programación de Comisiones.**

#### **PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

El cual cita lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 21 de mayo de 2024, del Punto 16 Subpunto 16.1 Acuerdo I) las Subdirecciones y Unidades Staff recibieron la encomienda de preparar y presentar sus informes de transición para Consejo Directivo y entregarlo a la Unidad de Planificación Institucional para presentación consolidada, en la próxima sesión del Consejo Directivo, debiendo generar una copia para cada miembro del Consejo Directivo al cierre del mes de mayo y al quince de agosto de 2024, donde se consideren los aspectos financieros (estado de pagos, presupuestos necesidades, entre otros, administrativos y legales.

En fecha 30 de mayo y 04 de junio de 2024, en sesión extraordinaria el Consejo Directivo conoció el Punto cuatro del Acta número doscientos ochenta, en el cual la Unidad de Planificación Institucional y las jefaturas de Unidades Organizativas presentaron el Informe de Transición 2019 – MAYO 2024.

En fecha 20 de noviembre de 2024, la Unidad de Planificación Institucional a través de Memorándum Ref.: ISBM2024-08770 gira instrucciones a las Unidades Organizativas correspondientes, para la elaboración de los Informes de Transición.

En fecha 05 y 06 de diciembre de 2024, la Unidad de Planificación Institucional recibió los Informes de Transición solicitados, debidamente sustentados, firmados y sellados por los

responsables de cada Unidad Organizativa.

En fecha 17 de diciembre de 2024, se presenta el Informe de Transición consolidado al Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, concluido el Informe de Transición 2019 a 30 de noviembre 2024, presentado por la Unidad de Planificación Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

**Dar por recibido el Informe de Transición 2019 a 30 de noviembre 2024**, presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

**PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS (02) AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	04/12/2024	GF-135/2024
2	##### (HIJA)	#####	09/12/2024	GF-136/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,874.11, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS

FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$1,874.11**, según el detalle siguiente:

**a) GF-135/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/12/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	OTRAS FORMAS DE CHOQUE, HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD COMÚN	OTRAS FORMAS DE CHOQUE, HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA	NIP **** ID ****	08/11/2024	\$910.03

\*Certificación de partida de defunción expedida el 03 de diciembre de 2024.

**b) GF-136/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
09/12/2024	#####	****	(HIJA)	#####	DOCENTE	SEPSIS NO ESPECIFICADA, ENCEFALOPATIA NO ESPECIFICADA, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA NO ESPECIFICADA, GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	ENFERMEDAD COMÚN	SEPSIS NO ESPECIFICADA, ENCEFALOPATIA NO ESPECIFICADA, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA NO ESPECIFICADA, GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	NIP **** ID ****	26/11/2024	\$964.08

\*Certificación de partida de defunción expedida el 29 de noviembre de 2024.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, para la notificación correspondiente.**

\*\*\*\*\*  
**5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (4) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.**  
\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (04) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	04/12/2024	ST-150/2024
2	#####	05/12/2024	ST-151/2024
3	#####	06/12/2024	ST-152/2024
4	#####	06/12/2024	ST-153/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 22/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 22/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cuatro (04) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 22/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar cuatro (04) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-150/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	04/12/2024	PRORROGA	04399407-8	21 DE JULIO 2024 / 04 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024	\$933.47	NOVIEMBRE \$442.17 DICIEMBRE \$491.30	CLAVE 1	34a/ 11ª a 09 m

**ST-151/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	05/12/2024	PRIMERA VEZ	02420659-7	04 DE SEPTIEMBRE 2024 / 04 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE SEPTIEMBRE 2024	\$57.31	SEPTIEMBRE \$57.31	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	47a/ 18ª a 10 m

**ST-152/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	06/12/2024	PRIMERA VEZ	01516849-9	20 DE NOVIEMBRE 2024 / 20 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE 2024	\$202.48	NOVIEMBRE \$202.48	COXALGIA DE CADERA	62a/ 05ª a 10m

\*Se verifico que el servidor público docente no se encuentra pensionado por vejez

**ST-153/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	06/12/2024	PRIMERA VEZ	02741383-4	03 DE OCTUBRE 2024 / 03 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2024	\$729.49	OCTUBRE \$638.49 NOVIEMBRE \$91.00	FRACTURA VERTEBRAL DESCARTAR ESTRECHEZ DE CANAL CERVICAL Y LUMBAR	54a/ 28ª a 11 m

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

**IV. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

**5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (4) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de 1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del Instituto, para el año 2024, se aprobaron 14 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNÓSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL*	SUBSIDIO ANUAL
1	#####*	SP-001/2023	01/12/2022	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven Luis Ángel Cazún Figueroa, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
2	#####*	SP-002/2023	02/12/2022	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven Luis Ángel Cazún Figueroa, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
3	#####	SP-003/2023	06/12/2022	TRASTORNO CEREBRAL ORGANICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
4	#####	SP-004/2023	09/12/2022	HIDROCEFALIA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
5	#####	SP-005/2023	12/12/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
6	#####*	SP-006/2023	09/12/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
7	#####*	SP-007/2023	22/12/2022	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
8	#####	SP-009/2023	10/01/2023	SECUELA DE TRAUMA CRÁNEO ENCEFALICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
9	#####	SP-010/2023	12/01/2023	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00

10	#####	SP-011/2023	17/01/2023	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
11	#####	SP-013/2023	03/02/2023	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
12	#####*	SP-14/2023	09/02/2023	GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
<b>MONTO A PAGAR US\$</b>							<b>\$52,560.00</b>

\*El color gris sombreado pertenece a las solicitudes de subsidio permanente que ya presentaron su solicitud para el año 2025.

\*\*El color celeste sombreado pertenece a las Servidoras Públicas Docentes fallecidas en el año 2024.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha recibido cuatro (04) solicitudes de continuidad de subsidio por incapacidad permanente, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	07/11/2024	SP-001/2025
2	#####	28/11/2024	SP-002/2025
3	#####	28/11/2024	SP-003/2025
4	#####	04/12/2024	SP-004/2025

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. En fecha 11 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de subsidios por incapacidades permanentes, según consta en el ACTA Nro. 22/2024, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 22/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidad permanente, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo al Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, vigente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 22/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidad permanente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:

SP-001/2025

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	07/11/2024	CLAVE 1	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-002/2025

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	28/11/2024	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven Luis Ángel Cazún Figueroa, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-003//2025

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	28/11/2024	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven Luis Ángel Cazún Figueroa, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-004/2025

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	04/12/2024	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

II. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional**, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo al Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, vigente.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través del **Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar seguimiento y continuidad a los trámites.

IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DIEZ (10) CASOS MAYORES DE REEMBOLSOS, POR GASTOS MÉDICOS.

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió diez solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### A FAVOR DE SU ESPOSO #####	18/10/2024 SAN SALVADOR	21/10/2024	117-2024
2	#####	10/10/2024 CUSCATLÁN	29/10/2024	124-2024
3	#####	08/11/2024 SAN VICENTE	13/11/2024	134-2024
4	#####	07/10/2024 SANTA ANA	14/11/2024	135-2024
5	##### A FAVOR DE SU ESPOSO #####	11/11/2024 LA UNIÓN	14/11/2024	136-2024
6	##### POR SU HIJO #####	26/10/2024 SAN MIGUEL	18/11/2024	139-2024
7	#####	20/11/2024 LA LIBERTAD	20/11/2024	140-2024
8	#####	20/11/2024 SAN SALVADOR	20/11/2024	141-2024
9	#####	07/11/2024 SAN SALVADOR	21/11/2024	142-2024
10	#####	26/11/2024 LA UNIÓN	27/11/2024	144-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el

análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 11 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de once solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 22-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

Así mismo informamos al Consejo Directivo que el caso de la docente ##### de fecha 02/12/2024, procedente de SAN MIGUEL, con número de caso mayor 145-2024, se ha excluido en vista, que al hacer la revisión en los aspectos legales del expediente se han determinado inconsistencias por lo que será presentado nuevamente luego a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 10 (diez) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar 10 (diez) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.117-2024.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
01	##### ID: ****  EDAD: 60 AÑOS  A FAVOR DE COMPAÑERO DE VIDA  ##### ID: ****  ** AÑOS	CASO: 117-2024  18/10/2024  SAN SALVADOR	\$705.63  <b>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO:</b>  L-ORNITINA + L- ASPARTATO SOBRE 3g 1 SOBRE CADA 8 HORAS CANTIDAD 90 SOBRES  POR LOS MESES DE MAYO JUNIO JULIO AGOSTO-SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$705.63  <b>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO:</b>  L-ORNITINA- + L- ASPARTATO (HEPAMERZ) 1 SOBRE CADA 8 HORAS CANTIDAD 90 SOBRES  POR LOS MESES DE MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE  DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR USUARIA.	<b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria, Que le indican tratamiento a su compañero de vida #####, por diagnóstico de Cirrosis Hepática; indicándole el medicamento Hepamerz (L-ornitina-L aspartato sobres de 3 gramos bebibles, 1 sobre cada 8 horas, vengo a solicitar la devolución mediante reembolso por la compra de medicamento que no se tenía en existencia.  <b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de internista, proveedor del ISBM, por el diagnóstico de <b>Cirrosis hepática</b> , quién le indica el medicamento L-ornitina + L-aspartato (Hepamerz) 1 sobre cada 8 horas para continuidad de su tratamiento por patología.  Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Salvador. Se verifica hoja de autorización para tratamiento médico con medicamento Específico e Indispensable con aprobación

					<p>desde <b>15 de mayo de 2024 hasta 12 de noviembre de 2024</b>. Posterior a la autorización es que le extienden las recetas magisteriales 1-número correlativo 606502-2023, con fecha de <b>13 de mayo de 2024</b>, con indicación de L-ornitina-L-aspartato 1 sobre disuelto vía oral cada 8 horas al día; 90 sobres por 30 días, con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>", sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, y factura de esa misma fecha <b>13 de mayo de 2024</b>, con número: 68BE2734-1046-4A5E-A896-AB6641CD4359 con monto de <b>\$87.78 por 60 sobres</b>. Receta y compra que fue emitida previamente antes de la autorización de compra del medicamento pero que por el diagnóstico de Cirrosis es crónico, y se verifica en Sistema de Episodios Médicos, que desde el 2022, tiene controles por morbilidad; por lo que se valida receta y factura, para no interrumpir el tratamiento médico por el tipo de enfermedad que presenta el usuario.2. factura de <b>fecha 15 de mayo de 2024</b>, con número: CBA6F3EO-24DF-477A-8100-51C1A7CBD7B7 con monto de <b>\$41.70 por 30 sobres, 3-número correlativo 552781-2023, con fecha de 03 de junio de 2024</b>, con indicación de L-ornitina-L-aspartato 1 sobre disuelto vía oral cada 8 horas al día; 90 sobres por 30 días, con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>", sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, y factura de fecha <b>04 de junio de 2024</b>, con número: 86FDA218-6F04-4035-84F5-66FB9B62BC61 con monto de <b>\$112.41 por 90 sobres .4-número correlativo 606688-2023, con fecha de 02 de julio de 2024</b>, con indicación de L-ornitina-L-aspartato 1 sobre disuelto vía oral cada 8 horas al día; 90 sobres por 30 días, con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>", sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, y factura de fecha <b>02 de julio de 2024</b>, con número: 58A008BC-D1CC-48F2-9BF7-5C2FA754A222 con monto de <b>\$112.41 por 90 unidades.5-número correlativo 17555156, con fecha de 07 de agosto de 2024</b>, con indicación de L-ornitina-L-aspartato 1 sobre disuelto vía oral cada 8 horas al día; 90 sobres por 30 días, con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>", sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, y factura de esa misma fecha <b>07 de agosto de 2024</b>, con número: EEB83F58-64A6-4138-937F-0D8F93C59642 con monto de <b>\$62.45 por 50 sobres y 6.</b></p>
--	--	--	--	--	---

				<p>factura de fecha <b>14 de agosto de 2024</b>, con número: 66491074-6073-46B1-8A46 67145200D4F9 con monto de <b>\$52.08</b> por 40 sobres, haciendo un total de 90 sobres y monto de <b>\$114.53</b> en ambas facturas. <b>7.</b> - número correlativo 606751-2023, con <b>fecha de 01 de septiembre de 2024</b>, con indicación de L-ornitina-L-aspartato 1 sobre disuelto vía oral cada 8 horas al día; 90 sobres por 30 días, con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>", sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, y <b>factura de fecha 01 de septiembre de 2024</b>, con número: 4F9552F6-F11C-4D30-BEAC-DA8EBB708388 con monto de <b>\$62.45</b> por 50 unidades <b>8).</b> <b>factura de fecha 16 de septiembre de 2024</b>, con número: 05FA32A7-C6A6-44DO-BBC6-168B56C72916 con monto de <b>\$57.08</b> por 40 unidades, para un <b>monto total de \$119.53.9)</b> --número correlativo 552534-2023, con fecha de <b>02 de octubre de 2024</b>, con indicación de L-ornitina-L-aspartato 1 sobre disuelto vía oral cada 8 horas al día (90 sobres por 30 días) con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>", sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, y <b>factura de 02 de octubre de 2024</b> número correlativo: CBBBA54D-C45F-407E-A62B-DE7FF9A715443 con monto de <b>\$65.15</b> por 50 sobres Y10) factura de fecha <b>15 de octubre de 2024</b> con número: 50706C15-E4AE-45999-B921-1FD284084D81 con monto de <b>\$52.12</b> haciendo un total en ambas facturas de 90 sobres y monto de <b>\$117.27</b> en ambas facturas. Se unifica un monto total de <b>\$705.63.</b>, para 10 facturas, por 540 sobres del medicamento indicado</p> <p>Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada. Se verifica el precio regulado por la SRS con reporte de \$1.784 por sobre; siendo la compra por la usuaria a un precio menor al regulado por la SRS.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento Hepamerz: L-ornitina L-aspartato sobres de 3 gramos la dosis de 1 sobre vía oral cada 8 horas por 90 sobres por 3 meses. Por el monto de <b>total de \$ 705.63.</b> Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO</p>
--	--	--	--	--

					PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
--	--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro.124-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 124-2024 10/10/2024 CUSCATLÁN	\$2,087.70 GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS POR HOSPITALIZACIÓN Y HEMODIÁLISIS DE EMERGENCIA VER CUADRO ANEXO	\$ 1,898.50 GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS POR HOSPITALIZACIÓN Y HEMODIÁLISIS DE EMERGENCIA DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL VER CUADRO ANEXO	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere usuaria en su carta explicativa; “Fui atendida de Emergencia en estado crítico a las 10:30 pm por no poder respirar y sensación de ahogo, fui atendida en Emergencia del Hospital de Diagnóstico el día 19 de septiembre de 2024, y a las 11:00 pm evaluada por especialista Nefrólogo, Dr. #####, quien explica que debe de practicarse de emergencia Hemodiálisis por Edema Pulmonar, lo que dificulta la respiración y que necesitaba atención inmediata , advirtiéndole que ISBM ya no tenía presupuesto para cubrir gastos médicos y que si carecía de económicos iba a ser remitida a Hospital Rosales y opta por ingreso en Hospital de Diagnóstico, de Hemodiálisis por Edema Pulmonar. Solicito el beneficio de reembolso por gastos de hospitalización y tratamiento”.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> <b>El día 19 de septiembre del 2024,</b> consulta paciente en el Hospital de Diagnóstico de la Colonia Médica; por Emergencia, el día 19 de septiembre de 2024, con diagnóstico de <b>Edema Agudo del Pulmón.</b> <b>Antecedentes personales de Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial. Asma Bronquial</b> y a la evaluación médica sugiere ingreso Hospitalario para realización de Hemodiálisis, por Diagnóstico de <b>1-Insuficiencia Respiratoria Aguda 2- Edema Agudo del Pulmón 3- Enfermedad Renal Crónica</b> en código J98 (Broncoespasmo Agudo), e indicaciones médicas; pasar a Hemodiálisis por Sobrecarga Hídrica en Insuficiencia Respiratoria, toma de exámenes y exámenes radiológicos. <b>El día 20 de septiembre de 2024</b> médico de planta continúa con indicaciones brindadas por Nefrólogo, medicada por antibióticos, antihipertensivos, hipoglucemiantes y oxigenoterapia.</p>

				<p><b>El día 21 de septiembre de 2024</b> le brindan alta hospitalaria con recomendaciones, vigilar signos de alarma y continuidad de tratamiento.</p> <p>Por ser emergencia de paciente en mención con fecha de 19 de septiembre de 2024, y para esa fecha <b>el Hospital NO contaba con monto para atención de emergencia a la población usuaria del ISBM</b>, según reporte de Dra. #####, coordinadora convenio Hospital de Diagnóstico. <b>Se verifica el sistema de Episodios Médicos del ISBM</b>, y el día 21 de septiembre se le brinda atención en el centro de hemodiálisis de ISBM San Salvador, con diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica etapa 5 (estadio 5)   N185.</p> <p><b>Usuario no se avocó a ningún centro hospitalario solicitando atención médica, por el estado crítico.</b></p> <p>A pesar de ello en ese momento es una emergencia médica, por lo que requería de una atención inmediata para evitar complicaciones como ventilación mecánica por estado crítico.</p> <p>Paciente presenta facturas con fecha <b>04 de octubre de 2024</b>; 1) número correlativo 6E28A41A-4A3B-469E-A8A4-1A4A3BE69E5D por el monto <b>\$1,816.50</b> 2-) número correlativo 0430 por monto de <b>\$271.20</b>.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto Gastos Médicos Hospitalarios por - Insuficiencia Respiratoria Aguda 2- Edema Agudo del Pulmón 3- Enfermedad Renal Crónica en código J98 (Broncoespasmo Agudo). Por el promedio de mercado a nivel nacional y arancel institucional y con un monto de: <b>\$ 1,898.50Y</b> por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral I) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

<b>\$1,816.50</b>	<b>SUB TOTAL PROCEDENTE</b>	<b>COMENTARIO/JUSTIFICACIÓN</b>
<b>GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS POR - INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA 2- EDEMA AGUDO DEL PULMÓN 3- ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN CÓDIGO J98 (BRONCOESPASMO AGUDO).</b>		
<b>TOTAL \$ 2,087.70</b>	<b>\$ 1,898.50</b>	
a) Uso de Habitación \$ 78.00	\$ 78.00	De acuerdo a lo solicitado por el docente.
b) Uso de sala de emergencia \$18.00	\$18.00	De acuerdo a lo solicitado por el docente, por tratarse de una emergencia.
c) Medicinas emergencia y/o sal de operaciones \$ 27.46	\$ 27.46	De acuerdo a lo solicitado por el docente

d) Materiales emergencia y/o sala de operaciones \$ 138.91	\$ 138.91	De acuerdo a lo solicitado por el docente
e) Alquiler de equipo e instrumental médico \$192.10	\$192.10	De acuerdo a lo solicitado por el docente
f) Estudios de radiodiagnóstico \$ 60.00(2 Rx)	<b>\$ 40.00</b>	<b>De acuerdo al arancel Institucional</b>
g) Laboratorio Clínico \$98.35	\$98.35	De acuerdo a lo solicitado por el docente
h) Terapia respiratoria /Fisioterapia \$60.00	\$60.00	De acuerdo a lo solicitado por el docente
i) Medicinas \$360.80	\$360.80	De acuerdo a lo solicitado por el docente
i) Materiales \$105.41	\$105.41	De acuerdo a lo solicitado por el docente
k) Servicios administrativos en habitaciones/UCI \$ 97.07	\$ 97.07	De acuerdo a lo solicitado por el docente
l) Servicios de enfermería en habitaciones/UCI \$242.67	\$242.67	De acuerdo a lo solicitado por el docente
m) Servicios generales \$339.73	\$339.73	De acuerdo a lo solicitado por el docente
n) Honorarios médicos \$ 271.20 (4 visitas)	<b>\$100.00</b>	<b>De acuerdo al arancel institucional</b>
<b>TOTAL, GENERAL \$2,087.70</b>	<b>TOTAL, PROCEDENTE</b>	
	<b>\$ 1,898.50</b>	

### III. CASO MAYOR Nro.134-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 134-2024  08/11/2024  SAN VICENTE	\$329.70  <b>MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</b>  1.NEVIBOLOL 5MG 1 TABLETA VIA ORAL CADA DIA POR 30 DÍAS \$118.14 (84 TABLETAS)  2.LERCANIDIPINO 10MG 1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS #60 POR MES \$211.56 (84 TABLETAS)	\$329.70  <b>MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</b>  1.NEVIBOLOL 5MG 1 TABLETA VIA ORAL CADA DIA POR 30 DÍAS \$118.14 (84 TABLETAS)  DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR USUARIA.  2.LERCANIDIPINO 10MG 1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS #60 POR MES \$211.56 (84 TABLETAS)  DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR USUARIA.	<b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria, "solicito reembolso por compra de medicamentos de los meses de septiembre, octubre y noviembre de los medicamentos 1.Nevibolol 5mg 1 tableta vía oral cada día, y 2- Lercanidipino 10mg 1 tableta vía oral cada 12 horas #60 por mes, con un monto total de \$ 329.70, lo medicamentos indicados por Cardiólogo Dr. ##### medico de policlínico magisterial de San Miguel, Espero una respuesta favorable".  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de Cardiología doctor #####, médico de policlínico magisterial de San Miguel. con diagnóstico de <b>Hipertensión Arterial</b> , indica tratamiento por patología. Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Apastepeque, Se verifica hoja de autorización para de medicamento Especifico e Indispensable 1.- Lercanidipino 10mg 1 tableta vía oral cada 12 horas #60. Y 2- Nevibolol 5mg 1 tableta vía oral cada día, con aprobación desde el <b>05 de abril de 2024 hasta 01 de abril de 2025</b> para ambos. medicamentos Posteriormente extienden recetas magisteriales 1)- número correlativo 595419-2023 con fecha de <b>02 de septiembre de 2024</b> , con indicación de Nevibolol 5mg 1 tableta vía oral cada día

					<p>,#30 tabletas, con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, sello de Botiquín Magisterial de Apastepeque, 2) - número correlativo 08926282-2023 con fecha de <b>02 de septiembre de 2024</b>, Lercanidipino 10mg 1 tableta vía oral cada 12 horas #60 con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, sello de Botiquín Magisterial de Apastepeque , y factura de <b>fecha 02 de septiembre de 2024</b> con número 95E80512-55F1-4C56-8E40-60173DFC8A31 con monto en ambos medicamentos de <b>\$109.90</b>.</p> <p>2)-número correlativo 595419 - 2023 con fecha de <b>03 de octubre de 2024</b>, con indicación de a) Nevibolol 5mg 1 tableta vía oral cada día ,#30 tabletas, con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, sello de Botiquín Magisterial de Apastepeque b) número correlativo 595420 -2023 con fecha de <b>03 de octubre de 2024</b>, con indicación de Lecnridipino 10mg 1 tableta vía oral cada 12 horas #60 tabletas, con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, sello de Botiquín Magisterial de Apastepeque y <b>factura de fecha 03 de octubre de 2024</b> con número:627E4F5D-ED55-45E6-B266-42195EOE05FC con descripción de medicamento 1) Lecarnidipino 10mg 1 tableta vía oral cada 12 horas, <b>usuario compró 28 tabletas</b> al monto de \$70.52. Y de Nevibolol 5mg 1 tableta vía oral cada día, <b>adquirió 28 tabletas</b> con un precio de <b>\$39.38</b>, haciendo el monto de <b>\$ 109.90</b>.</p> <p>3- Receta con número correlativo 595445-2023 con indicación de Lecarnidipino 10mg 1 tableta vía oral cada 12 horas #60 con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, sello de Botiquín Magisterial de Apastepeque y receta de fecha de <b>04 de noviembre de 2024</b>, con número 595446-2023 con indicación de Nevibolol 5mg 1 tableta vía oral cada día ,#30 tabletas, con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, sello de Botiquín Magisterial de Apastepeque y <b>factura de fecha 04 de noviembre de 2024</b> con número 00C73F99-1CEB-4413-0494-C93CDDBB86A1 con monto en ambos medicamentos de <b>\$109.90</b>.</p> <p>Se totaliza un total de 03 facturas presentadas con monto de <b>\$ 329.70</b>.</p> <p>Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada. Se verifica el precio regulado por la SRS de ambos medicamentos y reporta que no se encuentran regulados, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>nacional el cual reporta que para el medicamento nevilobol 5mg es de \$1.4064 por tableta y para el medicamento lercanidipino es de \$2.5185 por tableta, por lo que la compra efectuada por la usuaria para ambos medicamentos es conforme al precio promedio de mercado.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable 1.- Lercanidipino 10mg 1 tableta vía oral cada 12 horas #60. Y Nevibolol 5mg 1 tableta vía oral cada día, con aprobación de un total de <b>\$ 329.70</b>.</p> <p>Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

IV- CASO MAYOR Nro.135-2024

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 135-2024  07/10/2024  SANTA ANA	\$500.00  PROCEDIMIENTO QUIRURGICO DE DRENO DE ABSCESO ANO RECTAL	\$500.00  PROCEDIMIENTO QUIRURGICO DE DRENO DE ABSCESO ANO RECTAL  DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR USUARIA.	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuario solicita reembolso por Procedimiento quirúrgico de drenaje de Absceso Ano Rectal, ya que me dio un dolor demasiado fuerte en el Ano y Colon, por la emergencia que tenía busque un especialista particular porque con Bienestar había que pasar consulta primero. A la evaluación el doctor ##### determinó urgente cirugía. Solicito reembolso de cirugía, anexo comprobantes para el reembolso".</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es evaluada por Coloproctólogo, médico particular, realiza procedimiento quirúrgico el día 28 de agosto de 2024 en la Policlínica de Especialidades Médico Quirúrgica, Santa Ana, con el diagnóstico <b>Absceso Ano Rectal y operación realizada de drenaje de absceso más debridación</b> por el doctor #####. El doctor ##### emite constancia. Trabajadora Social y médico supervisor de ISBM reporta que en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, realizan el procedimiento; y que en el Hospital CADER de Santa Ana, no está arancelado.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en oficinas del policlínico de Santa Ana para solicitar el reembolso de su Cirugía</p>

				<p>de dreno de absceso más debridación Ano Rectal. Presenta <b>factura número 000236 de fecha 15 de octubre de 2024 por un monto total de \$120.00, por Honorarios Hospitalarios, y factura número 00466 con monto de \$380 por Servicios médico quirúrgicos. Con un monto total en ambas facturas de \$500.00.</b> Se consultan los aranceles en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana a un precio de \$913.55. Usuaría canceló el procedimiento a un costo menor que el arancel institucional.</p> <p>Es de hacer mención que el usuario no hizo el debido proceso de buscar la ayuda consultando con un proveedor de ISBM, pero por ser emergencia y al consultar de manera privada le definen un diagnóstico que requería la cirugía de inmediato por la especialidad ya que por el diagnóstico existía la posibilidad de complicaciones sistémicas. <b>Un absceso anorrectal es una colección localizada de pus en los espacios perirectales. Por lo general, los abscesos se originan en una cripta anal. Los síntomas son dolor e hinchazón. El diagnóstico se realiza fundamentalmente por exploración, y por TAC o RMN pelviana en caso de abscesos más profundos. El tratamiento consiste en drenaje quirúrgico. (Manual MSD)</b></p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de Cirugía de Dreno de Absceso más Debridación Ano Rectal, por el monto solicitado de usuaria; totalizando <b>\$500.00</b>, por ser un precio menor al arancel institucional. Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

V- CASO MAYOR Nro.136- 2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: 60 AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO	CASO: 136- 2024  11/11/2024  LA UNIÓN	\$325.00  TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO:	\$325.00  TRATAMIENTO MÉDICO COM EL MEDICAMENTO:  TOXINA BOTULÍNICA TIPO A	<b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria, "solicito a ustedes me reciban un trámite por gastos de compra de medicamento, para mi cónyuge. Reembolso por medicamentos con diagnóstico de Espasmo Hemifacial, espero una respuesta favorable a mi solicitud.  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de

	##### ID: **** ** AÑOS		TOXINA BOTULÍNICA TIPO A FRASCO DE 100 U/I VIAL DE 10ML	FRASCO DE 100 U/I VIAL DE 10ML DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR USUARIA.	Neurología doctor #####, proveedor de ISBM con diagnóstico de <b>Espasmo Hemifacial Derecho</b> . Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima y solicita receta de medicamento indicado. Se verifica hoja de autorización para de medicamento Específico e Indispensable de Toxina Botulínica Tipo A, frasco de 100 U/I vial de 10ml, dosis de 100 U/I cada 3 meses, <b>se verifica fecha de autorización; 30 de abril de 2024 al 26 de abril de 2025.</b> Posterior extienden receta magisterial 1)-número correlativo 9426601 con fecha de <b>01 de noviembre de 2024</b> , con indicación de Toxina Botulínica Tipo A, frasco de 100 U/I vial de 10ml, dosis de 100 U/I cada 3 meses#1fco. con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b> , sello de Botiquín Magisterial de Santa Rosa de Lima y <b>factura de fecha 01 de noviembre de 2024</b> con número: E6B57626-7FD2-46D7-A3AD-D5DBDE051677 con monto total de medicamentos <b>\$ 325.00.</b> Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada. Se verifica el precio adquirido por ISBM con un valor de <b>\$ 325.00</b> , siendo la compra por la usuaria a un precio igual que el arancel institucional.  Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento Toxina Botulínica Tipo A, frasco de 100 U/I vial de 10ml, dosis de 100 U/I cada 3 meses#1fco.Y con aprobación de monto total de <b>\$ 325.00</b> Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	------------------------------	--	--	---	--

VI- CASO MAYOR Nro.139-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
06	##### ID: **** EDAD: 60 AÑOS	CASO: 139-2024 26/10/2024 SAN MIGUEL	\$867.08	\$749.66	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere usuaria en su carta explicativa; "Tuve que ingresar a mi hijo #####, desde el 06 al 08 de septiembre del presente año, en el Hospital Nuestra Señora de la Paz, con el diagnóstico de Rabdomiólisis más Hipocalemia, siendo atendido por el Dr. #####,

	<p>POR SU HIJO</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>** AÑOS</p>		<p>GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS POR:</p> <p>RABDOMIÓLISIS, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA E HIPOKALEMIA</p> <p>VER CUADRO ANEXO</p>	<p>GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS POR:</p> <p>RABDOMIÓLISIS, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA E HIPOKALEMIA</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>VER CUADRO ANEXO</p> <p>NO PROCEDENTE</p> <p>SERVICIO DE CAFETERIA \$0.00</p> <p>MATERIAL HOSPITALARIO NO \$0.00</p>	<p>quien es el médico Nefrólogo. Solicito el beneficio de reembolso por gastos de hospitalización y tratamiento”.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b></p> <p><b>El día 06 de septiembre del 2024,</b> consulta paciente en el Consultorio Privado; PRONEFRO con Dr. ##### con JVPM ****, por Emergencia y con antecedentes médicos de Hipocalcemia. Médico emite hoja de referencia como <b>EMERGENCIA</b> e indicaciones para ingreso Hospitalario por diagnóstico de <b>Rabdomiólisis e Insuficiencia Renal Aguda con Hipocalcemia posterior a actividad extenuante.</b> Médico nefrólogo emite indicaciones para cumplimiento en Hospital Nuestra Señora de la Paz, fue ingresado para corrección de Hipocalcemia durante 3 días, desde el día 06 al 08 de septiembre del 2024.</p> <p>Dra. #####, coordinadora del Hospital San Francisco reporta que Dra. #####, se estaban brindando evaluaciones de emergencia y triage, pero no hay registro de usuario.</p> <p>Y coordinadora Dra. #####, coordinadora del San Juan de Dios, San Miguel, reporta que en las fechas de la consulta del usuario, si se contaba con disponibilidad de atención médica, no hay registro de consultas en hospitales en mención. Pero por ser emergencia se procede a la atención médica privada.</p> <p><b>TRABAJADOR SOCIAL</b></p> <p>En fecha 26 de octubre de 2024, refiere que docente; realiza solicitud de reembolso en ISBM, Policlínico de San Miguel. Paciente presenta facturas con fecha <b>08 de septiembre de 2024;</b> 1) número correlativo 43F71EE5-76B4-41A3-BE84-05CCF1302771 por el monto <b>\$867.08.</b></p> <p><b>(NOTA ACLARATORIA: Por error de sistema hospitalario emiten factura errónea, con precio de \$867.09; siendo valor el real de 867.08) Ver anexo.</b></p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso parcial por gastos médicos en concepto de Gastos Médicos Hospitalarios por Rabdomiólisis e Insuficiencia Renal Aguda con Hipocalcemia posterior a actividad extenuante. Por el precio solicitado por el usuario, con un monto de: <b>\$749.66</b> Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS</p>
--	--	--	--	---	---

					MÉDICOS". Y NO PROCEDENTE el monto de \$ 117.43 por no cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"
--	--	--	--	--	--

<b>\$867.08</b> GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS RABDOMIÓLISIS E INSUFICIENCIA RENAL AGUDA CON HIPOCALEMIA POSTERIOR A ACTIVIDAD EXTENUANTE.	<b>SUB TOTAL PROCEDENTE</b>	GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS RABDOMIÓLISIS E INSUFICIENCIA RENAL AGUDA CON HIPOCALEMIA POSTERIOR A ACTIVIDAD EXTENUANTE.	<b>SUB TOTAL NO PROCEDENTE</b>	<b>COMENTARIO/JUSTIFICACIÓN</b>
	<b>\$749.66</b>		<b>\$117.43</b>	
<b>TOTAL \$867.08</b>		<b>SUB TOTAL \$ 867.08</b>		
a) Laboratorio Clínico \$67.27	\$67.27	a) Laboratorio Clínico \$67.27		De acuerdo a lo solicitado por el docente, por tratarse de una emergencia.
b) Servicios Hospitalarios \$14.37	\$14.37	b) Servicios Hospitalarios \$14.37		De acuerdo a lo solicitado por el docente
c) Medicamento de Hospital \$265.01	\$265.01	c) Medicamento de Hospital \$265.01		De acuerdo a lo solicitado por el docente
d) Servicio de Habitación \$80.00	\$80.00	d) Servicio de Habitación \$80		De acuerdo a lo solicitado por el docente
e) Servicio de Cafetería \$2.50		e) Servicio de Cafetería \$0.00	\$2.50	<b>No procedente</b> al considerarse comprendido en el arancel institucional.
f) Medicamentos Regulados SRS \$32.83	\$32.83	f) Medicamentos Regulados SRS \$32.83		De acuerdo a lo solicitado por el docente
g) Materiales de Hospital \$138.43	\$138.43	g) Materiales de Hospital \$138.43		De acuerdo a lo solicitado por el docente
h) Material no hospitalario \$19.30		h) Material no hospitalario \$0.00	\$19.30	<b>No procedente</b> al considerarse comprendido en el arancel institucional.
i) Servicio de Alimentación Pacientes \$19.68		i) Servicio de Alimentación Pacientes \$0.00	\$19.68	<b>No procedente</b> al considerarse comprendido en el arancel institucional.
i) Servicios de enfermería \$151.75	\$151.75	i) Servicios de enfermería \$151.75		De acuerdo a lo solicitado por el docente
k) Servicios Generales \$75.95		j) Servicios Generales \$75.95	\$75.95	<b>No procedente</b> al considerarse comprendido en el arancel institucional.
<b>TOTAL, GENERAL \$867.09</b>	<b>TOTAL, PROCEDENTE \$749.66</b>	<b>TOTAL \$117.43</b>	<b>TOTAL, NO PROCEDENTE \$117.43</b>	<b>NOTA ACLARATORIA: Por error de sistema hospitalario emiten factura errónea, siendo valor real de 867.08 (VER ANEXO)</b>

VII- CASO MAYOR Nro.140-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
07	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 140-2024  20/11/2024  LA LIBERTAD	\$450.00 EXAMEN ESPECIAL:  RESONANCIA MAGNETICA DE HIPÓFISIS	\$361.66  EXAMEN ESPECIAL:  RESONANCIA MAGNETICA DE HIPÓFISIS  DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Expongo que se me autorizó solicitud de examen de resonancia magnética, para ser realizada en Hospital Centro de Emergencia, pero debido a que el Dr. #####, Neurocirujano me ha operado 2 ocasiones por Macroadenoma Hipofisario, el cual no se ha podido retirar en su totalidad y requiere de radiocirugía. Neurocirujano me solicito que las imágenes debieran tomarse en laboratorio Brito Mejía Peña, por lo que solicite autorización para reembolso, Dr. #####, presenta y explica el porqué de su solicitud". presento documentación para el reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocido por especialidad de Neurocirugía por el doctor Dr. #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de <b>Macroadenoma Hipofisario</b> quien le indica examen Resonancia Magnética de Hipófisis. En fecha 30 de octubre de 2024, presenta formulario C, para autorización del estudio por la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, en resolución la remiten con proveedores Institucionales, entre ellos el Hospital Centro de Emergencia. Pero a solicitud del Neurocirujano lo solicita nuevamente dirigido a realizarlo en Centro Radiológico Brito Mejía Peña. Por ello usuaria opta por pagar el servicio y tramitar reembolso; <b>ya que a solicitud de especialista, y por la confianza solicita imágenes de Laboratorio Brito Mejía Peña. Especialista emite carta justificativa de fecha 12 de noviembre de 2024 y expresa que es por la asociación de Angio RMN y/o espectroscopia; que facilitará los protocolos.</b></p> <p>El examen de fecha 11 de noviembre de 2024 reporta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Macroadenoma Recidivante , según características descritas</li> <li>2- Áreas focales con cambio en la señal de intensidad en sustancia blanca profunda y subcortical a considerar enfermedad de pequeños vasos, clasificación fazekas 1-"</li> <li>3- Sinusitis esfenoidal, etmoidal y maxilar derecha.</li> </ol> <p>Usuaría presenta <b>factura con numero</b> correlativo 5AC24162-4437-49A7-8241-62443779A762, con un monto <b>\$450.00</b>. Se consulta el precio de promedio de mercado nacional, el cual corresponde a <b>\$361.66</b>, valor que cancelo la docente es mayor al precio promedio de mercado nacional; siendo <b>\$361.66</b> dato verificado con 3 prestadores de servicio no institucionales.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de</p>

					examen Resonancia Magnética de Hipófisis precio promedio de mercado nacional, el cual corresponde a <b>\$361.66</b> . Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

VIII- CASO MAYOR Nro.141-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
08	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 141- 2024  20/11/2024  SAN SALVADOR	<b>\$325.00 MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</b>  TOXINA BOTULÍNICA TIPO A FRASCO DE 100 U/I VIAL DE 10ML 1 APLICACIÓN CADA 3 MESES	<b>\$325.00 MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</b>  TOXINA BOTULÍNICA TIPO A FRASCO DE 100 U/I VIAL DE 10ML 1 APLICACIÓN CADA 3 MESES  DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR USUARIO	<b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria, "solicito a ustedes reembolso por medicamento, comprado por no existencia; adjunto factura, receta y copia de documento, con Diagnóstico de Espasmo Hemifacial, gracias por su ayuda brindada en beneficio de mi salud".  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de Neurología doctor #####, proveedor de ISBM con diagnóstico de <b>Espasmo Hemifacial</b> . Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Salvador y solicita receta de medicamento indicado. Se verifica hoja de autorización para de medicamento Especifico e Indispensable de Toxina Botulínica Tipo A, frasco de 100 U/I vial de 10ml, dosis de 100 U/I cada 3 meses, <b>se verifica fecha de autorización;</b> 15 de mayo de 2024 al 11 de mayo de 2025. Posterior extienden receta magisterial 1)-número correlativo 094148 con <b>fecha 08 de noviembre de 2024</b> , con indicación de Toxina Botulínica Tipo A, frasco de 100 U/I vial de 10ml, dosis de 100 U/I cada 3 meses.#1fco. con leyenda en la parte posterior de " <b>no existencia</b> ", sello de Botiquín Magisterial de San Salvador y <b>factura de fecha 15 de noviembre</b> de 2024 con número:5C514DED-8C91-4FFA-9D06-F958D4595766 con monto total <b>\$ 325.00</b> . Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada. Se verifica el precio adquirido por ISBM con valor de <b>\$ 325.00</b> Siendo la compra por la usuaria a un precio igual que el arancel institucional.

					<p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e Indispensable Toxina Botulínica Tipo A, frasco de 100 U/I vial de 10ml, dosis de 100 U/I cada 3 meses.#1fco.</p> <p>Y con aprobación un total de \$ <b>325.00</b></p> <p>Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

IX- CASO MAYOR Nro.142-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
09	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 142-2024  07/11 /2023  SAN SALVADOR	\$445.96  <b>EXAMEN ESPECIAL:</b>  PANEL DE ANTICUERPOS  ENDOMICIALES (IgA)	\$365.02  <b>EXAMEN ESPECIAL:</b>  PANEL DE ANTICUERPOS ENDOMICIALES (IgA)  DE ACUERDO A PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuaría refiere que desde hace varios años es tratada por gastritis y colitis; por lo que el especialista indica análisis Anticuerpo Endomysial (IgA), Anticuerpos Anti Gliadina (IgA), Anticuerpos Antigliadina (IgG) Anticuerpos Transglutaminasa Tisular IgG. Por ello solicito reembolso".</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocido por especialidad de Gastroenterología por doctor ##### con siendo proveedor Institucional. Se verifica que el médico regente autorizó el formulario C para reembolso, <b>por no contar con proveedor.</b> Dra. #####, jefe del policlínico de SAN Salvador. Usuario presenta documentación para reembolso de costo de dicho examen <i>Usuaría Presenta factura numero correlativo 1896 con un monto total de \$ 445.96,</i> al realizar el análisis se encuentra precio promedio de mercado nacional de <b>\$365.02</b>, un valor menor al cancelado por usuaria.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de panel de anticuerpos Endomiciales (IgA) de acuerdo al precio promedio de mercado nacional \$365.02. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley</p>

					del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

X CASO MAYOR Nro.144-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
10	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 144-2024 26/11/2024  LA UNIÓN	\$485.52  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG  SOLICITUD DE 3 JERINGAS	\$409.77  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG  SOLICITUD DE 3 JERINGAS  DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el reembolso por medicamento Hylano G20, indicado por Ortopeda #####, con la indicación de infiltración cada 8 días. Adjunto factura de compra, esperando una respuesta favorable, me suscribo de ustedes".  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de <b>Gonartrosis</b> , quién le indica el medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20, el cual se lo administró intralesional 1 jeringa de 2ml cada semana en número de 3. Para darle continuidad al tratamiento usuaria acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, le extienden receta médica magisterial <b>número correlativo 9531988</b> , con fecha de <b>20 de noviembre de 2024</b> , con indicación del medicamento Hylano GF-20 (3 jeringas intralesional), con leyenda en la parte posterior de " <b>no existencia</b> ", con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel. Presentando <b>factura electrónica</b> número:3407FBE6-OFBC-4EFC-BF53-2FAFFB5DE62F, de fecha <b>26 de noviembre de 2024</b> , por un monto de <b>\$485.52</b> por 3 jeringas. Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta <b>\$136.59</b> por cada jeringa, siendo este valor menor al que usuaria canceló. El precio

				<p>cancelado por la usuaria fue de <b>\$161.84</b> el cual es mayor al precio promedio de mercado nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de San Miguel, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (3 jeringas intralesional) de acuerdo al precio promedio de mercado nacional por <b>\$136.59 por ampolla y 03 jeringas para un total de \$409.77</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

**PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Subdirección de Salud.

A las nueve horas con diecisiete minutos la Directora Presidente expresa que se ausentará debido a reunión laboral y se mantendrá de forma virtual, por lo que conforme al Artículo 13 de la Ley de ISBM, dirige la Sesión el Dr. Edgard Abrego.

El Dr. Edgard Abrego expresa que se le dará lectura al subpunto seis punto uno, presentado por la Subdirección de Salud.

## 6.1. INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DE ACTA 315.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 315 de la Sesión de Consejo Directivo del día 10 de diciembre de 2024, en donde la encomienda cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA con ORTOPEDA Afiliación ****	Cita para viernes 14 de febrero a las 12:30 md con Dr. ##### en Hospital Saldaña, área de Bienestar Magisterial, paciente notificado y de acuerdo.
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA con Clínicas Jordán para examen ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA, ya que la Dra. ##### solo de esa clínica acepta el examen.	Paciente confirma haberse realizado examen el día 11 de diciembre a las 7:45 am en Hospital centro de emergencias.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Urólogo	Se está gestionando sobrecupo con Dr. ##### en San Miguel para la semana del 16 al 20 de diciembre. Se notificará a paciente al tener el cupo, quien se da por enterado.
4	Lic. Francisco Cruz	#####	USG renal	Paciente confirma haberse realizado examen el día 11 de diciembre a las 7:45 am en Hospital centro de emergencias.
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Cirujano Vascular	Se habla con paciente y menciona que desea cita únicamente con Dr. #####, sin embargo, no se cuenta con cupos para 2024. Se orienta a trámite de reembolso, pero paciente no acepta.  Se iniciará gestión de cita en Enero de 2025.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	USG de cuello	Cita agendada para el día lunes 16 de diciembre a las 8:00 am en Hospital Orellana, Usulután, paciente notificada.
7	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que han pasado tres semanas en espera de la aplicación de medicamento para su tratamiento oncológico TRASTAZUMAB + PERTUZUMAB de 600 mg. Por lo que solicita se le apoye con poner a su disposición el citado medicamento.	Se habla con paciente e informa que aplicación de medicamento se realizó el día viernes 13 de diciembre de 2024 en Hospital Rosales.
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Su sobrina #####, en su calidad de beneficiaria, solicitó el expediente de su tío al ISBM-Chinameca, desde el 15 de octubre; a la fecha, manifiesta que no se le ha dado respuesta a su petición.	Se habla con sobrina del paciente y se le brinda orientación para su requerimiento. Sra. ##### se da por enterada.
9	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita que se le envíen los resultados de biopsia relacionada al procedimiento ejecutado en hospital San Rafael de Santa Tecla, a su correo electrónico #####	Trabajadora social de Hospital San Rafael remite el 13 de diciembre de 2024 los resultados de biopsia. Se confirma con paciente y agradece la gestión.
10	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con maxilofacial.	Se informa que no se cuenta con cupos para 2024 para esta especialidad. Se orienta a trámite de reembolso, pero paciente no acepta.  Se iniciará gestión de cita en Enero de 2025.

11	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le dé trámite a su proceso de solicitud de acogerse a la Reforma del art. 11-B de la LCD, debido a que hace varias semanas presentó la solicitud y no ha tenido respuesta.	Comisión de fecha 12 de diciembre de 2024 determina: "luego de ser evaluada por equipo multidisciplinario y evaluación por médico psiquiatra quien determina escala de funcionalidad del 60% la cual indica asistencia ocasional y se hace cargo de la mayoría de sus necesidades. Por lo que paciente puede aplicar al decreto 247 para continuar en forma estricta el cumplimiento de sus controles y tratamientos para su seguimiento".  Una vez se gestione el total de firmas, el documento se hará llegar al Policlínico Adscrito para la debida notificación y orientación para apego de decreto correspondiente.
12	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita medicamento LATANOPROST prescrito por su médico.	Se entregó medicamento el día 14 de diciembre de 2024 en Botiquín de Ilopango. Confirmado con esposo de paciente.
13	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita examen especial TAC ABDOMINAL PÉLVICO.	Respuesta de comisión de estudios especiales día sábado 07 de diciembre es en base a estudios previos TAC abdomino-pelvico (15/feb/2024 negativo a lesión renal y UROTAC (24/Ene/ 2024) donde no se evidencian patologías urinarias. Solicitud no precedente.
14	Lic. Francisco Zelada	#####	Su padre, solicita se le apoye: Primero, con la gestión de ingreso en Hospital Psiquiátrico, Dr. Molina de Soyapango, debido a que ##### se ha vuelto muy agresivo y segundo, solicita que ISBM le apoye con el traslado del paciente, por el grado de dificultad psiquiátrica que el usuario presenta.	Paciente se encuentra ingresado en Hospital General Molina desde el 13 de diciembre de 2024.
15	Prof. David Rodríguez	#####	Tratamiento con alergología.	Médico Especialista informa que programación para inmunoterapia iniciará a partir de 03 de enero de 2025.
16	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que la atienda con urgencia un ortopeda para que le aplique la inyección de Hylano, debido a que no ha podido tener respuesta positiva.	Se está gestionando ampliación de oferta de dicho servicio en Hospital Militar Central y se dará prioridad al caso de paciente.
17	Prof. David Rodríguez	#####	Ha visitado el consultorio y no tiene respuesta de autorización de compra del medicamento Quetiapina 300 mg., desde el miércoles 27 realizó el trámite, por lo que solicita que estos procesos se autoricen oportunamente para no hacer incurrir en gasto adicionales.	Medicamento autorizado el 13 de diciembre de 2024. Se ha notificado a paciente.
18	Prof. David Rodríguez	#####	Espera una cirugía de oftalmológica.	Procedimiento agendado para el mes de Enero 2025
19	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Cirujano Vascolar	Se habla con paciente y se le ofrece iniciar gestión de cita en Hospital Zacamil con Dr. ##### a partir del 03 de enero de 2025. Se orienta a trámite de reembolso, pero paciente no acepta.
20	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con antecedente de tiroides urge de cita con internista para evaluación y tratamiento.	Cita para el viernes 10 de enero a las 6:00am con Dra. ##### en Policlínico de Santa Tecla. Paciente notificada y de acuerdo.
21	Prof. David Rodríguez	#####	Usaria solicita gestión de cita para con endocrinólogo para que pueda evaluar resistencia a la insulina y obesidad	Se ha gestionado cita para el día 17 de diciembre a las 10:30 am en Hospital San Rafael con Dr. #####. Paciente notificada.
22	Prof. David Rodríguez	#####	Usuario ha sido operado de retina del ojo izquierdo pero manifiesta que no ha quedado bien y le han llamado para hacerle la operación del otro ojo, por lo que solicita una evaluación previa y se someterá a la cirugía del otro ojo	En el mes de Enero 2025, se realizará evaluación preoperatoria y programación de procedimiento quirúrgico.
23	Prof. David Rodríguez	#####	Manifiesta que desde hace un año espera cita con otorrinolaringólogo, pero no hemos podido resolver a pesar de haber hecho gestión.	Se informa que no se cuenta con cupos para 2024 para esta especialidad. Se orienta a trámite de reembolso sin embargo paciente no acepta.  Se iniciará gestión de cita en Enero de 2025.

24	Prof. David Rodríguez	#####	Necesita ser evaluada por Neurocirujano para tratamiento con microadenoma hipofisiario.	Cita en Hospital Saldaña, área de Bienestar Magisterial para el jueves 20 de febrero a las 12:30 md con Dr. #####, paciente notificada.
25	Prof. David Rodríguez	#####	Urge ser evaluada por médico internista debido a todas las patologías que presenta lo cual está afectando muchísimo el desempeño en clases. Lo que más le está afectando es el problema de diabetes.	Cita viernes 10 de enero, 12:30 md con Dra. ##### en Hospital Zacamil, área de Bienestar Magisterial, paciente notificada.
26	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Oncólogo	Paciente asistió a su cita miércoles 11 diciembre a las 6:00am con Dr. ##### en Hospital Rosales.
27	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con Neurocirujano	Cita en Hospital Saldaña, área de Bienestar Magisterial para el jueves 20 de febrero a las 12:30 md con Dr. #####, paciente notificada y de acuerdo.
28	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con dermatólogo (San Miguel)	Cita viernes 3 de enero 9:30 am Dr. #####, Especialidades del Policlínico de San Salvador, paciente notificado
29	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con Hematólogo	Se informa que no se cuenta con cupos para 2024 para esta especialidad. Se iniciará gestión de cita en Enero de 2025.
30	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con Oftalmólogo	Se informa que no se cuenta con cupos para 2024 para esta especialidad. Se iniciará gestión de cita en Enero de 2025.

Casos resueltos de actas anteriores:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	Presento documentación para reembolso por compra de anteojos, en el policlínico de Ahuachapán el día 07 de octubre de 2024, pero a la fecha nadie se ha comunicado	Caso se encuentra en trámite de pago por parte de la Unidad Financiera Institucional. Se habla con pagadora e informa que el pago se realizará en el transcurso de la semana del 16 al 20 de diciembre de 2024.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; el Dr. Edgard Abrego sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos de Acta 315 presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud.**

**6.2 PROYECTO DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA, PRESENTADA POR EL LICENCIADO ##### EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE CONFLICTO DE BASES MAGISTERIALES, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA APOYO PARA LA RESOLUCIÓN DE CITAS DE DOCENTES.**

.....

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 313 punto 12.2 Correspondencia de 26 de noviembre suscrita por el licenciado ##### en su carácter de secretario de conflicto de bases magisteriales, mediante la cual solicita apoyo para la resolución de citas de docentes, mediante la conformidad a los artículos 20 literal a) y s); 22 literales k) y r) de la Ley de ISBM.

En atención a nota firmada por el Lic. #####, en el cual se presentan varios casos, tengo a bien informarle:

##### con DUI N° \*\*\*\* Carné de ISBM No \*\*\*\* paciente con cuadro de insuficiencia renal crónica. Quien en reunión con la presidenta se le dijo a la madre que le practicaría el trasplante, pero cuando llama le dicen que el doctor quien llevaba el trámite ya no trabaja para ISBM. Teléfono de contacto de la madre del paciente es \*\*\*\*.

### Resolución:

Se realizaron las gestiones correspondientes y el día miércoles 18 de diciembre del corriente año, será evaluado por el equipo de trasplantes del Hospital Zacamil con la finalidad de resolver pertinentemente su caso. Se contactó a la madre para coordinar el transporte desde la casa hacia el hospital y de retorno, además se ajustó el horario de hemodiálisis en el Centro de Hemodiálisis de San Salvador para garantizar la continuidad del tratamiento del paciente.

#####, Carnet de ISBM \*\*\*\*, referencia \*\*\*\* y \*\*\*\*, especialidad de médico Endocrinólogo, se le solicitó a ese honorable consejo el 16 de octubre del presente año sin que hasta esta fecha se le haya podido solventar. Teléfono de contacto de la paciente \*\*\*\*.

### Resolución:

Paciente notificada y confirma asistencia para cita el día martes 17 de diciembre del presente año, en Hospital San Rafael a las 10:30 de la mañana.

.....

A las nueve con treinta y dos minutos se reincorpora Directora Presidente de forma presencial, por lo que retoma la conducción de la Sesión.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido proyecto de respuesta a correspondencia, presentada por el Licenciado ##### en su calidad de Secretario de Bases Magisteriales, por medio de la cual solicita apoyo para la resolución de citas de docentes presentado por la Subdirección de Salud, luego de la

revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de** proyecto de respuesta a correspondencia, suscrita por el Licenciado ##### en calidad de Secretario de Bases Magisteriales, presentado por la Subdirección de Salud.

.....

### 6.3 PLAN DE ATENCIÓN VACACIONAL DE FIN DE AÑO E INICIO DE 2025.

.....

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Garantizar la atención continua y eficiente a los usuarios del ISBM (Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial) durante las vacaciones del 24 de diciembre de 2024 al 2 de enero de 2025.

Brindar atención primaria y hospitalaria.

Reforzar medidas de bioseguridad para prevenir enfermedades respiratorias y gastrointestinales.

Mantener vigilancia epidemiológica y actuar ante posibles brotes.

Promover medidas preventivas mediante campañas de difusión.

El plan se implementa debido a la demanda de servicios de salud durante las festividades y a la reducción de personal en este periodo.

#### Estrategias a realizar

Coordinación interinstitucional con el: Ministerio de Salud y otras instituciones.

Difusión de campañas preventivas.

Vigilancia epidemiológica constante.

Implementación de turnos especiales de atención médica.

Monitoreo constante: Evaluación diaria de la atención y situación epidemiológica.

Creación y divulgación del plan a los establecimientos de salud.

Coordinación interinstitucional para monitoreo epidemiológico.

Monitoreo constante de servicios médicos y emergencias.

Elaboración de informes de atención durante el periodo.

Los hospitales y policlínicos garantizarán atención médica las 24 horas del día.

Se reforzará la atención en enfermedades respiratorias, gastrointestinales y emergencias por accidentes o quemaduras relacionadas con pólvora.

El personal estará disponible para monitorear y responder emergencias, con reportes diarios a los supervisores.

Cobertura en Policlínicos y Centro Recreativo Metalio

Jornadas laborales especiales del 24, 25, 31 de diciembre y 1, 2 de enero.

Atención médica específica y asignación de personal durante el periodo vacacional en el Centro Recreativo Metalio.

Este plan asegura la atención médica eficaz y oportuna, manteniendo la vigilancia epidemiológica y respondiendo a las necesidades de salud durante la temporada vacacional.

Si necesitas un resumen aún más corto o específico, házmelo saber.

Se anexa Plan Vacacional de fin de 2024 e inicios de 2025.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe sobre Plan de Atención Vacacional de Fin de Año e Inicio de 2025, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre Plan de Atención Vacacional de Fin de Año e Inicio de 2025, presentado por la Subdirección de Salud.

El subpunto seis del punto cuatro referente a Informe de Traslado de Pacientes de Hemodiálisis del Hospital Orellana, será presentado en el transcurso de la Sesión.

#### **PUNTO SIETE. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual cita lo siguiente:

#### **RECLASIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, SOBRE LA BASE DE LA “NORMATIVA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS”.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que de conformidad a la Certificación del Punto 4, del Acta Nro. 292, de sesión ordinaria de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la reclasificación de los establecimientos de salud con base a los criterios técnicos de los establecimientos de

salud, Policlínicos y Consultorios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, vigente conforme al detalle siguiente:

POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION A	POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION B
<p>Son establecimientos con más complejidad, debido a la cantidad de servicios que prestan o población que atienden y cumplen al menos dos de las características siguientes:</p> <p>Brindan servicio permanente de medicina general, dispensación de medicamentos, toma y procesamiento de pruebas de laboratorio clínico, atención psicológica y fisioterapia, servicios de afiliación, recepción de solicitudes de subsidios y otros documentos, coordinación de acciones con autoridades locales, y otros.</p> <p>Tiene mayor cantidad de recursos humanos y tecnológicos, mayor responsabilidad administrativa, mayor producción en comparación con otros Policlínicos Tipo B.</p> <p>Tienen adscritos Consultorios o Policlínicos Magisteriales y/o otros establecimientos institucionales tales como Centro de Atención Odontológica Magisterial, Consultorio de Especialidades, realizando actividades gerenciales y administrativas tales como: 1. Identificación y priorización de las necesidades de salud de su población adscrita. 2. Mapeo de riesgos y daños de su jurisdicción. 3. Gestión de recursos humanos, financieros y tecnológicos.</p>	<p>Son establecimientos que brindan servicio permanente de medicina general, dispensación de medicamentos, toma de muestras para pruebas de laboratorio clínico, atención psicológica, servicios de afiliación, recepción de solicitudes de subsidios y otros documentos, coordinación de acciones con autoridades locales y otros.</p> <p>Pueden llegar a tener adscritos hasta 3 Consultorios Magisteriales u otros establecimientos institucionales o según la proyección institucional pueden funcionar de forma independiente sin tener adscrito otros establecimientos.</p>

Que de conformidad a la Certificación del Punto 7, del Acta Nro. 303, de sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la reclasificación de los establecimientos de salud, Policlínicos y Consultorios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, vigente conforme al detalle siguiente:

**19 Policlínicos y 36 Consultorios Distribuidos de la siguiente manera:**

POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "A"			POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "B"			
ZONA	POLICLINICO	ESTABLECIMIENTOS QUE SUPERVISA	ZONA	POLICLINICO	SUPERVISA	
OCCIDENTAL	POL. SANTA ANA	CONS. CHALCHUAPA	SAN SALVADOR	POL. SAN JACINTO	NO SUPERVISA	
		CONS. SAN SEBASTIAN SALITRILLO		POL. ILOPANGO	NO SUPERVISA	
		CONS. METAPAN		POL. MEJICANOS	NO SUPERVISA	
				<b>TOTAL, POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "B" 3</b>		
	POL. SONSONATE	CONS. ARMENIA				
		CONS. JUAYUA				
		CONS. IZALCO				
POL. AHUACHAPAN		CONS. ATQUIZAYA				
CENTRAL	POL.SANTA TECLA	CONS. QUEZALTEPEQUE				
		CONS.SAN PABLO TACACHICO				
		CONS. SAN JUAN OPICO				
		CONS. LOURDES COLON				
		CONS. CIUDAD ARCE				
		CONS. LA LIBERTAD				

	POL. SAN SALVADOR	NO SUPERVISA
	POL. APOPA	CONS. AGUILARES
		CONS. TONACATEPEQUE
	POL. SOYAPANGO	NO SUPERVISA
	POL. CHALATENANGO	CONS. TEJUTLA
		CONS. LA PALMA
CONS. NUEVA CONCEPCION		
PARACENTRAL	POL. ZACATECOLUCA	CONS. DE OLOCUILTA
		CONS. DE SANTIAGO NONUALCO
	POL. COJUTEPEQUE	CONS. SUCHITOTO
	POL. SENSUNTEPEQUE	CONS. ILOBASCO
	POL. SAN VICENTE	CONS. SANTO DOMINGO
		CONS. APASTEPEQUE
ORIENTAL	POL. LA UNION	CONS. STA ROSA DE LIMA
		CONS. ANAMOROS
	POL. SAN MIGUEL	CONS. CHINAMECA
		CONS. CIUDAD BARRIOS
		CONS. SAN RAFAEL ORIENTE
		CONS. JUCUAPA
	POL. USULUTAN	CONS. DE SANTIAGO DE MARIA
		CONS. DE JUCUAPA
		CONS. SANTA ELENA
		CONS. JIQUILISCO
	POL. SAN FCO GOTERA	CONS. JOCORO
		CONS. OSICALA
	TOTAL POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "A" 16 Y 36 CONSULTORIOS	

Que la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, determinó la importancia de implementar una **estrategia para priorizar los establecimientos de mayor demanda y prescindir de aquellos establecimientos los cuales al momento tienen baja cantidad de atenciones y no se perfilan reestructuraciones en sus establecimientos, que les permitan tener atenciones en mayor cantidad**; presentando la propuesta en fecha **24 de julio de 2024**, a la Comisión de Servicios de Salud, lo que permitirán priorizar los servicios donde más se requieren.

Tomando en cuenta **Art 2** de la **“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”** refiere que cada Medico Magisterial tendrá una población asignada para el seguimiento de los programas preventivos y

de control de población usuaria con patologías crónicas, entre 800 a 1,100, la cual se asignara de acuerdo al lugar de domicilio del grupo familiar y a la accesibilidad al mismo. En caso de poblaciones mayores el Instituto evaluara la factibilidad de contratar otro Medico Magisterial. A si mismo en el **Art 31** de la misma indica, los Médicos Magisteriales en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales deberá considerar en su práctica diaria el estándar institucional de atención en la consulta externa de cuatro pacientes por hora como mínimo, el cual es efectivo de acuerdo a la demanda y lineamientos institucionales.

A continuación, se presenta un comparativo de atenciones por día, y por mes de cada uno de los establecimientos que se trasladarán y los datos del Policlínico o Consultorio hacia donde se moverán:

DISTRITO	ADSCRITOS	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
CHAPELTIQUE	442	188	8
SAN MIGUEL	10,812	4,320	14

DISTRITO	ADSCRITOS	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
JUCUAPA	833	345	13
CHINAMECA	6,114	817	16

DISTRITO	ADSCRITOS	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
JUAYUA	790	230	9
SONSONATE	5,850	2,072	14

DISTRITO	ADSCRITOS	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
SAN JUAN OPICO	736	241	10
LOURDES COLON	1,609	878	12

Como se puede observar en el caso de Chapeltique, Jucuapa, Juayua y San Juan Opico, no cumplen ni con la mitad de las atenciones que según normativa se deberían de cumplir, las cuales deberían ser 28 atenciones diarias. Así mismo para el caso de Chapeltique, Juayua y San Juan Opico, no cumplen la cantidad mínima de usuarios adscritos según el **Art 2**.

Se debe recalcar que el Consultorio de Jucuapa actualmente no cuenta con botiquín, ya que la infraestructura no lo permite.

Nro	PROPUESTA	ESTABLECIMIENTO	ANALISIS
1	<u><b>Cerrar el Consultorio Magisterial de San Juan Opico, reubicando al personal al Consultorio Magisterial de Lourdes Colon.</b></u> Sera reclasificado como Policlinico lo que permitiría tener un horario de 06:00 am a 06:00 pm con personal completo, e incluso se propone que sea elevado a Policlínico Magisterial Clase "A", teniendo a su cargo los Consultorios Magisteriales de Quezaltepeque, Ciudad Arce y San Pablo Tacachico. Los usuarios de San Juan Opico podrán escoger ser atendidos en los Consultorios de Quezaltepeque, Ciudad Arce, Lourdes Colon o Tacachico según ellos consideren.	Distancia Consultorio Magisterial de San Juan Opico al Consultorio de San Pablo Tacachico. Imagen anexa al punto.	El Consultorio Magisterial de San Juan Opico, registra un total de 736 usuarios, de los cuales 382 son cotizantes, y 356 beneficiarios, dicho consultorio, está ubicado según la nueva <b>Ley para la Reestructuración Municipal</b> en el Municipio de la <b>Libertad Centro</b> que solo incluye 02 distritos, que son San Juan Opico y Ciudad Arce, y en donde se verifica que ambos lugares existen Consultorios Magisteriales, no teniendo presencia el ISBM en el municipio de la <b>Libertad Este</b> ; que tiene 05 distritos; con el cambio propuesto se estaría fortaleciendo la capacidad resolutive de Lourdes Colon. Siendo el número de consultas de Opico

		<p>Distancia Consultorio Magisterial de San Juan Opico al Consultorio de Quezaltepeque. Imagen anexa al punto.</p> <p>Distancia Consultorio Magisterial de San Juan Opico al Consultorio de Ciudad Arce. Imagen anexa al punto.</p> <p>Distancia Consultorio Magisterial de San Juan Opico al Consultorio de Lourdes Colon. Imagen anexa al punto</p>	<p>241, Mientras que en el Consultorio de Lourdes se atiende un promedio de 878 usuarios.</p> <p>Se debe recalcar que, para este año, el consultorio de Lourdes Colon ha sido, el consultorio a nivel Nacional con más atenciones y al contrario Opico ha sido de los establecimientos de los que menos atenciones presentan con un promedio de 241 usuarios por mes.</p> <p>Suprimir plaza de vigilante y servicios de limpieza outsourcing si fuese necesario</p>
Nro	PROPUESTA	ESTABLECIMIENTO	ANALISIS
2	<p><u><i>El Caso del Consultorio Magisterial de Chapeltique el personal se considera puede ser ubicado, en el Policlínico Magisterial de San Miguel,</i></u> lo cual fortalecerá el establecimiento pudiendo brindar atención más completa a nuestros usuarios.</p> <p>Los usuarios podrán ser atendidos los Consultorios de Ciudad Barrios y Chinameca, este último con la propuesta de horarios de 07:00am a 05:00pm contando con odontología y servicio de laboratorio clínico o si los usuarios así lo consideran pueden ser atendidos en los Policlínico de San Miguel y San Francisco Gotera en horarios de 06:00am a 06:00pm contando también con servicios de laboratorio clínico, odontología y psicología.</p>	<p>Distancia Consultorio Magisterial de Chapeltique al Consultorio de Ciudad Barrios. Imagen anexa al punto.</p> <p>Distancia Consultorio Magisterial de Chapeltique al Policlínico Magisterial de San Miguel. Imagen anexa al punto.</p> <p>Distancia Consultorio Magisterial de Chapeltique al Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera. Imagen anexa al punto.</p> <p>Distancia Consultorio Magisterial de Chapeltique al Consultorio de Chinameca. Imagen anexa al punto.</p>	<p>El Consultorio Magisterial de Chapeltique, registra un total de 342 usuarios. Es el consultorio con menos atenciones en la zona de oriente, y en el año 2023 se colocó entre los 3 establecimiento con menos atenciones a nivel nacional. Suprimir plaza de vigilante y servicios de limpieza outsourcing si fuese necesario</p>
Nro	PROPUESTA	ESTABLECIMIENTO	ANALISIS
3	<p><u><i>En el caso del Consultorio Magisterial Juayua se recomienda que el personal sea reubicado en el Policlínico Magisterial de Sonsonate,</i></u> lo que permitiría que este Policlínico pueda ampliar sus servicios en horario de 06:00am a 06:00pm, los usuarios contarían además con los servicios de laboratorio clínico, odontología, psicología y trabajo social</p>	<p>Distancia desde Consultorio de Juayua hacia Policlínico de Sonsonate.</p>	<p>El Consultorio Magisterial de Juayua, registra un total de 790 usuarios, Juayua debido a que es el consultorio con menos atenciones del 2023 y lo que van del 2024, lo que equivaldría a 9 pacientes por día, por lo que se recomienda se pueda prescindir de dicho establecimiento. Suprimir plaza de vigilante y servicios de limpieza outsourcing si fuese necesario</p>
Nro	PROPUESTA	POCLINICO/CONSULTORIO	ANALISIS

4	<p><u>En el Caso del Consultorio Magisterial de Jucuapa, Se considera que el personal sea reubicado en el Consultorio Magisterial de Chinameca</u> lo que permitiría ampliar el horario de atención de 07:00am a 05:00pm de lunes a viernes, y sábados de 07:00am a 12:00md, los usuarios contarían además con laboratorio clínico y servicio de odontología.</p>	<p>Distancia desde Consultorio de Jucuapa hacia Consultorio de Chinameca. Imagen anexa al punto.</p>	<p>El Consultorio Magisterial de Jucuapa registra un promedio de atenciones por día de 13 usuarios, que equivaldría a menos de la mitad de las atenciones que se debería de brindar. Además, por diferentes problemas en la infraestructura desde la apertura de dicho consultorio nunca se pudo habilitar un botiquín propio siendo este el único consultorio que no contaba con botiquín, por lo que cada usuario obligadamente viaja al Consultorio Magisterial de Chinameca por su medicamento o donde el considere oportuno. Suprimir plaza de vigilante y servicios de limpieza outsourcing si fuese necesario</p>
---	---	--	--

La modificación anterior incluye:

Clasificar el Consultorio Magisterial de Lourdes Colon como Policlínico Magisterial Clase “A”, teniendo adscrito los Consultorios Magisteriales de Quezaltepeque, Ciudad Arce y San Pablo Tacachico.

El traslado y cierre del **Consultorio Magisterial de Juayúa**, a partir del día 18 de diciembre de 2024, con el objetivo que los usuarios adscritos en dicho consultorio sean atendidos en el Policlínico Magisterial de Sonsonate, reubicando a todo el personal en dicho establecimiento encomendando a la Subdirección de Salud a través a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud, relacionadas a las modificaciones aprobadas y gestionar la debida socialización para la población usuaria y demás personal en relación a las modificaciones aprobadas. Así mismo censar aquellos pacientes con dificultades psicomotriz, para calendarizar visitas domiciliars programadas, así como entrega de medicamento domiciliar en los casos que se requieran.

Traslado y cierre del **Consultorio Magisterial de Chapeltique**, a partir del 19 de diciembre de 2024 con el objetivo que los usuarios adscritos en dicho consultorio sean atendidos en el Policlínico Magisterial de San Miguel, reubicando al personal en dicho establecimiento, encomendando a la Subdirección de Salud a través a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud, relacionadas a las modificaciones aprobadas y gestionar la debida socialización para la población usuaria y demás personal en relación a las modificaciones aprobadas. Así mismo censar aquellos pacientes con dificultades psicomotriz, para calendarizar visitas domiciliars programadas, así como entrega de medicamento domiciliar en los casos que se requieran.

Traslado y cierre del **Consultorio Magisterial de San Juan Opico**, a partir del 20 de diciembre de 2024, con el objetivo que los usuarios adscritos en dicho consultorio sean atendidos en el nuevo Policlínico Magisterial de Lourdes, Colón, reubicando al personal en dicho establecimiento. Encomendando a la Subdirección de Salud a través a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud, relacionadas a las modificaciones aprobadas y gestionar la debida socialización para la población usuaria y demás personal en relación a las modificaciones

aprobadas. Así mismo censar aquellos pacientes con dificultades psicomotriz, para calendarizar visitas domiciliarias programadas, así como entrega de medicamento domiciliar en los casos que se requieran.

Traslado y cierre del **Consultorio Magisterial de Jucuapa**, a partir del 18 de diciembre de 2024, con el objetivo que los usuarios adscritos en dicho consultorio sean atendidos en el Consultorio Magisterial de Chinameca, reubicando al personal en dicho establecimiento. Encomendando a la Subdirección de Salud a través a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud, relacionadas a las modificaciones aprobadas y gestionar la debida socialización para la población usuaria y demás personal en relación a las modificaciones aprobadas. Así mismo censar aquellos pacientes con dificultades psicomotriz, para calendarizar visitas domiciliarias programadas, así como entrega de medicamento domiciliar en los casos que se requieran.

En fecha 13 de diciembre de 2024, se informó a la Comisión Administrativa Financiera de las variaciones en los Policlínicos y Consultorios, en el caso de los inmuebles donde funcionan los Consultorios Magisteriales de:

En dicha Comisión se solicitó presentar el Punto al Consejo Directivo, asimismo conforme al análisis efectuado la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, determino que los cambios a realizar, serán efectivos a partir del 01 de enero de 2025, sin embargo los traslados serán realizados antes de la finalización de los arrendamientos y que en los mismos se ha procurado beneficiar a la población usuaria, proyectándose mejorar los servicios de salud; como además respecto a las prórrogas de arrendamiento para el año 2025, no se han solicitado de los inmuebles antes mencionados, debido a la recomendación de prórrogas de arrendamiento de 2025 y según lo proyectado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, según el análisis efectuado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20 literales f), m) y n) de la Ley de ISBM, Artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM, al Consejo Directivo.

- I. Aprobar **LA RECLASIFICACION DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES**, bajo los criterios técnicos siguientes:

**ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**  
**(Reclasificación en base al nivel de complejidad y de resolución, a partir del 01 de enero de 2025):**

### **POLICLÍNICOS CLASE A (16):**

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON

**POLICLÍNICOS CLASE B (4):**

17. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO
20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO

**CONSULTORIOS: 31**

- |                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| 1. TEJUTLA / EL COYOLITO     | 17. JOCORO             |
| 2. LA PALMA                  | 18. OSICALA            |
| 3. NUEVA CONCEPCION          | 19. CHINAMECA          |
| 4. LA LIBERTAD               | 20. CIUDAD BARRIOS     |
| 5. QUEZALTEPEQUE             | 21. SAN RAFAEL ORIENTE |
| 6. SAN PABLO TACACHICO       | 22. SANTIAGO DE MARÍA  |
| 7. CIUDAD ARCE               | 23. JIQUILISCO         |
| 8. AGUILARES                 | 24. SANTA ELENA        |
| 9. TONACATEPEQUE             | 25. APASTEPEQUE        |
| 10. ARMENIA                  | 26. SANTO DOMINGO      |
| 11. IZALCO                   | 27. SUCHITOTO          |
| 12. CHALCHUAPA               | 28. OLOCUILTA          |
| 13. SAN SEBASTIAN SALITRILLO | 29. SANTIAGO NONUALCO  |
| 14. METAPAN                  | 30. SANTA ROSA DE LIMA |
| 15. ATIQUIZAYA               | 31. ILOBASCO           |
| 16. ANAMOROS                 |                        |

Reclasificación de policlínicos y consultorios a partir del 1 de enero 2025.

**Policlínicos con horario extendido (3) de lunes a domingo de 06:00am a 06:00pm**

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR  
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL  
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA  
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON

**Proyección de Policlínicos con horario ampliado (6) de lunes a viernes de 06:00am a 06:00pm, sábado de 07:00 a 12:00md, domingo cerrado.**

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA  
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE  
 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTAN

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO

**Consultorio con horario ampliado (3) de 07:00am a 05:00pm**

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ILOBASCO

Quedando conformados según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, requiera a la Unidad de Compras Públicas, las modificaciones que fueren necesarias para finalizar los servicios de vigilancia y limpieza en los establecimientos cuyos traslados se han aprobado.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión, brindándole la palabra al licenciado **Francisco Zelada**, quien desea que su argumento para votar en contra quede en acta, expresando que: **“Si bien la reclasificación de los Policlínicos Magisteriales podría representar una oportunidad para mejorar la calidad de los servicios que el ISBM presta a la población usuaria, el cierre de algunos establecimientos como el de Chapeltique y Juayúa entre otros, podría causar una afectación desfavorable para los usuarios de estas zonas, sobre todo, porque en otros momentos estos usuarios se organizaron para solicitar la descentralización de los servicios; por lo que algunos de ellos, han enviado solicitudes para que se detengan estos procesos, respaldados con firmas de usuarios”**

Luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por mayoría de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, según el análisis efectuado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20 literales f), m) y n) de la Ley de ISBM, Artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM, por el **voto favorable de OCHO** de los Directores Propietarios siguientes: Licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz** segundo Director Propietario, licenciado **Juan Carlos Fernández Saca** Primer Director Suplentes en calidad de Propietario en esta sesión conforme al Artículo 12 de la Ley del ISBM por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías**, Director Suplente en calidad

de Propietario en esta sesión conforme al Artículo 12 de la Ley del ISBM, designado por el Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Francisco Cruz Martínez y David de Jesús Rodríguez Martínez** Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educacional y **UN voto en contra** del Director Propietario siguiente: **Francisco Javier Zelada Solis** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar LA RECLASIFICACION DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES**, bajo los criterios técnicos siguientes:

#### **ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

(Reclasificación en base al nivel de complejidad y de resolución, a partir del 01 de enero de 2025):

##### **POLICLÍNICOS CLASE A (16):**

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON

##### **POLICLÍNICOS CLASE B (4):**

17. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO

## 20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO

### **CONSULTORIOS: 31**

- |                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| 1. TEJUTLA / EL COYOLITO     | 17. JOCORO             |
| 2. LA PALMA                  | 18. OSICALA            |
| 3. NUEVA CONCEPCION          | 19. CHINAMECA          |
| 4. LA LIBERTAD               | 20. CIUDAD BARRIOS     |
| 5. QUEZALTEPEQUE             | 21. SAN RAFAEL ORIENTE |
| 6. SAN PABLO TACACHICO       |                        |
| 7. CIUDAD ARCE               | 22. SANTIAGO DE MARÍA  |
| 8. AGUILARES                 | 23. JIQUILISCO         |
| 9. TONACATEPEQUE             | 24. SANTA ELENA        |
| 10. ARMENIA                  | 25. APASTEPEQUE        |
| 11. IZALCO                   | 26. SANTO DOMINGO      |
| 12. CHALCHUAPA               | 27. SUCHITOTO          |
| 13. SAN SEBASTIAN SALITRILLO | 28. OLOCUILTA          |
| 14. METAPAN                  | 29. SANTIAGO NONUALCO  |
| 15. ATIQUIZAYA               | 30. SANTA ROSA DE LIMA |
| 16. ANAMOROS                 | 31. ILOBASCO           |

Reclasificación de policlínicos y consultorios a partir del 1 de enero 2025.

### **Policlínicos con horario extendido (3) de lunes a domingo de 06:00am a 06:00pm**

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR  
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL  
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA  
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON

### **Proyección de Policlínicos con horario ampliado (6) de lunes a viernes de 06:00am a 06:00pm, sábado de 07:00 a 12:00md, domingo cerrado.**

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA  
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE  
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTAN  
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS  
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO

### **Consultorio con horario ampliado (3) de 07:00am a 05:00pm**

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA  
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA  
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ILOBASCO

Quedando conformados según el siguiente resumen:

### **20 Policlínicos y 31 Consultorios.**

POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "A"	POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "B"
--------------------------------------	--------------------------------------

ZONA	POLICLINICO	ESTABLECIMIENTOS QUE SUPERVISA	ZONA	POLICLINICO	SUPERVISA	
OCCIDENTAL	POL. SANTA ANA	CONS. CHALCHUAPA	SAN SALVADOR	POL SAN JACINTO	NO SUPERVISA	
		CONS. SAN SEBASTIAN SALITRILLO		POL. ILOPANGO	NO SUPERVISA	
		CONS. METAPAN		POL. MEJICANOS	NO SUPERVISA	
	POL. SOYAPANGO			NO SUPERVISA		
	<b>TOTAL POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "B" 4</b>					
	POL. SONSONATE	CONS. ARMENIA				
		CONS. IZALCO				
	POL. AHUACHAPAN	CONS. ATQUIZAYA				
	POL. LOURDES COLON	CONS. CIUDAD ARCE				
		CONS.SAN PABLO TACACHICO				
CONS. QUEZALTEPEQUE						
POL.SANTA TECLA	CONS. LA LIBERTAD					
POL. SAN SALVADOR	NO SUPERVISA					
POL. APOPA	CONS. AGUILARES					
	CONS. TONACATEPEQUE					
POL. CHALATENANGO	CONS. TEJUTLA					
	CONS. LA PALMA					
	CONS. NUEVA CONCEPCION					
PARACENTRAL	POL. ZACATECOLUCA	CONS. DE OLOCUILTA				
		CONS. DE SANTIAGO NONUALCO				
	POL. COJUTEPEQUE	CONS. SUCHITOTO				
	POL. SENSUNTEPEQUE	CONS. ILOBASCO				
	POL. SAN VICENTE	CONS. SANTO DOMINGO				
CONS. APASTEPEQUE						
ORIENTAL	POL. LA UNION	CONS. STA ROSA DE LIMA				
		CONS. ANAMOROS				
	POL SAN MIGUEL	CONS. CHINAMECA				
		CONS. CIUDAD BARRIOS				
		CONS. SAN RAFAEL ORIENTE				
	POL. USULUTAN	CONS. DE SANTIAGO DE MARIA				
		CONS. SANTA ELENA				
		CONS. JIQUILISCO				
	POL. SAN FCO GOTERA	CONS. OSICALA				
		CONS. JOCORO				

SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD		
POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION A	POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION B	CONSULTORIOS
<p>Atención primaria en salud</p> <p>Medicina general</p> <p>Medicina preventiva</p> <p>Prevención primaria</p> <p>Prevención secundaria</p> <p>Prevención terciaria.</p> <p>Educación en salud.</p> <p>Servicios de oftalmología</p> <p>Toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico en los Policlínicos de Apopa, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Usulután, San Vicente, Sensuntepeque y Cojutepeque. (*)</p> <p>Atención psicológica con terapia individual, familiar o de grupos.</p> <p>Atención odontológica electiva y de emergencia, obturaciones, extracciones, detartraje, sellado de fosas y fisuras, pulpotomía, curetaje de encías, radiografía panorámica en el Centro Odontológico de San Salvador y San Miguel.</p> <p>Medicina especializada</p> <p>Fisioterapia con crioterapia, electroterapia, hidroterapia, ultrasonido, ejercicios de rehabilitación para niños, adolescentes y adultos, terapia ocupacional para niños o niñas y estimulación temprana.</p> <p>Trabajo social</p> <p>Servicios de afiliación</p> <p>Recepción de solicitudes de trámites especiales.</p> <p>Electrocardiografía</p> <p>Ultrasonografía obstétrica</p> <p>Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.</p> <p>Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.</p> <p>Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.</p> <p>Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.</p> <p>Dispensación de medicamentos.</p> <p>Envío domiciliar de medicamentos.</p> <p>Visita domiciliaria y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.</p> <p>Visita a centros escolares.</p> <p>Telemedicina o salud electrónica.</p> <p>Sala Lactancia materna</p>	<p>Atención primaria en salud</p> <p>Medicina general</p> <p>Medicina preventiva</p> <p>Prevención primaria</p> <p>Prevención secundaria</p> <p>Prevención terciaria.</p> <p>Educación en salud.</p> <p>Recepción de solicitudes de trámites especiales.</p> <p>Electrocardiografía</p> <p>Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.</p> <p>Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.</p> <p>Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.</p> <p>Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.</p> <p>Dispensación de medicamentos.</p> <p>Envío domiciliar de medicamentos.</p> <p>Visita domiciliaria y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.</p> <p>Visita a centros escolares.</p> <p>Telemedicina o salud electrónica.</p> <p>Sala Lactancia Materna</p>	<p>Atención primaria en salud</p> <p>Medicina general</p> <p>Medicina preventiva</p> <p>Prevención primaria</p> <p>Prevención secundaria</p> <p>Prevención terciaria.</p> <p>Educación en salud.</p> <p>Servicios de oftalmología, en el Consultorio de Especialidades.</p> <p>Dispensación de medicamentos.</p> <p>Recepción de solicitudes de trámites especiales.</p> <p>Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.</p> <p>Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.</p> <p>Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.</p> <p>Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.</p> <p>Envío domiciliar de medicamentos.</p> <p>Visita domiciliaria y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.</p> <p>Visita a centros escolares.</p> <p>Telemedicina o salud electrónica.</p>

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, requiera a la Unidad de Compras Públicas, las modificaciones que fueren necesarias para finalizar los servicios de vigilancia y limpieza en los establecimientos cuyos traslados se han aprobado.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO OCHO. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025-2029, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que según literal s) del artículo 20 de la Ley del ISBM, señala al Consejo Directivo el cumplimiento de las demás atribuciones y deberes que le señalen las Leyes o Reglamentos.

De conformidad a los artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas, establecen que las entidades e instituciones sujetas a dicha Ley, deben preparar los Programas Institucionales de Pre inversión e Inversión Pública para el Corto y Mediano Plazo, que servirán de insumos para la elaboración de los Programas Globales por parte del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, que comprenden los Proyectos con financiamiento identificado y en demanda de financiamiento; y además en cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno del ISBM.

Que, según el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, en las Normas Generales sobre el Proceso de Inversión Pública, las instituciones deben elaborar los programas Institucionales siguientes:

- Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME)
- Programa de Necesidades de Financiamiento (PNFI)
- Programa Anual de Preinversión (PAP); y
- Programa Anual de Inversión (PAIP)

En fecha 15 de noviembre de 2024, el señor Ministro de Hacienda Interino, giró oficio Nro. MH.UM.DGICP.DGI/001.355/2024 a los titulares de las Instituciones Públicas, Instituciones

Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras y otras entidades públicas, mediante la cual solicita la presentación del Programa Anual de Preinversión 2025 (PAP) y del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2025-2029 (PRIPME).

En ese sentido se remitió en fecha 29 de noviembre del corriente año el **PAP 2025** conteniendo los proyectos en estado de Preinversión. De conformidad con los plazos que establece el Ministerio de Hacienda en el oficio antes referenciado, por lo que corresponde enviar el **PRIPME 2025-2029** en fecha 20 de diciembre del año en curso el cual debe contener el listado de proyectos a ejecutar en el próximo quinquenio, sean éstos con Financiamiento o en Demanda de Financiamiento, en ese sentido la Subdirección Administrativa, ha elaborado el referido programa, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo previo a su envío a la Dirección General de Inversión y Crédito Público en el Ministerio de Hacienda a más tardar el 20 de diciembre del presente año, por lo que se presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera en fecha 05 del corriente mes y año, en la cual se recomendó la presentación al Consejo Directivo, según procede, en dicho contexto, se presenta en detalle el contenido del **PRIPME** para el período antes relacionado, de conformidad con el reporte emitido por el Sistema de Información de Inversión Pública, SIIP de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, el cual asciende a la cantidad de: **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,872,448.33)**, conforme a detalle Recomendativo del presente punto.

Se encuentran en Demanda de Financiamiento los proyectos siguientes, por no contar con financiamiento:

**“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL DEL ISBM, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, Código SIIP 8125; por el monto de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,125,800.00) programado a partir del año 2025.

**“AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DEL ISBM EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Código SIIP 8288; por el monto de TRESCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$315,000.00); y,

**“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”**, Código SIIP 8371; por el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$850,000.00);

**En el caso del Proyecto “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS DEL ISBM, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, Código SIIP 8208; por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$1,521,648.33); se refleja sin financiamiento debido a que aún no se encuentra incorporado en el presupuesto 2025, por lo que se harán las gestiones al iniciar el mes de enero 2025, ya que según Oficio Nro. MH.DGICP.DGI/001.584/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024; el Ministerio de Hacienda aprobó la incorporación del monto de US\$608,130.00 en el presente año 2024; que será pagado como el 30% de anticipo al Proyecto.

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, de conformidad al literal s) del artículo 20, 22 literal k) de la Ley del ISBM; artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas; literal C.1.1. del Subsistema de Inversión y Crédito Público del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado; así como el análisis y gestiones realizadas con la Comisión Técnica Administrativa Financiera, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME), correspondiente al período 2025-2029, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2025-2029 (PRIPME).
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, a la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Compras Públicas, tomar nota del PRIPME, para la búsqueda de recursos y la incorporación de los proyectos el PEI o POI, según corresponda, así como la gestión de los procesos que corresponden a sus áreas de competencia.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa la presentación, en el plazo establecido, ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda
- V. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura el cumplimiento del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2025-2029.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para cumplimiento del plazo de presentación y demás efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, de conformidad al literal s) del artículo 20, 22 literal k) de la Ley del ISBM; artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas; literal C.1.1. del Subsistema de Inversión y Crédito Público del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado; así como el análisis y gestiones realizadas con la Comisión Técnica Administrativa Financiera, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

**I. Aprobar el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME),**  
correspondiente al período 2025-2029, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial,  
conforme el siguiente detalle:

**PROGRAMACION Y DEMANDA FINANCIERA DE INVERSION PUBLICA DE MEDIANO PLAZO**

**DEL AÑO 2025 al 2029**

**(Monto en Dólares)**

**INSTITUCION EJECUTORA: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

CODI- GO	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA		FUENTE DE FINANCIA- MIENTO	PREINVERSION PROGRAMADA POR AÑO					PREINV. TOTAL	MONTO DEL PROYECTO	EJECU- TADO AÑO 2024	INVERSION PROGRAMADA POR AÑO					TOTAL PERIODO
		PROGRMADA			2025	2026	2027	2028	2029				2025	2026	2027	2028	2029	
8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, departamento de San Salvador				2,000,000	0	0	0	0	2,000,000	74,125,800	0	0	0	0	0	0	
		DISEÑO			2,000,000	0	0	0	0	2,000,000	0	0	0	0	0	0	0	
			RPRO N/A		2,000,000	0	0	0	0	2,000,000	0	0	0	0	0	0	0	
8707	Construcción de Bodega para almacenamiento de medicamentos del ISBM, distrito de Colón, departamento de La Libertad				2,685	0	0	0	0	2,685	60,000	0	60,000	0	0	0	60,000	
		EJECUCION			0	0	0	0	0	0	60,000	0	60,000	0	0	0	60,000	
			RPRO N/A		0	0	0	0	0	0	60,000	0	60,000	0	0	0	60,000	
		PERFIL			2,685	0	0	0	0	2,685	0	0	0	0	0	0	0	
			RPRO N/A		2,685	0	0	0	0	2,685	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL CON FINANCIAMIENTO</b>					<b>2,002,685</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,002,685</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60,000</b>	

8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, departamento de San Salvador				74,125,800	0	0	0	0	74,125,800	74,125,800	0	31,814,534	31,927,204	10,384,062	0	0	74,125,800
		EJECUCION	PRESTAMOS EXTERNOS		0	0	0	0	0	0	74,125,800	0	31,814,534	31,927,204	10,384,062	0	0	74,125,800

8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, departamento de San Salvador	DISEÑO	PRESTAMOS EXTERNOS	74,125,800	0	0	0	0	74,125,800	74,125,800	0	0	0	0	0	0	
8208	Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-diálisis del ISBM, municipio y departamento de San Miguel			0	0	0	0	0	2,129,778	0	1,521,648	0	0	0	0	1,521,648	
		EJECUCION	RECURSOS PROPIOS-RPRO	0	0	0	0	0	2,129,778	0	305,288	0	0	0	0	305,288	
		EJECUCION	PRESTAMOS EXTERNOS-OTRAS	0	0	0	0	0	2,129,778	0	1,216,361	0	0	0	0	1,216,361	
8288	Ampliación y equipamiento del Centro de Especialidades del ISBM, en el municipio y departamento de San Salvador			0	0	0	0	0	315,000	0	0	0	315,000	0	0	315,000	
		EJECUCION	RECURSOS PROPIOS-RPRO	0	0	0	0	0	315,000	0	0	0	315,000	0	0	315,000	
8371	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión			0	0	0	0	0	850,000	0	0	0	850,000	0	0	850,000	
		EJECUCION	RECURSOS PROPIOS-RPRO	0	0	0	0	0	850,000	0	0	0	850,000	0	0	850,000	
TOTAL EN DEMANDA DE FINANCIAMIENTO				74,125,800	0	0	0	0	74,125,800	0	0	33,336,182	31,927,204	11,549,062	0	0	76,812,448
TOTAL PRIPME				76,128,485	0	0	0	0	2,002,685	0	0	33,396,182	31,927,204	11,549,062	0	0	76,872,448

**II. Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2025-2029 (PRIPME).

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, a la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Compras Públicas,** tomar nota del PRIPME, para la búsqueda de recursos y la incorporación de los proyectos el PEI o POI, según corresponda, así como la gestión de los procesos que corresponden a sus áreas de competencia.

**IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa** la presentación, en el plazo establecido, ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda

**V. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** el cumplimiento del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2025-2029.

**VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para cumplimiento del plazo de presentación y demás efectos correspondientes.

**8.2 INFORME SOBRE PLAN DE ATENCIÓN VACACIONAL EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO PARA EL PERÍODO DEL 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 02 DE ENERO DEL 2025.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Subdirección Administrativa en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, ha elaborado un Plan de atención general para atender necesidades de infraestructura institucional que se presenten durante el período de vacaciones por las festividades de fin de año, las cuales se desarrollarán del martes 24 de diciembre del 2024 al jueves 2 de enero 2025.

Por otra parte, y como caso especial, se informa sobre el Plan Vacacional, elaborado para el funcionamiento del Centro Recreativo Magisterial en Metalío durante el período antes referenciado.

El presente plan de atención a usuarios e invitados que visiten las instalaciones del Centro Recreativo, se complementa con el Plan de atención vacacional que presenta la Subdirección de Salud, en el que expresa que mantendrá la visita de 1 médico y enfermera para atender cualquier eventualidad que existiere.

**HORARIOS DE ATENCIÓN**

FECHA	HORARIO ORDINARIO	HORARIO HORAS EXTRAS	TARIFAS DE EXCURSIONISTAS
martes 24 de diciembre de 2024	CERRADO		Los excursionistas, cancelarán <b>\$1.50</b> por persona adulta y \$1.00 por adolescentes entre las edades de 13 años hasta 18 años de edad.  Los invitados de docente cancelarán <b>\$1.00</b> por persona adulta y \$0.50 por adolescentes entre las edades de 13 años hasta 18 años de edad
miércoles 25 de diciembre de 2024	7:00am	6:00pm	
jueves 26 de diciembre de 2024	7:00am	6:00pm	
Viernes 27 de diciembre de 2024	7:00am	6:00pm	
sábado 28 de diciembre de 2024	7:00am	6:00pm	
domingo 29 de diciembre de 2024	7:00am	6:00pm	
Lunes 30 de diciembre de 2024	7:00am	6:00pm	
Martes 31 de diciembre de 2024	CERRADO		
Miércoles 01 de enero de 2025	7:00am	6:00pm	
Jueves 02 de enero de 2025	7:00am	6:00pm	

### Personal para la atención en el Centro

Responsable	Encargados	Cargo
Todas las fechas del período	#####	Administrador
Todas las fechas del período	#####	Guardavidas
Todas las fechas del período	2 personas de entrega de mobiliario	Mtto. de Centro Recreat.
Todas las fechas del período	2 personas de limpieza	Outsourcing

### Personal para la atención de emergencia

Fecha	Encargados	Teléfono
Todas las fechas del período	#####	****
Todas las fechas del período	#####	****
Todas las fechas del período	#####	****

El presente plan de atención a usuarios e invitados que visiten las instalaciones del Centro Recreativo, se complementa con el Plan de atención vacacional que presenta la Subdirección de Salud, en el que expresa que mantendrá la visita de 1 y enfermera para atender cualquier eventualidad que existiere. El plan se anexa al punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre Plan de Atención Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío para el período del 24 de diciembre del año 2024 al 02 de enero 2025, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** del Plan de Atención Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío para el período del 24 de diciembre del año 2024 al 02 de enero 2025, presentado por la Subdirección Administrativa.

### 8.3 INFORME RECOMENDATIVO PARA DOS CASOS DE PRÓRROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS MAGISTERIALES DE JUCUAPA Y SANTIAGO DE MARÍA Y RECTIFICACIÓN DE DATOS DE PUNTO 8 DE ACTA NRO. 315.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha **10 de diciembre de 2024**, mediante la Certificación del Punto 8, del Acta Número 315, se presentó y aprobó el informe recomendativo de prórrogas de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para el año 2025, en el cual se informó que, en el caso de los arrendamientos de los Consultorios Magisteriales de Jucuapa y Santiago de María, ambos del departamento de Usulután, se encontraban pendientes de aceptar la prórroga para el año 2025.

En seguimiento a los dos (02) casos pendientes de arrendamiento **se logró obtener la nota de aceptación de prórroga para el inmueble ubicado en Santiago de María sin modificación alguna**, por lo que en esta ocasión se informa para la continuidad del proceso de aprobación de la prórroga de (01) contrato de arrendamiento, por doce meses, para el periodo comprendido del **01 enero al 31 de diciembre de 2025**, para lo cual se ha solicitado la Certificación Presupuestaria al Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, conforme al detalle siguiente:

Nro.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	CANON MENSUAL	MONTO ANUAL 12 MESES
1	A-12/2024- ISBM	CON.B	SANTIAGO DE MARIA	USULUTAN	JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ APODERADO ESPECIAL DE AIDA PATRICIA ORTIZ TREJO	\$800.00	\$9,600.0
TOTAL						\$800.00	\$9,600.00

En el caso del arrendamiento de Jucuapa, se finalizará la relación contractual al 31 de diciembre del 2024; debido a que, actualmente se paga con un canon mensual de \$508.50 (IVA INCLUIDO) y el nuevo monto solicitado por el propietario actual es de \$1,000.00, porque éste desea que el ISBM arrende el 100% de la propiedad; y el ISBM no necesita la totalidad del inmueble, ya que actualmente se arrenda el 60%; la población que asiste a dicho establecimiento asciende a un promedio mensual de 200 usuarios mensuales. Por lo que la Subdirección de Salud ha tomado la decisión que en el caso de la población adscrita al consultorio de Jucuapa ésta será asignada al Consultorio Magisterial de Chinameca, y la Población del Consultorio.

ÁREA ARRENDADA	CANON	ÁREA OFRECIDA EN ARRENDAMIENTO	NUEVO CANON OFRECIDO
433 MT2	US\$508.50 (IVA INCLUIDO)	1,535.14 MT2.	US\$1,000.00 (IVA INCLUIDO)

\*Se anexa copia del Contrato de Arrendamiento Vigente de Jucuapa: A-03/2021-ISBM.

Por otra parte, la anterior decisión de cierre fue valorada por medio de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, determinando, que los pacientes pasan consulta en Jucuapa y luego se trasladan hasta Chinameca para obtener los medicamentos, y que además

el censo de atenciones mensual es relativamente bajo en comparación a otros establecimientos de salud, conforme a la muestra obtenida que se detalla a continuación.

TOTAL, POBLACION POR DEPARTAMENTO USULUTAN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN USULUTAN	ESTABLECIMIENTO	CONSULTA MEDICA MAGISTERIAL	MES
7,409	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN / CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO / CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA DE MARIA / CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA (POBLACIÓN ADSCRITA 833) / CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	JUCUAPA	289	MARZO
		JUCUAPA	268	JULIO
		JUCUAPA	213	NOVIEMBRE

En ese sentido y a petición de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Subdirección administrativa, presentó, en fecha **13 de diciembre del 2024**, informe a la **Comisión Técnica Administrativa Financiera**, mediante la cual se recomendó presentar al Consejo Directivo la aprobación correspondiente de la prórroga del arrendamiento de inmueble en **Santiago de María** para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del mismo Distrito para el período del **1 de enero al 31 de diciembre del 2025**, por la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00)**, para lo cual se solicitó al Departamento de Presupuesto, la Certificación de Fondos correspondientes, y en el caso del inmueble donde funciona el **Consultorio Magisterial de Jucuapa**, se recomendó finalizar la relación contractual por expiración del plazo al considerar que el incremento al canon de arrendamiento solicitado no es factible, por lo que el personal y la población usuaria adscrita a dicho consultorio pasaría al Consultorio Magisterial de Chinameca en el departamento San Miguel, al ser el municipio contiguo más cercano, tal como se muestra en el anexo del punto.

Por otra parte, la subdirección administrativa verificó que en la solicitud de **Punto para la Certificación del Punto 8, del Acta Número 315**, se colocó erróneamente el canon de

arrendamiento del Inmueble de Ciudad Barrios, por la cantidad de US\$444.44, para un total anual de \$5,333.28, cuando lo correcto es US\$1,000.00, para un total anual de US\$12,000.00, como también, el canon de arrendamiento de Cojutepeque, en donde se estableció un monto de US\$1,695.00, siendo lo correcto US\$1,908.00 derivado de la Resolución Nro. A-15/2024-ISBM de Rectificación de Contrato, y por último, el caso de Santo Domingo, con un canon de \$522.00, siendo lo correcto \$522.50; por lo que dichos cambios son requeridos para subsanar cualquier observación posible, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos en el cual se puede aplicar lo dispuesto en el artículo 122, que dispone lo siguiente: **“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”**. La Subdirección Administrativa, previo a la presentación de la recomendación correspondiente, verificó la existencia de disponibilidad presupuestaria, además analizó que es procedente autorizar la rectificación del arrendamiento antes referido para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, Cojutepeque y Santo Domingo, y continuar con el arrendamiento de dichos inmuebles.

## RECOMENDACIÓN

La Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de **un (01)** contrato de arrendamiento, por **DOCE MESES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Dar por finalizado la relación contractual por expiración del plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. del Contrato de Arrendamiento A-03/2021-ISBM donde funciona el Consultorio Magisterial de Jucuapa y su prórroga vigente.
- III. Darse por informados del error material relacionado al canon mensual y monto total del arrendamiento para el Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, Cojutepeque y Santo Domingo, sujeto a rectificación de la Certificación del Punto 8, del Acta Número 315.
- IV. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 8, del Acta Nro. 315, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre 2024, en cuanto a columna del canon de arrendamiento mensual y monto total anual para el Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, Policlínico Magisterial de Cojutepeque y Consultorio Magisterial de Santo Domingo conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- V. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes.
- VI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los arrendamientos
- VII. Encomendar a la Subdirección de Salud el traslado de los bienes y el personal que labora en el **Consultorio Magisterial de Jucuapa**, así como también el trámite para notificar el cierre del establecimiento de salud ante el Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y Superintendencia Reguladora Sanitaria (SRS).
- VIII. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, hacer la resolución de traslado y adendas respectivas en los contratos individuales de trabajo del personal del ISBM de Jucuapa, para ser incorporados en sus expedientes respectivos.
- IX. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones realizar la publicación de traslado del servicio para referir a los usuarios del distrito de Jucuapa, respecto al lugar donde deberán acudir para la consulta médica.
- X. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura realizar las adecuaciones en los inmuebles propios en los que se ha previsto la reorganización y en los inmuebles que se dejaron de arrendar para devolverlos en mismo y buen estado en que se recibieron de parte de los arrendantes a la brevedad posible.
- XI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga de un (01) contrato de arrendamiento**, por **DOCE MESES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	CANON MENSUAL	MONTO ANUAL 12 MESES
1	A-12/2024-ISBM	CON.B	SANTIAGO DE MARIA	USULUTAN	JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ APODERADO ESPECIAL DE AIDA PATRICIA ORTIZ TREJO	\$800.00	\$9,600.0
TOTAL						\$800.00	\$9,600.00

- II. Dar por finalizado la relación contractual** por expiración del plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. del Contrato de Arrendamiento A-03/2021-ISBM donde funciona el Consultorio Magisterial de Jucuapa y su prórroga vigente.
- III. Darse por informados del error material relacionado al canon mensual** y monto total del arrendamiento para el Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, Cojutepeque y Santo Domingo, sujeto a rectificación de la Certificación del Punto 8, del Acta Número 315.
- IV. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 8, del Acta Nro. 315,** correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre 2024, en cuanto a columna del canon de arrendamiento mensual y monto total anual para el Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, Policlínico Magisterial de Cojutepeque y Consultorio Magisterial de Santo Domingo conforme al detalle siguiente:

NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 12 MESES
CONVENIO	CON.B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	\$1,000.00	\$12,000.00
A-15/2024-ISBM	POL. B	COJUTEPEQUE	CUSCATLAN	ROSA CANDIDA, FIGUEROA VENTURA Y JOSE DE JESUS FIGUEROA CONOCIDO POR JOSÉ DE JESUS FIGUEROA HUEZO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	\$1,908.00	\$22.896.00
A-04/2024-ISBM	CON.B	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	MARINA PORTILLO DE RRODRIGUEZ APODERADA ESPECIAL DE JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PORTILLO Y CRISTIAN ESAU RODRIGUEZ PORTILLO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	\$522.50	\$6,270.00

- V. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM,** para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes.
- VI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal,** las gestiones necesarias para formalizar



anterior de conformidad al Reglamento de Inversiones de los Fondos y Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en su artículo 4 “El Consejo Directivo del ISBM creará e integrará el Comité de Inversión en adelante "el Comité", el cual se encargará de formular el Plan Anual de Inversiones, así como el velar por ejecución y control”; y artículo 5 “El Comité de inversiones tendrá las funciones siguientes: a) Elaborar el Plan Anual de Inversiones para efectos de su inclusión en el presupuesto institucional de cada año y literal b) Proponer al Director Presidente del Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que este se someta a aprobación del Consejo Directivo”.

En este sentido y en cumplimiento de ambas regulaciones la Unidad Financiera Institucional presentó al Comité Técnico de Inversiones en reunión de fecha 13 de diciembre de 2024, el Plan de Inversiones Financieras del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2025, luego de haber efectuado las verificaciones correspondientes recomendó a la Directora Presidenta someter a aprobación del Consejo Directivo el Plan Anual de Inversiones Financieras, conforme al siguiente detalle:

## **PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS 2025**

### **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

#### **I) INTRODUCCIÓN**

Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 5 “Funciones del Comité Técnico de inversiones, que expresa en el literal a) “Elaborar el plan anual de inversiones para efectos de inclusión en el presupuesto institucional de cada año”, y literal b) “proponer al Director Presidente de dicho Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que éste lo someta a la aprobación del Consejo Directivo”; así como en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Instituto, “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo”; literal h) “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversión de los fondos”; se elabora el presente documento.

#### **II) OBJETIVO GENERAL**

Disponer de un Plan que permita ejecutar con eficiencia y transparencia la inversión de las Reservas y los Fondos que administra el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2025.

#### **III) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Identificar y ejecutar alternativas que permitan obtener mayor rentabilidad en las inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM con riesgo moderado.
- b) Organizar las inversiones de los Fondos y las Reservas en los diferentes instrumentos de inversión según la legislación aplicable.

- c) Contar con un Plan de Inversión que dirija las acciones a seguir para la inversión de los fondos y las Reservas durante el ejercicio financiero fiscal 2025.

#### IV) **RESUMEN DE EJECUCIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN AÑO 2024**

El Plan inicialmente formulado dentro del Presupuesto 2024 se estimó en la manera siguiente:

<i>Plan de Inversiones año 2024</i>	<i>Monto</i>
a) Inversiones a Largo Plazo (a recuperar a largo plazo) Bonos	USD\$ 24,685,000.00
b) Inversiones Temporales	USD\$ 4,000,000.00
<b>Total de Inversión</b>	<b>USD\$ 28,685,000.00</b>

- a) El primer Ítem del Plan Anual de Inversiones denominado: Inversiones a largo plazo (permanentes), asciende a la cantidad de US\$24,685,000.00; y está conformado por las Reservas Institucionales con un monto de US\$13,434,731.57, Patrimonio Institucional con un saldo de US\$8,133,134.17, Reserva por Provisión Laboral \$945,492.65 y Fondos Estacionales de Caja por US\$ 2,171,641.61.
- b) El segundo ítem del Plan Anual de Inversiones denominado: Inversiones temporales por el monto de USD\$4,000,000.00, lo componen Fondos Estacionales de Caja, dichos fondos están invertidos en Letras del Tesoro emitidos por el Ministerio de Hacienda (Instrumentos de corto plazo). Los Fondos Estacionales de Caja son fondos comprometidos para pago de proveedores y fondos que no han sido ejecutados presupuestariamente.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
INFORME DE INVERSIONES A ENERO 2024				
Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa	Tipo de Inversión
BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.88%	Permanentes
BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.38%	Permanentes
BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.63%	Permanentes
BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8.25%	Permanentes
BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	8.25%	Permanentes
BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	7.65%	Permanentes
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.65%	Permanentes
BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	7.65%	Permanentes
BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7.65%	Permanentes
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.65%	Permanentes
BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	7.65%	Permanentes
BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	7.65%	Permanentes
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.63%	Permanentes

BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	7.63%	Permanentes
BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	7.63%	Permanentes
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.63%	Permanentes
BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7.63%	Permanentes
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO		\$ 24,685,000.00		
LETES	LETE2023 G-3	\$ 500,000.00	7.50%	Temporal
CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	8.25%	Temporal
LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	8.25%	Temporal
TOTAL DE INVERSIONES A CORTO PLAZO		\$ 4,000,000.00		
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>		<b>\$ 28,685,000.00</b>		

A lo largo del año 2024, la cartera de inversiones del ISBM ha sufrido diversos movimientos, por el lado de incrementos se ejecutaron compras de Títulos Valores a Corto Plazo (LETES) e inversiones temporales en Depósitos a Plazo, y por el lado de disminuciones se ejecutaron cancelación de Depósitos a Plazos, CETES y LETES que fueron utilizados para el pago de Obligaciones con Proveedores, los movimientos antes mencionados se detallan a continuación con sus comentarios:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					
INFORME DE INVERSIONES Y SUS MOVIMIENTOS DURANTE 2024					
Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa	Tipo de Inversión	Comentario sobre movimiento durante el 2024
LETES	LETE2023 G-3	\$ 500,000.00	7.50%	Temporal	Cancelado en el mes de febrero 2024 de forma anticipada (un día antes de su vencimiento) de acuerdo a instrucciones del Ministerio de Hacienda.
BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.88%	Permanentes	Vigente
BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.38%	Permanentes	Vigente
BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.63%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8.25%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	8.25%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	7.65%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.65%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	7.65%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7.65%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.65%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	7.65%	Permanentes	Vigente
BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	7.65%	Permanentes	Vigente
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.63%	Permanentes	Vigente
BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	7.63%	Permanentes	Vigente
BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	7.63%	Permanentes	Vigente
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.63%	Permanentes	Vigente

BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7.63%	Permanentes	Vigente
CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	8.25%	Temporal	Cancelado en el mes de septiembre 2024 e incorporado al presupuesto en octubre de 2024
LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	8.25%	Temporal	Cancelado en el mes de noviembre 2024 e incorporado al presupuesto en noviembre de 2024
<b>TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>		<b>\$ 28,685,000.00</b>			

Adicionalmente durante el 2024 se realizaron las siguientes inversiones las cuales se detallan con sus comentarios sobre los movimientos para cada una de ellas:

Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Apertura	Vencimiento	Periodicidad de intereses	Tasa	Comentario sobre movimiento durante el 2024
LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8/1/2024	8/1/2025	A descuento	8.25%	Vigente
Depósito a Plazo	N°33322	\$ 2,000,000.00	Enero 2024	A 30 días	30 días	5.25%	El Depósito a Plazo se renovó mensualmente hasta el mes de mayo de 2024 donde se dio su cancelación.
Depósito a Plazo	N°2601341408	\$ 2,500,000.00	Octubre 2024	A 30 días	30 días	5.25%	El Depósito a Plazo se renovó mensualmente hasta el 09 de diciembre 2024 donde se dio su cancelación.

En consecuencia, de lo anterior las Inversiones del ISBM al cierre del año 2024 quedan compuestas de la siguiente manera:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL							
INFORME DE INVERSIONES AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024							
Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Fecha de contratación	Fecha Vencimiento	Periodicidad	Tasa	Estado
BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	16/6/2014	30/1/2025	Semestral	5.875%	VIGENTE
BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	18/9/2014	18/1/2027	Semestral	6.375%	VIGENTE
BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	20/5/2020	28/2/2029	Semestral	8.625%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8/5/2017	10/4/2032	Semestral	8.250%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	17/6/2021	10/4/2032	Semestral	8.250%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	18/12/2009	15/6/2035	Semestral	7.650%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	13/1/2010	15/6/2035	Semestral	7.650%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	20/12/2011	15/6/2035	Semestral	7.650%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	18/6/2013	15/6/2035	Semestral	7.650%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	12/9/2013	15/6/2035	Semestral	7.650%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	3/12/2018	15/6/2035	Semestral	7.650%	VIGENTE
BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	21/12/2018	15/6/2035	Semestral	7.650%	VIGENTE
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7/2/2011	1/2/2041	Semestral	7.625%	VIGENTE
BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	31/3/2011	1/2/2041	Semestral	7.625%	VIGENTE
BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	14/10/2011	1/2/2041	Semestral	7.625%	VIGENTE
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	14/9/2015	1/2/2041	Semestral	7.625%	VIGENTE
BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	19/3/2019	1/2/2041	Semestral	7.625%	VIGENTE

<b>TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>		<b>\$ 24,685,000.00</b>					
LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8/1/2024	8/1/2025	A descuento	8.250%	VIGENTE
<b>TOTAL INVERSIONES DE CORTO PLAZO</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>					

Es importante hacer mención, que a inicios del año 2025 se vencen dos inversiones, las cuales se encuentran incorporadas en el Proyecto de Presupuesto 2025 aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo tomado en el Punto Nro. 4 del Acta Nro. 294 de fecha 16 de agosto de 2024, dichas inversiones se detallan a continuación:

Detalle de inversiones con vencimiento enero 2025.							
Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Fecha de contratación	Fecha vencimiento	Periodicidad	Tasa	Estado
BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	16/06/2014	30/01/2025	Semestral	5.875%	VIGENTE
LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8/1/2024	8/01/2025	A descuento	8.250%	VIGENTE
<b>Total</b>		<b>\$ 2,000,000.00</b>					

Adicionalmente se detalla el total de los intereses generados al 30 de noviembre de 2024 sobre las inversiones que se han mantenido a lo largo del presente año:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					
INFORME DE INVERSIONES E INTERESES TOTALES DEVENGADOS AL 30 DE NOVIEMBRE 2024					
Tipo de inversión	Enero 2024	Mayo 2024	Agosto 2024	Noviembre 2024	Total Intereses
Depósitos a Plazo	\$ 3,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,500,000.00	\$ 60,225.40
Bonos Estatales	\$ 24,685,000.00	\$ 24,685,000.00	\$ 24,685,000.00	\$ 24,685,000.00	\$ 1,869,862.24
Certificados del Tesoro CETES	\$ 2,300,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ -	\$ 141,968.75
Letras del Tesoro LETES	\$ 2,700,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 124,878.84
Cuentas Bancarias	\$ 6,290,743.15	\$ 8,932,846.76	\$ 8,297,364.59	\$ 8,004,419.22	\$ 192,246.57
<b>Total</b>	<b>\$ 39,475,743.15</b>	<b>\$ 38,117,846.76</b>	<b>\$ 37,482,364.59</b>	<b>\$ 36,189,419.22</b>	<b>\$ 2,389,181.80</b>

\*Datos del cuadro tomados del Balance de Comprobación.

\*\*Aclaración no todas las cuentas bancarias generan intereses, por lo que los intereses devengados no se encuentran en relación al saldo reflejado.

Del anterior cuadro se destaca lo siguiente:

- Durante el año 2023 se adquirió CETES a un plazo de 360 días por un total de USD\$2,300,000.00 el cual se mantuvo vigente hasta el 29/09/2024, con una tasa a descuento promedio del 8.25% anual, dicha inversión en el año 2024 generó intereses por el monto de \$141,968.75.
- Los intereses devengados por las inversiones totales fueron de US\$2,389,181.80 (dato del 01 de enero al 30 de noviembre de 2024).

A continuación, se presenta la comparación de las inversiones del ISBM del 01 de enero al 30 de noviembre de 2024, en relación con el mismo período del año 2023, para verificar el comportamiento obtenido en dicho rubro, con el objeto de soportar la propuesta del Plan 2025. De igual forma se ha agregado el detalle de los intereses generados por las cuentas bancarias a efectos de mostrar el total de la rentabilidad lograda por el ISBM:

#### INVERSIONES INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Instrumento De Inversión	Rentabilidad a Noviembre Año 2023		Rentabilidad a Noviembre Año 2024	
	Monto	Rentabilidad	Monto	Rentabilidad
Depósitos A Plazo	\$ -	\$ 335,704.06	\$ 2,500,000.00	\$ 60,225.40
Cuentas Bancarias		\$ 149,892.93	\$ -	\$ 192,246.57
Total Bancos	\$ -	\$ 485,596.99	\$ 2,500,000.00	\$ 252,471.97
Bonos Gobierno de El Salvador	\$24,685,000.00	\$1,707,026.64	\$ 24,685,000.00	\$1,869,862.24
Letras del Tesoro (LETES)	\$ 1,700,000.00	\$ 96,733.30	\$ 1,000,000.00	\$ 124,878.84
Certificados del Tesoro (CETES).	\$ 2,300,000.00	\$ 158,125.00	\$ -	\$ 141,968.75
Totales	\$28,685,000.00	\$1,961,884.94	\$ 28,185,000.00	\$2,447,481.93

Fuente: Controles Tesorería Institucional-UFI

En cuanto a las cuentas bancarias, no se indica monto, debido a que éstas su rentabilidad es en función de saldos diarios; no obstante, los intereses que generan inciden en el nivel de rentabilidad, por lo que se colocan en el cuadro.

Adicionalmente, sobre los montos detallados en CETES al cierre de noviembre de 2024 su saldo es cero, debido a que al cierre de noviembre ya se encontraban cancelados, por lo que solo se muestran los intereses devengados durante el año.

#### V) PROYECTO DE PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAS 2025

En consecuencia, de lo anterior y bajo el análisis de la Ejecución de Pagos efectuados durante el año 2024, se realiza el Plan de Inversiones del ISBM para el año 2025, quedando este de la siguiente manera:

Plan de Inversiones 2025	
Inversiones a Largo Plazo (a recuperar a largo plazo) Bonos	USD\$ 23,685,000.00
<b>Total de Inversión</b>	<b>USD\$ 23,685,000.00</b>

En el cuadro anterior se expresa lo siguiente:

**Inversiones a Largo Plazo:** Este rubro se encuentra conformado por el capital financiero del ISBM, mismo que se encuentra dividido en Reservas Institucionales con un monto de

US\$13,434,731.57, Patrimonio Institucional con un saldo de US\$8,133,134.17, Reserva por Provisión Laboral \$610,909.31 y Fondos Estacionales de Caja por US\$ 1,506,224.95.

La Reserva por Provisión Laboral se ajustará en el mes de diciembre de 2024 con las economías del rubro de Remuneraciones de conformidad a la recomendación del estudio actuarial de las reservas).

Proyectando para el año 2025, mantener una cartera de inversión por USD\$ 23,685,000.00, según siguiente detalle:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL								
PROPUESTA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO AÑO 2025								
Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Fecha Vencimiento	Fecha de contratación	Periodicidad	Tasa	Estado	
BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	18/1/2027	18/9/2014	Semestral	6.375%	VIGENTE	
BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	28/2/2029	20/5/2020	Semestral	8.625%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	10/4/2032	8/5/2017	Semestral	8.250%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	10/4/2032	17/6/2021	Semestral	8.250%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	15/6/2035	18/12/2009	Semestral	7.650%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	13/1/2010	Semestral	7.650%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	15/6/2035	20/12/2011	Semestral	7.650%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	15/6/2035	18/6/2013	Semestral	7.650%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	12/9/2013	Semestral	7.650%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	15/6/2035	3/12/2018	Semestral	7.650%	VIGENTE	
BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	15/6/2035	21/12/2018	Semestral	7.650%	VIGENTE	
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	7/2/2011	Semestral	7.625%	VIGENTE	
BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	1/2/2041	31/3/2011	Semestral	7.625%	VIGENTE	
BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	1/2/2041	14/10/2011	Semestral	7.625%	VIGENTE	
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	14/9/2015	Semestral	7.625%	VIGENTE	
BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	1/2/2041	19/3/2019	Semestral	7.625%	VIGENTE	
<b>TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>		<b>\$ 23,685,000.00</b>						

Por lo anterior, se establece que el **Proyecto del Plan Anual de Inversiones 2025, se fije en un monto de \$23,685,000.00.**

#### **VI. POLÍTICA ANUAL DE INVERSIÓN 2025.**

La Política Anual de Inversiones, estará fundamentada en las siguientes variables:

1. Los intereses obtenidos de las Inversiones financieras del ISBM, serán destinados en un 100% a la financiación del Programa Especial de Salud.
2. Mantener en las cuentas operativas de pagos, con un saldo promedio de US\$500,000 para cubrir requerimientos de efectivo inmediato, como lo son obligaciones con

proveedores de proyectos de infraestructura, CEFAFA, Convenios Interinstitucionales, entre otros. Se deberá de buscar las mejores alternativas dentro del mercado aquella Institución Bancaria que ofrezca condiciones favorables de interés diario y de facilidades de plataforma virtual para realizar pagos oportunos e inmediatos.

3. Continuar con la modalidad de invertir los Fondos Estacionales de Caja, en depósitos a plazo en períodos cortos, siempre que la tasa ofrecida por el depósito a plazo supere la tasa vigente por la cuenta inversora, con la finalidad de obtener mayor rentabilidad de los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.
4. Se mantendrán las inversiones existentes a largo plazo en EUROBONOS con el objeto de mantener la rentabilidad de dichas inversiones, para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.
5. Considerar la probable venta y compra de EUROBONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital. Para lo que tendrá que hacerse la gestión de modificación presupuestaria que corresponda.
6. Considerar el incremento de inversiones de corto plazo, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios u otros fondos disponibles por exceso de ingresos corrientes, que hayan sido incorporados mediante ampliaciones automáticas.
7. Adquirir Letras del Tesoro (LETES) o Certificados del Tesoro (CETES) como una alternativa de mejora de la rentabilidad, debido a lo atractivo de las tasas de interés.
8. Darle cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; así como las normativas que emita el Ministerio de Hacienda en lo que respecta a las regulaciones del interés nacional.
9. El monto del Plan de Inversiones podrá ser menor o mayor, en consecuencia, de: a) Comportamiento del Pago de Proveedores, b) Ejecución de la Programación para la Ejecución Presupuestaria PEP, c) Uso de los fondos de Reservas Institucionales y d) incorporación de Servidores Docentes Públicos pensionados al ISBM.

## **VII. FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2025**

El Plan de Inversiones se financia de las siguientes variables:

- a) Las inversiones de Reservas y Fondos del Instituto (Inversiones a largo plazo),
- b) Provisión Laboral, y
- c) Fondos estacionales de caja.

Cabe aclarar, que acorde al Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM en su Art. 11.- "Para salvaguardar el pleno desarrollo y sostenimiento del sistema, el ISBM podrá constituir otras reservas que a su juicio sean procedentes, tales como: a) Reserva de Formación

de Capital o de Infraestructura: El incremento de esta reserva se tomará de las utilidades en el porcentaje que este Reglamento determine”, para el año 2025, dependiendo de los resultados obtenidos en el año 2024, se presentará la propuesta de incremento de dicha Reserva. Adicionalmente y en concordancia al Art 9 del mencionado Reglamento el cual mandata a realizar el Estudio Actuarial para la actualización de las Reservas Técnicas del ISBM, en el primer trimestre del año 2025 se realizará la contratación del estudio actuarial para los años 2025 y 2026.

## RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2025 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de \$23,685,000.00, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, y en coordinación con el Comité Técnico de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2025 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de contar con las disposiciones regulatorias necesarias para realizar inversiones financieras a partir del mes de enero de 2025.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por Unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2025**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de \$23,685,000.00, de la siguiente manera:

### Plan Anual de Inversiones Financieras año 2025

Tipo de Inversión	Monto (En dólares)	%
Inversiones a Largo Plazo: Bonos Estatales (Compuesto por las Reservas y Capital Institucional)	\$23,685,000.00	100%
<b>Total</b>	<b>\$23,685,000.00</b>	<b>100%</b>

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, y en coordinación con el Comité Técnico de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2025 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
  
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de contar con las disposiciones regulatorias necesarias para realizar inversiones financieras a partir del mes de enero de 2025.

**PUNTO DIEZ. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a diez puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

**10.1 INFORME - RESUMEN DE PUNTOS DE CONTRATACIÓN PRESENTADOS EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 13 de diciembre de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen de los puntos que pasarán a aprobación del Consejo Directivo:

- **ASUNTO: APROBACIÓN DE DOCE (12) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD. (parte 1).**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
------	--------	---------------	-----------------	--	--------------------	--------------------------	----------------

1	#####					Consultorio Magisterial de Chinameca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
2	#####					Consultorio Magisterial de Santiago de María	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Usulután
3	#####					Policlínico Magisterial de Ilopango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Ilopango
4	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
5	#####					Policlínico Magisterial de Soyapango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Soyapango
6	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
7	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
8	#####					Policlínico Magisterial de Mejicanos	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios

							Clase "Ba" del Policlínico Magisterial de Mejicanos
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
9	#####	Médico Especialista	Médico/a Psiquiatra	\$1,860.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
10	#####						Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
11	#####	Técnico Químico	Técnico/a de Gestión Químico	\$1,310.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
23	#####	Odontólogo/a (Tiempo Completo)	Odontólogo/a	\$1,160.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					

- **ASUNTO: APROBACIÓN DE DOCE (12) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD (Segunda Parte).**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
5	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Operador de Centro de Atención Médica	\$390.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	
	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	
	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	
	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					

1	#####	Encargado de Botiquín		\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
	#####					Policlínico Magisterial de Chalatenango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
1	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería de Ambulancia	\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
		<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>				
1	#####	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
		<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>				
1	#####	Fisioterapeuta		\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
		<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>				
1	#####	Motorista Tramitador		\$510.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
		<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>				
1	#####	Auxiliar de Enfermería		\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Cojutepeque
		<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>				

**ASUNTO: APROBACIÓN DE ONCE (11) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
9	#####	Técnico Jurídico	Colaborador Jurídico UCP	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Asesoría legal, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Unidad de Asesoría Legal
	#####	Técnico I	Médico Auditor	\$1,260.00		Unidad de Auditoría Interna, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Unidad de Auditoría Interna
	#####	Técnico II	Técnico de Seguimiento y Procedimientos de la Subdirección de Salud	\$860.00		Subdirección Administrativa, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Subdirectora Administrativa
	#####	Técnico III	Técnico de la Sección de Gestión del Recurso Humano	\$660.00		Sección de Gestión de Recurso Humano, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano
	#####	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$660.00		Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante
	#####					Técnico III	Técnico de Planificación Institucional
	#####	Técnico Jurídico III	Técnico de Gestión de Documentos Contractuales	\$660.00		Unidad de Asesoría legal, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Unidad de Asesoría Legal
	#####	Secretaria III	Secretaria de Unidad de Compras Públicas	\$560.00		Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Unidad de Compras Públicas
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración</b>					
2	#####	Técnico I	Administrador de Base de Datos	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Sección de Infraestructura Tecnológica. Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador	Jefe de Sección de Infraestructura Tecnológica

						Centro y Distrito de San Salvador.	
	#####	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	\$660.00		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica					

- **ASUNTO: APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA DE LA PLAZA FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO.**

SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
US\$1,160.00	Policlínico Magisterial de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, distrito de Chalatenango	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para cumplimiento según lo encomendado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos – así se aprobó.

Concluido y conocido informe - resumen de puntos de contratación presentados en Comisión Administrativa Financiera de fecha 13 de diciembre del 2024 presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** - resumen de puntos de contratación presentados en Comisión Administrativa Financiera de fecha 13 de diciembre del 2024.

## 10.2 APROBACIÓN DE DOCE (12) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD. (PARTE 1).

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el **Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, anexando a los mismos la

recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones de Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del cargo y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y Funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento a contratar	Unidad solicitante
8	Médico Magisterial  Médico de Atención Primaria de Salud	US\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2024	Consultorio Magisterial de Chinameca, departamento de San Miguel, municipio de Miguel Oeste, distrito de Chinameca	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Consultorio Magisterial de Santiago de María, departamento de Usulután, Municipio de Usulután Norte y Distrito de Santiago de María	
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Policlínico Magisterial de Ilopango, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Este y distrito de Ilopango	
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Municipio de La Libertad Sur y distrito de Santa Tecla	
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*		Policlínico Magisterial de Soyapango, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Este y distrito de Soyapango.	
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Policlínico Magisterial de San Salvador, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y distrito de San Salvador	
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Policlínico Magisterial de San Salvador, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y distrito de San Salvador	
				#####		Policlínico Magisterial de	

				Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Mejicanos, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y distrito de Mejicanos	
	<b>Justificación</b>	De conformidad a los requerimientos, las contrataciones son necesarias para responder a la ampliación de los servicios de salud que brinda el ISBM, aplicando y ejecutando los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, teniendo en cuenta que las plazas se encuentran vacantes y presupuestadas en el ejercicio financiero fiscal 2024, y cumplir así con el eje estratégico del fortalecimiento a los servicios de salud.					
1	Médico Especialista Médico/a Psiquiatra	US\$1,860.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, distrito de San Salvador	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	<b>Justificación</b>	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria del empleado #####, por lo cual dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, considerando que el referido establecimiento de salud cuenta con una población que está conformada por 8,500 usuarios adscritos y con un número de consultas mensuales de 2,250, siendo necesaria la contratación para apoyar en ejecutar y aplicar los conocimientos de psiquiatría para la atención integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar a fin de dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución.					
2	Técnico Químico Técnico/a de Gestión Químico	US\$1,310.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente* ##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, distrito de San Salvador	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	<b>Justificación</b>	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a que la Unidad solicitante informó que actualmente el Policlínico Magisterial de San Salvador no cuenta con ningún Técnico/a de Gestión Químico para el desarrollo de las funciones que el puesto requiere para brindar servicio a los 8,500 usuarios adscritos; siendo necesario la contratación para que se apliquen los conocimientos Químico Farmacéutico, ejerciendo las funciones encaminadas a la implementación y organización de Botiquines Magisteriales, promover y fortalecer la farmacovigilancia institucional, regular el uso racional de medicamentos y dar seguimiento a los procesos de gestión de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, además de participar y coordinar actividades de regencia y en la actualización del cuadro básico de medicamentos del ISBM; teniendo en cuenta que la plaza está vacante y está presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.					
1	Odontólogo/a (Tiempo Completo) Odontólogo/a	US\$1,160.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro y Distrito de San Miguel	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	<b>Justificación</b>	De conformidad al referido requerimiento, la contratación obedece a que dicha plaza es nueva y está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, y considerando que en el referido establecimiento de salud solo cuenta con una Odontóloga de 6 horas diarias es necesaria la contratación para brindar servicios de salud bucodental, tomando en cuenta que el número de usuarios adscritos es de 10,812 con un número de consultas mensuales de 539; con la contratación se logrará brindar un servicio de calidad a la población usuaria y ayudará a realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental de los usuarios del establecimiento de salud a través del cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por la Institución.					

\*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un resultado de “Excelente” y “Muy Bueno” en su desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa por base de empleados temporales, para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe

su contratación se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyos informes se anexan al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA			
1	#####	-Doctora en Medicina J.V.P.M.-**** Ha participado en los diplomas siguientes: - Prevención Prenatal de Discapacidades. - Soporte Vital Básico al Trauma SVBT. - Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa Automática SVB Y DEA.	- La empleada interina cuenta con más de 1 año de experiencia en el puesto funcional de Médico/a de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM. -Actualmente cuenta con más de 8 años de experiencia como Médico, realizando actividades de diagnosticar enfermedades, capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas, atención y manejo de pacientes, entre otras. - Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, MINSAL, Clínica Médica Integral, entre otras.
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA			

2	#####	<p>-Doctor en Medicina</p> <p>J.V.P.M.-****</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inducción para la Prevención y Control de Infecciones Hospitalarias.</li> <li>- Diplomado en Medicina Familiar.</li> <li>- Bioética y Salud Mental en la Administración.</li> <li>- Desarrollo de Habilidades Gerenciales.</li> </ul>	<p>- La empleada interina cuenta con más de 1 año de experiencia en el puesto funcional de Médico/a de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, cuenta con más de 3 años de experiencia en el puesto funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" en ISBM, realizando funciones en el desarrollo de la ciencia de la Medicina en los Policlínicos y Consultorios, aplicando dicho conocimiento a la planificación, organización, dirección y control, con enfoque en la humanización del servicio de salud en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 10 años de experiencia como Médico, realizando actividades de diagnosticar enfermedades, capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas, atención y manejo de pacientes, entre otras.</p> <p>- Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, Hospital San Francisco Gotera-Morazán, entre otras.</p>
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO</b>			
3	#####	<p>-Doctor en Medicina</p> <p>J.V.P.M.-****</p>	<p>- El empleado interino cuenta con 1 año de experiencia en el puesto funcional de Médico/a de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 6 meses de experiencia como Médico, realizando actividades de diagnosticar enfermedades, capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas, atención y manejo de pacientes, entre otras.</p> <p>- Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, Hospital de Especialidades-Santa Rosa, entre otras.</p>
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA TECLA</b>			
4	#####	<p>-Doctor en Medicina</p> <p>J.V.P.M.-****</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Planificación reproductiva prenatal y posparto Autoinstructiva.</li> <li>-Atención a la salud del niño.</li> <li>- Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles en la Atención Primaria de Salud Autoinstructivo.</li> <li>- Autocuidado: cómo apoyar a las personas con Diabetes Nivel Medio.</li> <li>- Abordaje del Cáncer en la Atención Primaria de Salud Autoinstructivo.</li> </ul>	<p>- El empleado interino cuenta con 10 meses de experiencia en el puesto funcional de Médico/a de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 10 años de experiencia como Médico de Familia y Médico Especialista en Medicina Familiar, realizando actividades de emergencias, coordinación de programas de accidentes, atención a adultos y niños en conjunto con la familia, entre otras.</p> <p>- Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, Unidad de Salud Intermedia Nueva Trinidad-Chalatenango, Hospital Frank País-Haba Cuba, Unidad Básica de Salud Nueva Esperanza-Brasil, entre otras.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud – Autoinstructiva.</li> <li>- Heridas y Apósitos en Atención Primaria de Salud.</li> <li>- Buenas prácticas en vacunación.</li> <li>- Soporte Vital Básico.</li> <li>- Mamografía en la Triple Evaluación Mamaria.</li> </ul>	
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO</b>			
5	#####	<p>-Doctora en Medicina</p> <p>J.V.P.M.</p> <p>****</p> <p>Ha participado en los diplomas / congresos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-XI Congreso de medicina “Dr. Emelio Álvarez”.</li> <li>- XXXI Congreso de pediatría y XIX Congreso de Neonatología de El Salvador.</li> <li>- II Congreso Centroamericano de Cirugía de Hernias y Pared Abdominal.</li> <li>- XXVIII &amp; XXIX Congreso Internacional de Cirugía General.</li> </ul>	<p>-La empleada interina cuenta con 7 meses de experiencia en el puesto funcional de Médico/a de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, cuenta con más de 1 año de experiencia como Médico Consultante, brindando consultas y atención a pacientes hospitalizados; ha prestado atención en el área de emergencia de cirugía y en área de hospitalización de cirugía general, procedimientos menores de cirugía general como colocación CVE, tubo tórax, amputaciones menores, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Hospital Nacional de Sensuntepeque, Hospital Nacional Rosales y Hospital San Mateo.</p>
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>			
6	#####	<p>-Doctora en Medicina</p> <p>J.V.P.M.</p> <p>****</p> <p>Ha participado en los diplomados / congresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Foro de salud pública “avances en el abordaje de las infecciones por virus de papiloma humano”.</li> <li>-Proceso de formación sobre la Ley Crecer Juntos y la ley Nacer con Cariño.</li> <li>-Congreso de Pediatría “especialidades pediátricas.</li> </ul>	<p>-La empleada interina cuenta con 7 meses de experiencia en el puesto funcional de Médico/a de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>-También cuenta con un 1 año de experiencia en consulta general, control de niño sano, control de embarazo, consulta ginecológica</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Hospital San Juan de Dios Santa Ana, UCSF Los Altos del Palmar, UCSF Casa del Niño y Hospital Nacional de Ahuachapan.</p>
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>			
7	#####	<p>-Doctora en Medicina</p> <p>J.V.P.M.</p> <p>****</p>	<p>-La empleada interina cuenta con 7 meses de experiencia en el puesto funcional de Médico/a de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p>

		<p>Ha participado en los diplomados / congresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diplomado en Metodología e Investigación Científica.</li> <li>-Diplomado en Gestión Integral en Servicios de Salud.</li> <li>-Curso Dale Carnegie Avanzado: Habilidades para el éxito en los equipos"</li> <li>-Capacitación sobre la atención de enfermedades prevalentes en la infancia en niños menores de 5 años en primer nivel de atención de salud (AIEPI).</li> <li>-Capacitación sobre realización y manejo de Kardex y abastecimiento de medicamentos e insumos médicos.</li> <li>-Curso de Reanimación Neonatal.</li> </ul>	<p>-Además, cuenta con más de 15 años como Medico Consultante, brindando atenciones médicas curativas y preventivas, atenciones en controles/inscripciones prenatales, toma de citologías, controles e inscripciones de niño sano, controles subsecuentes del adulto mayor y adolescentes, control normal por morbilidad, fallo de método o inscripciones de planificación familiar, atención de morbilidad en los cinco áreas básicas de salud, encargada y administradora de archivo, etc.</p> <p>-Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes Instituciones, tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Militar San Salvador, Hospital Nacional Jorge Mazzini Sonsonate, Unidad de Salud de San Juan Talpa y Farmacias Equivalentes S.A de C.V.</p>
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS</b>			
8	#####	<p>-Doctor en Medicina</p> <p>J.V.P.M.</p> <p>****</p> <p>Ha participado en los diplomados / congresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Curso de formación en Primeros Auxilios (2012).</li> <li>-Ley Nacer con Cariño</li> <li>-Ley Crecer Juntos</li> <li>-Medición automática precisa de la Presión.</li> <li>-Congreso Médico UNICAES 2014, 2015 y 2016.</li> </ul>	<p>- El empleado interino cuenta con 6 meses de experiencia en el puesto funcional de Médico/a de Atención Primaria de Salud en ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con un 1 año de experiencia como Médico Consultante, realizando actividades de emergencias, coordinación de programas de accidentes, atención a adultos y niños en conjunto con la familia, entre otras.</p> <p>- Cuya experiencia la ha desempeñado en el Hospital Nacional San Juan de Dios Santa Ana y en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia San Antonio del Monte.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A PSIQUIATRA</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Preparación Académica	<b>Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, Con especialidad en psiquiatría, debidamente acreditado en el país.</b>
		Experiencia Laboral	<b>Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de psiquiatría, hospitalaria y ambulatoria.</b>
9	#####	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Doctor en Medicina</li> <li>-Psiquiatra General</li> <li>-Licenciado en Antropología</li> </ul>	<p>- El empleado interino cuenta con 7 meses de experiencia en el puesto funcional de Médico Psiquiatra en ISBM, ejecutando y aplicando los conocimientos de Psiquiatría para la atención Integral de la Salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM</p>

		<p>J.V.P.M.</p> <p>****</p> <p>Ha participado en los diplomados / congresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Participación como asistente al XI congreso internacional de neurología para no neurólogos.</li> <li>-Diplomado en agresiones sexuales y violencia de pareja hacia las mujeres. Base para su protección.</li> <li>-Maestría sobre campus virtuales para la educación superior.</li> <li>-Diplomado en atención integral con énfasis en violencia de sexual y feminicida.</li> <li>-Diplomado en Neuropsicología del aprendizaje</li> <li>-Diplomado Superior en Principios y Valores II.</li> <li>-Diplomado de prevención del uso y abuso de las drogas.</li> <li>-Diplomado Universitario de Capacitación Docente en Neurociencias.</li> </ul>	<p>-Además, cuenta con más de 10 años como Médico Psiquiatra, brindando atención de consulta especializada en psiquiatría, para la recuperación de los problemas de salud mental, crónica o de emergencia que afecta al usuario. A su vez, cuenta con más de 10 años como Docente hora clase y como docente de escuela de Maestrías y Posgrados.</p> <p>-Dicha experiencia la ha desempeñado en Instituciones tales como: ISSS, Hospital Nacional Psiquiátrico, Dirección de Centro Penales, ISBM, UEES, Universidad Modular Abierta, entre otros.</p>
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN QUÍMICO</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre de los aspirantes</b>	<b>Preparación Académica</b>	<b>Licenciado (a) en Química y Farmacia debidamente inscrito (a) ante la junta de vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica y sin impedimentos para ejercer la profesión</b>
		<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Preferentemente haberse desempeñado como mínimo de un año en puesto que requieren conocimiento técnico en el área de medicamentos.</b>
10	#####	<p>- Lic. En Química y Farmacia</p> <p>J.V.P.Q.F.</p> <p>****</p> <p>Ha participado en los diplomados / congresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacitación de Auditoria Interna OMS y RTCA</li> </ul>	<p>- El empleado interino cuenta con 8 meses de experiencia en el puesto funcional de Técnico de Gestión Químico en ISBM, aplicando los conocimientos Químico Farmacéutico para ejercer las funciones encaminadas a la implementación y organización de Botiquines Magisteriales, promover y fortalecer la farmacovigilancia institucional, regular el uso racional de medicamentos y dar seguimientos a los procesos de gestión de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, además de participar y coordinar actividades de regencia y en la actualización del cuadro básico de medicamentos del ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con 4 años como Químico Farmacéutico, realizando documentación de aseguramiento de calidad, como Químico Analista y Control de Calidad, coordinación y supervisión de actividades de los inspectores de controles, validación de procesos de limpieza, revisión de procedimientos de operación estándar específicas del área, etc.</p> <p>-Cuya es experiencia la ha obtenido en empresas tales como: Laboratorios Fardel, Laboratorios López y Laboratorios Combisa.</p>



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó doce (12) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de selección y evaluación.

## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL MEDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	
<b>Nombres</b>	<b>Calificación</b>
#####	Excelente
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA	
#####	Excelente
POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	
#####	Excelente
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	
#####	Excelente
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	
#####	Muy Bueno
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
#####	Excelente
#####	Excelente
POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	
#####	Excelente
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A PSIQUIATRA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
<b>Nombres</b>	<b>Calificación</b>
#####	Excelente
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN QUÍMICO	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
#####	Excelente

#####	Excelente
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

\*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

Por lo resultados obtenido todos son actos para pasar a la siguiente etapa del proceso.

### EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y el psicólogo asignado para realizarlas recomendó que se proceda su contratación.

### ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 09 de diciembre de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-09397**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 10 de diciembre de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
1	#####	9.00	45.00%
2	#####	9.00	45.00%
3	#####	8.50	42.50%
4	#####	9.00	45.00%
5	#####	8.50	42.50%
6	#####	8.50	42.50%

7	#####	9.00	45.00%
8	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A PSIQUIATRA</b>			
9	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN QUÍMICO</b>			
10	#####	8.50	42.50%
11	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A</b>			
12	#####	8.50	42.50%

## RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Chinameca	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
#####		Consultorio Magisterial de Santiago de María	
#####		Policlínico Magisterial de Ilopango	
#####		Policlínico Magisterial de Santa Tecla	
#####		Policlínico Magisterial de Soyapango	
#####		Policlínico Magisterial de San Salvador	
#####		Policlínico Magisterial de San Salvador	
#####		Policlínico Magisterial de Mejicanos	
<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A PSIQUIATRA</b>			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN QUÍMICO</b>			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
#####			
<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A</b>			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales

\*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas por base de empleados temporales, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **13 de diciembre de 2024**.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **18 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **18 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido

en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del 18 de diciembre de 2024, bajo el sistema de contrato y según Cifrado Presupuestario y demás detalles anexos a continuación:**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####					Consultorio Magisterial de Chinameca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
2	#####					Consultorio Magisterial de Santiago de María	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Usulután
3	#####					Policlínico Magisterial de Ilopango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Ilopango
4	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
5	#####					Policlínico Magisterial de Soyapango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Soyapango
6	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico

							Magisterial de San Salvador
7	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
8	#####					Policlínico Magisterial de Mejicanos	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "Ba" del Policlínico Magisterial de Mejicanos
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
9	#####	Médico Especialista	Médico/a Psiquiatra	\$1,860.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
10	#####						Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
11	#####	Técnico Químico	Técnico/a de Gestión Químico	\$1,310.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
23	#####	Odontólogo/a (Tiempo Completo)	Odontólogo/a	\$1,160.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					

**II. Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **18 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

10.3 APROBACIÓN DE DOCE (12) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD. (PARTE 2).

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El **05 de diciembre de 2024**, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el Dr. #####, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones de Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del cargo y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y Funcional.	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento a contratar	Unidad solicitante
5	Asistente de Apoyo Administrativo  Operador de Centro de Atención Médica	\$390.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente* ##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente* ##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente* ##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Salvador, Departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	<b>Justificación</b>	De conformidad a los referidos requerimientos, las contrataciones son necesarias para responder a la ampliación de servicios de salud que brinda el ISBM brindando apoyo vía telefónica a usuarios del programa Especial de Salud del ISBM que soliciten información sobre los servicios médico-hospitalarios Nacionales, proveedores Privados que brinden servicio a la institución y establecimientos del ISBM; en cumplimiento con las guías técnicas de servicios de atención telefónica y protocolos de atención, con trato humanizado para los 8,500 usuarios adscritos; por lo que resulta necesaria la contratación, tomando en cuenta que las plazas se encuentran vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2024.					

2	Encargado de Botiquín	US\$485.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	31/12/2024	Policlínico Magisterial de Santa Tecla. / Departamento de La Libertad, Municipio de la Libertad Sur y Distrito de Santa Tecla	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Policlínico Magisterial de Chalatenango. / Departamento de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, Distrito de Chalatenango	
<b>Justificación</b>		De conformidad al requerimiento, las contrataciones son necesarias para responder a la ampliación de servicios de salud que brinda el ISBM brindando gestionar, controlar y registrar las existencias de medicamentos; así como velar por el acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM con calidad y calidez, contribuyendo a conservar y mejorar el ambiente laboral, tomando la ética y moral como eje transversal de sus actividades, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, teniendo en cuenta que las plazas se encuentran vacantes y presupuestadas en el ejercicio financiero fiscal 2024.					
1	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy bueno *	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Miguel, / Departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro y Distrito de San Miguel.	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Auxiliar de Enfermería de Ambulancia						
<b>Justificación</b>		De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la ampliación de servicios a los usuarios de ISBM, ya que se cuenta con una ambulancia, por lo que en vista de no contar con Auxiliar de Enfermería de Ambulancia en el referido establecimiento de salud, en ese sentido la contratación resulta urgente y necesaria para ejercer los servicios complementarios de la asistencia de emergencia y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Policlínico y/o Consultorio, atendiendo a los objetivos de humanización de la atención en salud, brindando el traslado adecuado para salvaguardar a los usuarios, debido a que los usuarios adscritos del referido establecimiento de salud son de 10,812 y 3,479 atenciones mensuales, teniendo en cuenta que la plaza está vacante y está presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.					
1	Colaborador Administrativo I	US\$485.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: *Excelente	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Salvador, / departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Auxiliar Administrativo						
<b>Justificación</b>		De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria para brindar la atención sea integral en el Policlínico Magisterial de San Salvador, contando actualmente solamente con un Auxiliar Administrativo; esto conlleva a que el volumen de trámites administrativos se acreciente gradualmente, razón por lo que es necesario contar con nuevo personal óptimo para brindar un servicio con calidad y calidez, por lo cual se ha considerado la contratación bajo la modalidad de interinato de la referida plaza vacante beneficiando así a los 8,500 usuarios adscritos.					
1	Fisioterapeuta	US\$760.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: *Excelente	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Salvador, / departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	<b>Justificación</b>		De conformidad al referido requerimiento, la contratación es debido a que la plaza es nueva y no ha sido ocupada por persona alguna, y está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, a fin de que el recurso interino aplique los conocimientos de fisioterapia y terapia ocupacional para la atención integral de la salud, en la				

		evaluación, diagnóstico, prevención y tratamiento de las deficiencias, limitaciones funcionales y discapacidades de la población docente y su grupo familiar, brindando 2,250 atenciones mensuales y dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.					
1	Motorista Tramitador	US\$510.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: *Excelente	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Salvador, / departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento la contratación es necesaria debido a la renuncia del empleado #####, dejando la plaza a requerir vacante, además está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, y debido a la demanda del servicio de transporte, es necesaria su contratación para transportar, presentar y tramitar todo tipo de documentación, transporte de personas, bienes, medicamentos, materiales institucionales o pacientes cuando lo requiera hacia organizaciones fuera de la institución y dependencias de la misma a nivel nacional.					
1	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: *Excelente	31/12/2024	Policlínico Magisterial de Cojutepeque, / Departamento de Cuscatlán, Municipio de Cuscatlán Sur y Distrito de Cojutepeque.	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a que la unidad solicitante informo que actualmente el Policlínico Magisterial de Cojutepeque cuenta con 2 Auxiliares de Enfermería brindando 1,891 consultas mensuales, en ese sentido, resulta urgente y necesaria la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad de interinato, el cual apoye para garantizar el buen funcionamiento del área, a efectos de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Establecimiento, atendiendo los objetivos de humanización de la atención en salud a los 4,000 usuarios adscritos; teniendo en cuenta que la plaza es nueva y está presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.					

\*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un resultado de Excelente y Muy Bueno en su desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa por base de empleados temporales, para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyos informes se anexan al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen conforme a lo siguiente:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE OPERADOR DE CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Preparación Académica	<b>bachiller en cualquier opción o estudios técnico o universitario.</b>
		Experiencia Laboral	<b>preferentemente con un año de experiencia desempeñándose en funciones administrativas, de atención al cliente o secretariales.</b>
1	#####	-Bachillerato General	<p>- El empleado interino actualmente está realizando un interinato desde el 05 de abril de 2024 hasta la fecha en la plaza funcional de Operador de Centro de Atención Médica en ISBM, brindando apoyo vía telefónica a usuarios del programa Especial de Salud del ISBM que soliciten información sobre los servicios médico-hospitalarios Nacionales, proveedores Privados que brinden servicio a la institución y establecimientos del ISBM; en cumplimiento con las guías técnicas de servicios de atención telefónica y protocolos de atención, con trato humanizado.</p> <p>- Además, cuenta con 5 años de experiencia en Servicio al Cliente en negocio propio, brindando atención al cliente, en el cual se sacan copias e impresiones, tareas escolares, ampliaciones, arillados, laminados.</p>
2	#####	-Bachillerato Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría	<p>- La empleada interina actualmente está realizando un interinato desde el 05 de abril de 2024 hasta la fecha en la plaza funcional de Operador de Centro de Atención Médica en ISBM, brindando apoyo vía telefónica a usuarios del programa Especial de Salud del ISBM que soliciten información sobre los servicios médico-hospitalarios Nacionales, proveedores Privados que brinden servicio a la institución y establecimientos del ISBM; en cumplimiento con las guías técnicas de servicios de atención telefónica y protocolos de atención, con trato humanizado.</p> <p>- Además, cuenta con más de 1 año 8 meses de experiencia como Operaria en Diseño y Confección de prendas de vestir, realizar el ensamble, cosido y terminación de prendas y artículos textiles, utilizando para ello las siguientes máquinas industriales: recta, overlock, collareta, remachadora, atracadora, ojaladora.</p>
3	#####	- Bachillerato Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría	<p>- La empleada interina actualmente está realizando un interinato desde el 12 de abril de 2024 hasta la fecha en la plaza funcional de Operador de Centro de Atención Médica en ISBM, brindando apoyo vía telefónica a usuarios del programa Especial de Salud del ISBM que soliciten información sobre los servicios médico-hospitalarios Nacionales, proveedores Privados que brinden servicio a la institución y establecimientos del ISBM; en cumplimiento con las guías técnicas de servicios de atención telefónica y protocolos de atención, con trato humanizado.</p> <p>- Además, cuenta con más de 2 meses de experiencia como Cajera en Almacenes Bomba, recepcionar, entregar y custodiar dinero en efectivo, cheques, giros y demás documentos de valor, a fin de lograr la recaudación de ingresos a la institución y la cancelación de pagos que correspondan a través de caja, conforme al rubro de cada empresa.</p>
4	#####	-Bachillerato General	<p>- La empleada interina actualmente está realizando un interinato desde el 12 de abril de 2024 hasta la fecha en la plaza funcional de Operador de Centro de Atención Médica en ISBM, brindando apoyo vía telefónica a usuarios del programa Especial de Salud del ISBM que soliciten información sobre los servicios médico-hospitalarios Nacionales, proveedores Privados que brinden servicio a la institución y establecimientos del ISBM; en cumplimiento con las guías técnicas de servicios de atención telefónica y protocolos de atención, con trato humanizado.</p> <p>- Además, cuenta con más de 2 años de experiencia como Pedicurista en Marielos Salón, brindando atención al cliente, Brindando servicios de manicura y pedicura, tratamientos cosméticos en manos y pies, elaboran y aplican uñas artificiales, en condiciones bioseguras.</p> <p>- Además, cuenta con más de 6 meses de experiencia como Pedicurista en Clínica Manos y Pies, brindando atención al cliente, Brindando servicios de manicura y pedicura, tratamientos cosméticos en manos y pies, elaboran y aplican uñas artificiales, en condiciones bioseguras y peinados</p>

5	#####	-Técnico en Diseño Grafico	<p>-El empleado interino actualmente está realizando un interinato desde el 25 de abril de 2024 hasta la fecha en la plaza funcional de Operador de Centro de Atención Médica en ISBM, brindando apoyo vía telefónica a usuarios del programa Especial de Salud del ISBM que soliciten información sobre los servicios médico-hospitalarios Nacionales, proveedores Privados que brinden servicio a la institución y establecimientos del ISBM; en cumplimiento con las guías técnicas de servicios de atención telefónica y protocolos de atención, con trato humanizado.</p> <p>- Además, cuenta con 2 años de experiencia como Diseñador Gráfico en la Asamblea Legislativa, desempeñando funciones de Artes Gráficas, movilidad de seguidores, manejo de marca personal, manejo de redes sociales y artes demostrativas.</p>
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUIN</b>			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Preparación Académica	<b>Graduado universitario, estudiante universitario, bachiller general o bachiller técnico de cualquier opción, preferentemente con estudios relaciones en el área de salud.</b>
		Experiencia Laboral	<b>de no estar relacionado en el área de salud, deberá contar preferentemente con experiencia en el despacho de medicamentos.</b>
<b>POLICÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA</b>			
1	#####	Bachiller General	<p>-La empleada interina actualmente está realizando un interinato desde el 12 de abril de 2024 hasta la fecha, en la plaza funcional de Encargado de Botiquín en ISBM, desempeñando funciones de gestionar, controlar y registrar las existencias de medicamentos; así como velar por el acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM con calidad y calidez, contribuyendo a conservar y mejorar el ambiente laboral, tomando la ética y moral como eje transversal de sus actividades, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p>
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO</b>			
2	#####	<p>-Licenciatura en Administración de Empresas</p> <p>Posee el siguiente diploma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminario-Taller "Como desarrollar una mente prodigiosa"</li> <li>- Congreso Internacional de Ciencias Económicas "Generando Competencias para un mejor desempeño profesional"</li> </ul>	<p>- El empleado interino actualmente está realizando un interinato desde el 01 de febrero de 2024 hasta la fecha en la plaza funcional de Encargado de Botiquín en ISBM, desempeñando funciones de gestionar, controlar y registrar las existencias de medicamentos; así como velar por el acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM con calidad y calidez, contribuyendo a conservar y mejorar el ambiente laboral, tomando la ética y moral como eje transversal de sus actividades, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, Actualmente cuenta con 1 año y nueve meses de experiencia en Finca Agro Turística Casa Grande, realizando actividades de cuidado y mantenimiento de finas de café, cultivos de hortalizas como lechuga, chile, tomate, entre otros. De igual forma desarrollar conocimientos en el cuidado y manejo de plagas.</p> <p>- Cuenta con 1 año y seis meses de experiencia en Agencia de Créditos ALTERCREDIT Occidente, S.A de C.V, realizando actividades asesor de negocios atendiendo una cartera de clientes la cual se encarga de cobros y la gestión de mora de dicha cartera y de igual forma encargado de la promoción y colocación de microcréditos.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE AMBULANCIA</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	<b>Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería.</b>
		Experiencia Laboral	<b>preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como Auxiliar de Enfermería</b>
1	#####	<p>-Licenciada en Enfermería, inscrita en la J.V.P.E.-A-****</p> <p>Posee el siguiente diploma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Fisiopatología del dolor en paciente oncológico" y conversatorio "Intervención</li> </ul>	<p>-La empleada interina actualmente está realizando un interinato desde el 01 de enero de 2024 hasta la fecha, en la plaza funcional de Auxiliar de Enfermería de Ambulancia en ISBM, realizando procedimientos Brindar apoyo en el traslado de usuarios del programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que se encuentren en Hospitales Nacionales con convenio con el ISBM y Hospitales Privados proveedores de servicios; en atención de Emergencia, cumpliendo con las guías técnicas de servicios de atención prehospitalaria y protocolos de atención, para salvaguardar la vida de los usuarios proporcionando trato humanizado.</p>

		de enfermería en cuidados paliativos del paciente oncológico”	
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	título de bachiller en cualquier opción, o estudios técnicos o universitarios.
		Experiencia Laboral	haberse desempeñado en cargos administrativos, atención al cliente y secretariales entre otros.
1	#####	-Bachiller General	<p>- La empleada interina actualmente está realizando un interinato desde el 01 de febrero de 2024 hasta la fecha, en la plaza funcional de Auxiliar Administrativo en ISBM, realizando los servicios administrativos que dan soporte a la asistencia sanitaria para el buen funcionamiento del Policlínico y/o Consultorio, atendiendo a los objetivos de humanización de la Atención en Salud, garantizar la correcta utilización de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, colaborar en los procesos de orientación y atención a la población usuaria, apoyar en la gestión de citas para los usuarios con especialistas y servicio de proveedores, realizar actividades de afiliación de la población según normativa, recibir la documentación de reembolsos y subsidios notificándola oportunamente al jefe, apoyar al Jefe de Policlínico y Consultorios en la verificación de abastecimiento de los equipos y materiales a utilizar.</p> <p>- Así mismo cuenta con experiencia de 3 años en Integral Group Solutions siendo Asesora financiera, realizando funciones de asesoría de productos financieros para Banco Agrícola.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	Licenciatura en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, graduado de institución de educación superior acreditada para la formación de su especialidad nacional o extranjera. En el caso de ser extranjero el título debe ser homologado por el MINED.
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia en el manejo de pacientes en tratamiento de fisioterapia, rehabilitación física o terapia ocupacional. Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería.
1	#####	-Licenciatura en Fisioterapia y Terapia Ocupacional inscrita en la J.V.P.M.: ****	<p>- La empleada interina actualmente está realizando un interinato desde el 12 de junio de 2024 hasta la fecha, en la plaza funcional de Fisioterapista en ISBM, realizando, ejecutando y aplicando los conocimientos de fisioterapia y terapia ocupacional para la atención integral de la salud, en la evaluación, diagnóstico, prevención y tratamiento de las deficiencias, limitaciones funcionales y discapacidades de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar programas en el área de Prevención, tratamiento y Rehabilitación Física, examinar y aplicar las técnicas de fisioterapia y terapia ocupacional enfocadas al logro de las metas establecidas para la rehabilitación del funcionamiento máximo del paciente según su estado, evaluar los tratamientos requeridos para la incorporación del paciente a las actividades normales, instruir a los pacientes y sus familiares en la realización de ejercicios y rutinas ideadas para ser practicadas en sus hogares para mejorar sus resultados.</p> <p>- Así mismo cuenta con experiencia de 1 año en Dirección de Organización Electoral siendo Auxiliar de zona, atención a domicilio para pacientes que requieren atención física y de terapia ocupacional.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TARMITADOR</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	graduado de Noveno Grado y debe poseer licencia de conducir vehículo liviano y preferentemente licencia de conducir motocicleta dicha documentación debe encontrarse vigente.
		Experiencia Laboral	un año como mínimo desempeñando puestos similares

1	#####	-Bachiller General	<p>- El empleado interino actualmente está realizando un interinato desde el 12 de junio de 2024 hasta la fecha, en la plaza funcional de Motorista Tramitador en ISBM, Estar a cargo la prestación de todo tipo de documentación, transporte de personas, bienes, medicamentos, materiales institucionales o pacientes cuando lo requiera hacia organizaciones fuera de la institución y dependencias de la misma a nivel nacional.</p> <p>- Así mismo cuenta con experiencia en Texaco Centroamérica siendo jefe de Pista, a encargado del turno a la hora del corte lo realiza el jefe de pista y contabilidad de dinero.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>			
<b>POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería.
1	#####	<p>-Técnica en Enfermería</p> <p>J.V.P.E: ****</p>	<p>- La empleada interina actualmente está realizando un interinato desde el 03 de junio de 2024 hasta la fecha, en la plaza funcional de Auxiliar de Enfermería en ISBM, desarrollando actividades de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlinico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud.</p> <p>- Así mismo cuenta con experiencia de 4 años en Clínica de la Mujer siendo Enfermera, curaciones y preparación de pacientes.</p> <p>- Cuenta con experiencia de 3 años en Clínica Divino Maestro como Enfermera, realizando preparación de pacientes, signos vitales, enfermera inmediata y curaciones.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha **12 de diciembre de 2024**, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

.....

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL**

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó doce (12) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de selección y evaluación.

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)**

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE OPERADOR DE CENTRO DE ATENCIÓN MEDICA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombres	Calificación
#####	Excelente
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUIN	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	
Nombres	Calificación
#####	Muy Bueno
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	
#####	Excelente
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE AMBULANCIA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombres	Calificación
#####	Excelente
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	
Nombres	Calificación
#####	Excelente

\*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

Por lo resultados obtenido todos son actos para pasar a la siguiente etapa del proceso.

## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y el psicólogo asignado para realizarlas recomendó que se proceda su contratación.

## ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 09 de diciembre de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-09386**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 10 de diciembre de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE OPERADOR DE CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA</b>			
1	#####	8.50	42.50%
2	#####	8.50	42.50%
3	#####	8.50	42.50%
4	#####	8.50	42.50%
5	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUIN</b>			
1	#####	8.50	42.50%
2	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE AMBULANCIA</b>			
1	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>			
1	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA</b>			
1	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR</b>			

1	#####	8.50	42.50%
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>			
1	#####	8.50	42.50%

## RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE OPERADOR DE CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
#####			
#####			
#####			
#####			
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUIN</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
#####		Policlínico Magisterial de Chalatenango	
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE AMBULANCIA</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>			

Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales

\*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **13 de diciembre de 2024**, recomendando pasar el punto a aprobación del Consejo Directivo en la siguiente sesión.

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **18 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles consignados en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **18 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por Unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **18 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
5	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Operador de Centro de Atención Médica	\$390.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador Departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	#####						
	#####						
	#####						
	#####						
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
1	#####	Encargado de Botiquín		\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Santa Tecla Departamento de La Libertad, Municipio de la Libertad Sur y Distrito de Santa Tecla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
	#####					Policlínico Magisterial de Chalatenango Departamento de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, Distrito de Chalatenango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios</b>					
1	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería de Ambulancia	\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Miguel Departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro y	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial

						Distrito de San Miguel.	de San Miguel
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
1	#####	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador Departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
1	#####	Fisioterapeuta		\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador Departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
1	#####	Motorista Tramitador		\$510.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador Departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
1	#####	Auxiliar de Enfermería		\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Cojutepeque Departamento de Cuscatlán, Municipio de Cuscatlán Sur y Distrito de Cojutepeque.	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Cojutepeque
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

**II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos**, para que inicien funciones a partir del **18 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**10. 4 APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA DE LA PLAZA FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, del **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y funcional	Salario Básico de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Establecimiento adscrito	Unidad solicitante	Dependencia Jerárquica
1	Odontólogo/a (Tiempo Completo) Odontólogo/a	\$1,160.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	##### Finalización del interinato: 31/12/2024	Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango, municipio de La Chalatenango Sur, distrito de Chalatenango.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Subdirección de Salud
	<b>Justificación</b>	De conformidad al requerimiento, la contratación obedece a que dicha plaza está vacante y se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, y considerando que el Policlínico Magisterial de Chalatenango solo cuenta con una Odontóloga de 6 horas diarias es necesaria la contratación para brindar servicios de salud bucodental, tomando en cuenta que el número de usuarios adscritos es de 3,000 con un número de consultas mensuales de 1,242; con la contratación se logrará brindar un servicio de calidad a la población usuaria y ayudará a realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental de los usuarios del establecimiento de salud a través del cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por la Institución.					

\*Cabe mencionar que la empleada actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

Al respecto la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza en mención a la empleada: ##### respectivamente, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza a requerir se encuentra vacante y presupuestada en el sistema de contrato; bajo el siguiente Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, respectivamente, según verificación del Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza a contratar, que en resumen establece:

**Perfil de la plaza nominal de Odontólogo/a (Tiempo Completo) y funcional de Odontólogo/a:**

Preparación académica: Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).

Experiencia laboral: haberse desempeñado como Odontólogo de Atención Primaria en Salud, por un periodo de 1 año como mínimo. Experiencia en manejo de Odontología general, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica. Preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	ESTABLECIMIENTO ADSCRITO
*****	Odontólogo/a (6 horas diarias) \$885.00	Contratada permanentemente en la plaza funcional de Odontólogo/a/ Policlínico Magisterial de Chalatenango  Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza nominal de Odontólogo/a (Tiempo Completo) y funcional de Odontólogo/a. Para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.	Odontólogo/a (Tiempo Completo)	Odontólogo/a \$1,160.00	Policlínico Magisterial de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, distrito de Chalatenango

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
---------------------	-----------------------	-----------------	---------------------

<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas a ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la odontología general en la atención integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Formación académica:</p> <p>-Doctor en Cirugía Dental J.V.P.O 5848</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualmente, cuenta con 1 año de experiencia en el cargo de Odontólogo en el ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la odontología general en la atención integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</li> <li>- Así mismo, cuenta con 2 años de experiencia en el cargo de Odontóloga en la Clínica Dr. Melvin López, realizando atención odontológica en adultos y niños, endodoncias, limpieza, SFF, extracciones y prótesis.</li> <li>- También cuenta con 1 año de experiencia en Clínica Dr. Daniel Rivas como Odontóloga a cargo de todo tipo de tratamiento, obstrucciones, SFF, limpieza, extracciones, prótesis.</li> <li>-Cuenta con 9 meses de experiencia en el cargo de Odontóloga en la Clínica Odontología Especializada, realizando atención odontológica en adultos y niños, endodoncias, limpieza, SFF, extracciones y prótesis.</li> </ul>
--	---	---	---

\*Cabe mencionar que la empleada actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño correspondiente, cumplimiento de perfil, entre otras, en lo cual la Gerencia correspondiente hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que la empleada puede ejercer el cargo al cual ha sido propuesta mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de esta Institución en los diferentes procesos hospitalarios y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por la empleada en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo. Al respecto, es menester mencionar que todos los empleados o empleadas que sean promovidos a un nuevo puesto, deberán someterse a un período de prueba de 60 días, finalizado este período la jefatura inmediata presentará una evaluación del desempeño, para que se configure la contratación definitiva en el nuevo cargo, según Instructivo Nro. 17/2014, denominado

“INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

En ese sentido, cabe aclarar que la plaza que dejó vacante la empleada a promover, no se encuentra ocupada interinamente, por lo que quedaría la plaza disponible para el presente año 2024 que sea necesaria cubrir en el Policlínico Magisterial de Chalatenango, y por lo cual se solicitara interinato a la brevedad posible.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **13 de diciembre de 2024**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Unidad Solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, lo cual no afectará la antigüedad laboral de la referida empleada.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Promoción Interna de la empleada ##### mediante la suscripción de Contrato Individual de Trabajo de la plaza nominal de **Odontólogo/a (Tiempo Completo)** y funcional de **Odontólogo/a**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios** a partir del **18 de diciembre de 2024**, conservando la antigüedad laboral, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **18 de diciembre de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, levantándose la documentación respectiva, para el caso de la empleada que se

encontraba cubriendo interinato.

- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante, para garantizar la no afectación de las funciones de los establecimientos de salud correspondientes, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza vacante en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Promoción Interna de la empleada ##### mediante la suscripción de Contrato Individual de Trabajo de la plaza nominal de **Odontólogo/a (Tiempo Completo)** y funcional de **Odontólogo/a**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios** a partir del **18 de diciembre de 2024**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:**

SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
US\$1,160.00	Policlínico Magisterial de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, distrito de Chalatenango	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **18 de diciembre de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, levantándose la documentación respectiva, para el caso de la empleada que se encontraba cubriendo interinato.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante, para garantizar la no afectación de las funciones de los establecimientos de salud correspondientes, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la contratación interina de la plaza vacante en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**10.5 APROBACIÓN DE ONCE (11) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió once (11) requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, anexando a los requerimientos las Evaluaciones del Desempeño respectiva, solicitando las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

N°	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Técnico Jurídico	Colaborador Jurídico UCP	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy bueno	31/12/2024	Unidad de Asesoría Legal	Unidad de Asesoría Legal
	<b>Justificación</b>	De conformidad al referido requerimiento, la contratación obedece a que la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, y es una plaza que no ha sido ocupada por persona alguna, con el fin de realizar funciones como revisión de procesos que se tramitan en la Unidad de Compras Públicas, respecto a solicitudes de ofertas, resoluciones, y otros documentos relacionados, así como revisión de normativa vigente del ISBM y coordinación de actividades generales propias de la Unidad, todo en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y asegurando el cumplimiento del marco legal y normativa aplicable, con el fin de agregar valor ético y de transparencia a las operaciones de la institución.						

N°	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
2	Técnico I	Médico Auditor	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy bueno	31/12/2024	Unidad de Auditoría Interna	Unidad de Auditoría Interna
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento la plaza es necesaria, ya que actualmente la Unidad de Auditoría Interna solo cuenta con un Médico Auditor; en ese sentido resulta fundamental contratar urgentemente al candidato para que cumpla con las funciones que el perfil de la plaza requiere y dar continuidad al cumplimiento de las diferentes normativas relacionadas a los servicios médico hospitalarios, así como contribuir a mejorar la calidad de los servicios y el fortalecimiento del Control Interno, mediante las evaluaciones de los diferentes procedimientos médicos-administrativos provenientes del acto médico y consignados en los expedientes clínicos de los usuarios del ISBM, asignados por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría, Normas Técnicas de Control Interno emitidas para tales efectos, así como lineamientos, políticas y normativas aplicables.						
3	Técnico I	Administrador de Base de Datos	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente	31/12/2024	Gerencia de Desarrollo Tecnológico	Sección de Infraestructura Tecnológica
	Justificación	De conformidad al requerimiento la contratación es necesaria para enfrentar el crecimiento de los servicios prestados por el Instituto a los más de 94,000 afiliados y dado que solamente existe una plaza para dicha función las actividades han recaído sobre los restantes miembros de la Sección de Infraestructura Tecnológica y la Sección de Sistemas de Información, con el objetivo de cubrir la demanda y atención especializada en el área de Base de Datos; es necesario mencionar la urgencia de la contratación solicitada ya que dicha función es de vital importancia para el Instituto y el recurso humano de la sección de Infraestructura Tecnológica ya que en la actualidad se brinda soporte y monitoreo a las redes informáticas, creación de usuarios, configuraciones usuarios y sus respectivos equipos informáticos, apoyando también en el monitoreo de la infraestructura donde se encuentran alojados los sistemas informáticos y los que están en fase de desarrollo utilizando tecnologías recientes que permitan escalar los servicios de salud digital con un enfoque de acercar los servicios a los afiliados y su grupo familiar.						
4	Técnico II	Técnico de Seguimiento y Procedimientos de la Subdirección Administrativa	\$860.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno	31/12/2024	Subdirección Administrativa	Subdirección Administrativa
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, obedece a que la plaza es nueva y se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, y debido a la demanda del servicio y ya que no ha sido ocupado con anterioridad, surge la necesidad de la contratación interina para apoyar en el control y seguimiento del presupuesto anual y sus modificaciones, así como llevar el control y seguimiento de los procedimientos de la Subdirección Administrativa y apoyar en las demás actividades vinculadas con la administración de las áreas dependientes; así como también apoyar en las gestiones de bodegas, sobre el control de existencias, Bodega Administrativa y Bodega de Materiales de Construcción.						
5	Técnico III	Técnico de la Sección de Gestión del Recurso Humano	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente	31/12/2024	Gerencia de Recursos Humanos	Sección de Gestión del Recurso Humano
	Justificación	De conformidad al requerimiento la contratación es necesaria debido a la Promoción Interna de la empleada ##### en la plaza nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico, para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, Municipio de Sonsonate Centro y Distrito de Sonsonate; dejando la plaza vacante quien en vista de lo antes mencionado ha dejado la plaza vacante; por tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con los planes y programas de reclutamiento, selección, inducción, contratación y evaluación del personal se vean afectadas.						
6	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente	31/12/2024	Gerencia de Recursos Humanos	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante
	Justificación	De conformidad al requerimiento la contratación obedece a la renuncia del empleado #####, dejando la plaza a requerir vacante; actualmente solo se cuenta con 3 técnicos en la Sección los cuales necesitan personal de forma interina el cual cubra la alta demanda que hay en la Sección antes mencionada; por lo tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con el control de personal, monitoreo de fondos circulantes y cajas chicas, elaboración de planillas entre otras propias de la Sección se vean afectadas. Aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024						
7	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno	31/12/2024	Gerencia de Recursos Humanos	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante
	Justificación	De conformidad al requerimiento la contratación obedece a la renuncia voluntaria de la empleada #####, dejando la plaza a requerir vacante; y ya que se encuentra presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024, es necesaria la contratación debido a que actualmente solo se cuenta con 3 técnicos en la Sección los cuales necesitan personal de forma interina que cubra la alta demanda que hay en la Sección antes mencionada; por lo tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con el control de personal, monitoreo de fondos circulantes y cajas chicas, elaboración de planillas entre otras propias de la Sección se vean afectadas.						
N°	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante

8	Técnico III	Técnico de Planificación Institucional	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### conocida por ##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente	31/12/2024	Unidad de Planificación Institucional	Unidad de Planificación Institucional
Justificación		De conformidad al requerimiento el interinato es necesario debido a la renuncia voluntaria del empleado #####; dejando la plaza a requerir vacante, y ya que se encuentra presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024, surge la necesidad de la contratación para contribuir en la planificación y elaboración del Plan Estratégico Institucional y Planes Operativos Institucionales, el seguimiento, ejecución, supervisión y evaluación de los mismos, en concordancia con el Plan Estratégico Quinquenal, y con las normas, valores y principios institucionales.						
N°	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
9	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente	31/12/2024	Subdirección de Salud	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
Justificación		De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria del empleado #####; dejando la plaza a requerir vacante, y se encuentra presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024, por lo que surge la necesidad de la contratación para apoyar en la revisión de documentación presentada por los proveedores verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos, órdenes de compra, convenios y otros documentos normativos y legales. También en el monitoreo de monto de los proveedores que prestan servicio de salud para el Programa Especial de ISBM, reportando al supervisor o administrador asignado a cada área para que se realice el respectivo análisis y si fuese el caso en la notificación de cualquier observación que se pueda realizar para ser subsanada en el tiempo establecido						
N°	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
10	Técnico Jurídico III	Técnico de Gestión de Documentos Contractuales	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno	31/12/2024	Unidad de Asesoría Legal	Unidad de Asesoría Legal
Justificación		De conformidad al referido requerimiento, la contratación obedece a la finalización del periodo del Interinato de la empleada #####, dejando la plaza vacante; por lo que la contratación es necesaria para que apoye en actividades relacionadas a contrataciones que formalice la Unidad de Asesoría Legal, consistentes en la revisión o elaboración de contratos, convenio y otros instrumentos contractuales que sean requeridos por dependencias del Instituto, verificación de documentación legal de contratistas, empleados e instrucciones, procesos de seguimiento contractual, archivo físico y digitales de documentos y apoyo en actividades que solicite la jefatura de la Unidad. La plaza se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						
N°	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
11	Secretaria III	Secretaria de Unidad de Compras Públicas	\$560.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente	31/12/2024	Unidad de Compras Públicas	Unidad de Compras Públicas
Justificación		Lo anterior obedece a la renuncia voluntaria de la empleada #####, dejando la plaza a requerir vacante, y está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024; por lo que la contratación resulta urgente para apoyar a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas en las diferentes diligencias que se generan en la UCP, así como también en las solicitudes realizadas de otras Gerencias y Unidades y cumplir con los plazos de entrega determinados, así como también en la elaboración y remisión de informes mensuales y trimestrales que se presentan a la Presidencia del ISBM y a la DINAC, previo a validación de su jefatura.						

\*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un desempeño laboral Excelente y Muy bueno, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario respectivo: 2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración y 2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 -

Administración Médica; según verificación del Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen con lo requerido conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO Y FUNCIONAL DE COLABORADOR JURÍDICO UCP			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Licenciado en Ciencias Jurídicas autorizado para ejercer la abogacía y el notariado, con amplio conocimiento y dominio de la Legislación Salvadoreña en general y del derecho sustantivo y procesal. Deseable con conocimientos de la Ley de Compras Públicas, su reglamento y otras disposiciones legales afines.
		Experiencia Laboral	haberse desempeñado o estar desempeñando un cargo similar, Secretario de Actuaciones (Propietario o interino), Colaborador Jurídico en área de Procuración o Colaborador Judicial, preferentemente por más de dos años, en materia administrativa y de Compras Públicas. Se requiere que el profesional sea abogado autorizado conforme a las leyes de El Salvador, debido a que puede delegarse la representación legal del Instituto. Valiosa la experiencia que pueda tener en área de notificación y/o registros públicos.
1	#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas.	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empleada se encuentra realizando interinato desde el 23 de septiembre de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Colaborador Jurídico UCP en ISBM, realizando funciones de Realizar revisiones a los procesos que se tramitan en la Unidad de Compras Públicas, respecto a las solicitudes de ofertas, resoluciones y otros documentos relacionados, así como revisión de normativa interna vigente del ISBM y coordinación de actividades generales propias de la Unidad, todo en cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y asegurando el cumplimiento del marco legal y normativa aplicable a las diferentes áreas del ISBM, con el fin de agregar valor ético y de transparencia a las operaciones de la institución.</li> <li>- También cuenta con 2 años de experiencia en Biomédica Lemus, como Abogada, realizando funciones como realización de procesos de contrataciones y adquisiciones, así también en la oferta de bienes y servicios, certificación y preparación de documentación legal.</li> </ul>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TECNICO I Y FUNCIONAL DE MEDICO AUDITOR			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado de la Carrera de Medicina General y autorizado para el ejercicio de la Profesión habilitado para la misma
		Experiencia Laboral	Experiencia en el ejercicio de la profesión médica de al menos 3 años, deseable con experiencia en la supervisión médica.
2	#####	<p>-Doctor en Medicina. J.V.P.V:****</p>	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El empleado se encuentra realizando interinato desde 18 de septiembre de 2024 a la fecha, en el cargo funcional de Médico Auditor ISBM, ejecutando actividades pertinentes de asegurar razonablemente el cumplimiento de las diferentes normativas relacionadas a los servicios médico hospitalarios, así como contribuir a mejorar la calidad de los servicios y el fortalecimiento del Control Interno, mediante las evaluaciones de los diferentes procedimientos médicos-administrativos provenientes del acto médico y consignados en los expedientes clínicos de los usuarios del ISBM, asignados por Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría, Normas Técnicas de Control Interno emitidas para tales efectos, así como los lineamientos, políticas y normativas aplicables.</li> <li>- También cuenta con 1 año de experiencia en el Ministerio de Salud UCSF Unicentro Soyapango, desempeñándose en el cargo de Médico Consultante, ejecutando funciones como consultas médicas generales, encargado de arcas de Epidemiología, trabajo administrativo en dirección, trabajo de campo.</li> <li>- Así mismo cuenta con 7 meses en Proyecto Telecentro de Vacunación MINSAL, brindando orientación al usuario, seguimiento de esquemas de vacunación, seguimiento de pacientes COVID-positivos, llamadas telefónicas de seguimiento, teleoperador médico.</li> </ul>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	graduado de Ingeniería en Sistemas Informáticos o Licenciatura en Computación, Licenciatura en Informática o carreras afines, preferiblemente con buen dominio del idioma inglés
		Experiencia Laboral	preferentemente haberse desempeñado en cargos similares de Administrador de Base de Datos por un período mínimo de 2 años.
3	#####	- Ingeniero en Sistemas y Redes Informáticas.	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El empleado se encuentra realizando interinato desde 23 de abril de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Administrador de Base de Datos ISBM, ejecutando actividades pertinentes a la adquisición de bienes, servicios y obras para la operatividad Diseñar, desarrollar, implementar y dar mantenimiento a las bases de datos institucionales, así como garantizar y optimizar la seguridad, integridad y estabilidad de las mismas, proponiendo soluciones basadas en tecnologías de información a los problemas de almacenamiento de datos a nivel institucional.</li> <li>- También cuenta con 4 años de experiencia en el Instituto Nacional Profesor Francisco Ventura desempeñándose en el cargo de Docente en Sistemas, ejecutando funciones de impartir clases de Bachillerato Técnico en Desarrollo de Software, encargado desarrollador de Sistema Institucional.</li> </ul>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TECNICO DE SEGUIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			

Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Egresado o graduado de Licenciatura en Administración de Empresas, o carreras afines a las Ciencias Económicas y Administrativas o Tecnológicas.
		Experiencia Laboral	de 6 meses a 1 año en puestos de Auxiliar de Administración o puestos similares
4	#####	- Licenciado en Administración de Empresas.	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El empleado se encuentra realizando interinato desde 13 de septiembre de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Técnico de Seguimiento y Procedimientos de la Subdirección Administrativa, ejecutando funciones de Organizar, llevar control y seguimiento de los procedimientos de la Subdirección Administrativa y apoyar en las demás actividades vinculadas con la administración de las áreas dependientes.</li> <li>- Así mismo también cuenta con 7 meses de experiencia en Impresa Talleres como Asistente Administrativo, realizando funciones de control de corte de caja, de cada movimiento que se realiza en caja chica, elaboración de correctivos de facturación.</li> <li>-también cuenta con 1 año de experiencia en Herbalife Nutrición, como Call Center realizando Funciones como manejo de plan de crecimiento para los distribuidores, creación de facturación de orden, manejo de sistema de facturación.</li> </ul>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TECNICO DE SECCION DE GESTION DEL RECURSO HUMANO</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Licenciatura en Psicología debidamente inscrito ante el CSSP, Administración de Empresas o carreras afines, preferiblemente con estudios superiores en áreas de Recursos Humanos
		Experiencia Laboral	Haberse desempeñado en cargos similares de Reclutamiento y Selección de Personal, por un período de un año preferiblemente.
5	#####	- Licenciada en Psicología	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El empleado se encuentra realizando interinato desde 01 de marzo de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Técnico de Sección del Recurso Humano, ejecutando funciones de Apoyar en los planes y programas de reclutamiento, selección, contratación, inducción, y evaluación del personal, apoyar en los procesos de Reclutamiento y Selección de Personal, apoyar en la recepción y registro de los requerimientos de personal y control de los mismos, apoyar a coordinar las entrevistas y aplicación de pruebas de conocimientos con la unidad solicitante, aplicar y evaluar las pruebas psicométricas, así como presentación del informe psicológico por aspirante, apoyar en la programación, divulgación y promoción interna o externa de plazas vacantes.</li> <li>- Así mismo también cuenta con 6 meses de experiencia en Almacenes Siman S.A de C.V como Auxiliar de Empaque, realizando funciones de empaque de artículos del almacén, revisión de facturas, inventario, manejo de compras en línea.</li> </ul>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TECNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado o estudiante universitario en las carreras de Administración de Empresas, Contaduría Pública, y/o todas las ramas afines a las Ciencias Económicas.
		Experiencia Laboral	Preferentemente, 1 año en puestos contables.
6	#####	- Licenciada en Administración de Empresas con Especialidad en Computación	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El empleado se encuentra realizando interinato desde 02 de septiembre de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante, ejecutando funciones de Desarrollar en los procesos de compensaciones y prestaciones económicas del personal de la institución; apoyar en los procesos de coordinar los procesos de Fondo Circulante y Cajas Chicas de la institución a nivel nacional, verificando el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas aplicables en materia laboral y compensaciones.</li> <li>- Así mismo también cuenta con 6 años y 7 meses de experiencia en Autoridad de Aviación Civil como Técnico de Planillas y asistencia, realizando funciones de elaboración de planillas de salarios, horas extra, bonificación, vacaciones, aguinaldo, indemnización, planilla única, PQR, IPSFA. Control de Marcaciones, aplicación de descuentos.</li> <li>- También cuenta con 12 años y 9 meses de experiencia en Instituto Salvadoreño de Fomento como Jefe de Recursos Humanos, realizando funciones de elaboración de planillas, elaboración de planes de trabajo, elaboración y revisión de manuales, ejecución de POA.</li> </ul>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TECNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado o estudiante universitario en las carreras de Administración de Empresas, Contaduría Pública, y/o todas las ramas afines a las Ciencias Económicas.
		Experiencia Laboral	Preferentemente, 1 año en puestos contables.
7	#####	- Bachiller General	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El empleado se encuentra realizando interinato desde 20 de septiembre de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante, ejecutando funciones de ...</li> <li>- Así mismo también cuenta con 1 año de experiencia en Ministerio de Economía como pasante, realizando funciones de fichas logísticas, análisis de noticias, punteo de informes económicos, análisis de datos.</li> <li>- También cuenta con un año de experiencia en Puperia Suiza como mesero, realizando funciones de atención al cliente, cajero, y atención a mesas.</li> </ul>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TECNICO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>			
Nro.		Formación Académica	Estudiante de quinto año en Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y/o carreras afines.

	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Preferentemente con 2 años de experiencia en planificación, administración de riesgos organizacionales, realización de manuales de procedimientos, gestión de planes estratégicos y operativos, etc</b>
8	##### conocida por #####	- Bachiller General Egresada de la Carrera de Ingeniería Industrial	Cuenta con la experiencia siguiente:  - El empleado se encuentra realizando interinato desde 22 de abril de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Técnico de Planificación Institucional, ejecutando funciones de Contribuir en la planificación y elaboración del Plan Estratégico Institucional, Planes Operativos Institucionales, el seguimiento, ejecución, supervisión y evaluación de los mismos, en concordancia con el Plan Estratégico Quinquenal, y con las normas valores y principios institucionales; apoyar en las actividades de alianzas de cooperación con instituciones afines para el logro de los objetivos institucionales y creación de procedimientos institucionales ágiles y modernos para el cumplimiento de los fines institucionales  - Así mismo también cuenta con 1 año y 4 meses de experiencia en ACOPE DE R.L como Asistente de Pasajero, realizando funciones de asistencia de pasajeros en aeropuerto Monseñor Romero, coordinadora de personas.
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>bachiller general, comercial u opción contador, con estudios universitarios en las diferentes ramas, preferentes en áreas relacionadas con finanzas.</b>
		<b>Experiencia Laboral</b>	<b>haberse desempeñado como auxiliar administrativo, áreas financieras y contables de preferencia con experiencia en atención al cliente/proveedor.</b>
9	#####	- Bachiller General	Cuenta con la experiencia siguiente:  - El empleado se encuentra realizando interinato desde 12 de junio de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos realizando funciones de Revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.  - Así mismo también cuenta con 1 año de experiencia en Shopping Center S.A de C.V como pasante, realizando funciones de Atención al cliente y ventas.  - También cuenta con 4 años de experiencia en Grupo A y R S.A de C.V como Manejo de Personal, realizando funciones de manejo de personas, apertura y cierre de sucursal, atención al cliente
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO III Y FUNCIONAL DE TECNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>licenciado en Ciencias Jurídicas o egresado o estudiante de la carrera en Ciencias Jurídicas, en el caso del estudiante deberá haber cursado al menos el 40% de las materias de su pensum.</b>
		<b>Experiencia Laboral</b>	<b>preferentemente un año de experiencia como colaborador en áreas de Derecho Laboral, Administrativo, Civil y otras ramas del Derecho o asistencia en oficinas públicas.</b>
10	#####	- Licenciado en Ciencias Jurídicas	Cuenta con la experiencia siguiente:  - El empleado se encuentra realizando interinato desde 23 de septiembre de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales realizando funciones de Colaborar en actividades relacionadas a contrataciones que formalice la Unidad de Asesoría Legal, consistentes en la revisión o elaboración de contratos, convenio, y otros instrumentos contractuales que sean requeridos por dependencias del Instituto, verificación de documentación legal de contratistas, empleados e instrucciones, procesos de seguimiento contractual, archivo físico y digitales de documentos y apoyo en actividades que solicite la jefatura de la unidad.  - Así mismo también cuenta con 2 años de experiencia en Laboratorios MEDSOL como visitador Médico, realizando funciones de colocador de producto, cobros de producto y atención al cliente.  - También cuenta con 3 meses de experiencia en Grupo Guardado como Asistente Jurídico, realizando funciones de redacción de documentos jurídicos, presentación de documentos, traducción de documentos ingles/español.
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>título de Bachiller Técnico vocacional, secretariado o afines, asistente administrativo, áreas afines o Bachillerato general, Bachillerato administrativo contable preferentemente con estudios universitarios de las Facultades de Ciencias Económicas Empresariales o Facultad de Ciencias Jurídicas o una carrera técnica en el ramo.</b>
		<b>Experiencia Laboral</b>	<b>preferentemente 1 año de experiencia en cargos similares.</b>
11	#####	- Bachiller General	Cuenta con la experiencia siguiente:  - El empleado se encuentra realizando interinato desde 03 de junio de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Secretaria de Unidad de Compras Públicas realizando funciones de Apoyar a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas (UCP) en las diferentes diligencias que se generan en la UCP, así como también en las solicitudes realizadas de otras Gerencias y Unidades y cumplir con los plazos de entrega determinados  - Así mismo también cuenta con 11 años de experiencia en Complejo Educativo "Delfina de Diaz" como Asistente Administrativo, realizando funciones de Registros Académicos, atención a padres de familia, agenda de director, ordenar archivo y todo lo relacionado a SIRAI.  - También cuenta con 1 año de experiencia en "Instituto Emiliani" como Asistente de Dirección Académica, realizando funciones de Elaboración de circulares, atención conmutadora, ordenar archivos, cargas mensuales, estadísticas MINED, llevar programa de alimento escolar.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 12 de diciembre de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente: "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*

### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó once (11) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

### EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TECNICO JURIDICO Y FUNCIONAL DE COLABORADOR JURIDICO UCP	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TECNICO I Y FUNCIONAL DE MÉDICO AUDITOR	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE GESTION DEL RECURSO HUMANO	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	
Nombre	Calificación

#####	Excelente
#####	Muy Bueno
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Calificación</b>
##### conocida por #####	Excelente
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Calificación</b>
#####	Excelente
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Calificación</b>
#####	Muy Bueno
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Calificación</b>
#####	Excelente

### **EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)**

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y el psicólogo asignado para realizarlas recomendó que se proceda su contratación.

### **ENTREVISTAS (50%)**

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 10 de diciembre de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-09157**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 11 de diciembre de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO Y FUNCIONAL DE COLABORADOR JURIDICO UCP		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE MEDICO AUDITOR		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.95	44.75%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.00	45.00%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.75	43.75%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE GESTION DEL RECURSO HUMANO		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.50	47.50%
#####	9.50	47.50%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
##### conocida por #####	9.50	47.50%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.50	47.50%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.00	45.00%

## RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO Y FUNCIONAL DE COLABORADOR JURÍDICO UCP</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales.  Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas diarias de 8:00 am a 4:00pm Lunes a viernes
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE MÉDICO AUDITOR</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Unidad de Auditoría Interna, Oficinas Centrales.  Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Sección de Infraestructura Tecnológica, Oficinas Centrales.  Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Subdirección Administrativa, Oficinas Centrales.  Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Sección de Gestión del Recurso Humano, Oficinas Centrales.  Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Oficinas Centrales.  Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
#####			
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>			

Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
##### conocida por #####	Inmediata	Unidad de Planificación Institucional, Oficinas Centrales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS</b>			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURIDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES</b>			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

\*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **13 de diciembre de 2024**.

Además, por encomienda del Consejo Directivo, del Acta 297 del Punto 8.2 romano II se le solicito a las Jefaturas o Unidades que refuercen la justificación de la Contratación Directa (fija) de los empleados del Área Administrativa, detallando la necesidad institucional de contratar a los empleados interinos. A su vez, por encomienda del Acta 299 Punto 10.3 romano II, posterior a la

revisión por parte de las jefaturas, de los perfiles y la distribución de las funciones para el uso óptimo de los recursos en el cumplimiento de los requisitos para todo refuerzo o nueva plaza del área, se concluyó por medio de un análisis sobre la necesidad de Contratación Directa en las plazas citadas.

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **18 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario**, según detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **18 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **18 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
------	--------	---------------	-----------------	--------------------------------	--------------------	---	----------------

9	#####	Técnico Jurídico	Colaborador Jurídico UCP	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Asesoría legal, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Unidad de Asesoría Legal
	#####	Técnico I	Médico Auditor	\$1,260.00		Unidad de Auditoría Interna, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Unidad de Auditoría Interna
	#####	Técnico II	Técnico de Seguimiento y Procedimientos de la Subdirección de Salud	\$860.00		Subdirección Administrativa, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Subdirectora Administrativa
	#####	Técnico III	Técnico de la Sección de Gestión del Recurso Humano	\$660.00		Sección de Gestión de Recurso Humano, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano
	#####	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$660.00		Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante
	#####						
	##### conocida por #####	Técnico III	Técnico de Planificación Institucional	\$660.00		Unidad de Planificación Institucional, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Unidad de Planificación Institucional
	#####	Técnico Jurídico III	Técnico de Gestión de Documentos Contractuales	\$660.00		Unidad de Asesoría legal, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Unidad de Asesoría Legal
	#####	Secretaria III	Secretaria de Unidad de Compras Públicas	\$560.00		Unidad de Compras Públicas,	Jefe de Unidad de Compras Públicas

						Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración</b>					
2	#####	Técnico I	Administrador de Base de Datos	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Sección de Infraestructura Tecnológica. Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Jefe de Sección de Infraestructura Tecnológica
	#####	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	\$660.00		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud
	<b>Cifrado Presupuestario</b>	<b>2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02 - Administración Médica</b>					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **18 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

## 10. 6 APROBACIÓN DE SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS EN EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2025 Y FORMULACIÓN PARA EL AÑO 2026.

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 10.4, Punto 10, del Acta número 301 de Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 17 de septiembre de 2024, el Consejo Directivo entre otros aprobó la modificación al Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y

Egresos; y la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, en el cual se proyectó 953 plazas comprendidas de la siguiente manera: 38 plazas bajo modalidad de Ley de Salarios y 915 plazas bajo la modalidad de Contrato.

En atención a lo anterior, y vista las necesidades que han surgido en lo que resta del año, las Unidades Organizativas del ISBM, han realizado las solicitudes conforme el siguiente detalle:

En fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum con Ref.: ISBM2024-09390 de la Presidencia, mediante el cual informa sobre la necesidad de creación en ejecución para el año 2025 y formulación 2026 de la plaza nominal de Jefe de Unidad y Plaza Funcional de Oficial de Cumplimiento, con la justificación siguiente:

**“Para la ejecución del próximo año 2025 se solicita la Creación en Ejecución de la plaza Funcional de Oficial de Cumplimiento, lo anterior apeándose a los lineamientos establecidos por la DINAC, de conformidad al art. 16 inciso II de la Ley de Compras Públicas; cabe señalar que dicha plaza se tiene creada en ejecución para el año 2024”.**

Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, luego de realizado el análisis considera procedente la creación en ejecución de la plaza solicitada para el presente año 2025, concluyendo que la plaza solicitada es necesaria e imprescindible para asegurar la calidad de la revisión de los procesos y dar cumplimiento con lo establecido por la DINAC y la Ley de Compras Públicas, por tanto, la Gerencia de Recursos Humanos, advierte que para la creación de la plaza es necesario la supresión de 2 plazas, cubriendo la necesidad de la Unidad Organizativa del ISBM, según detalle siguiente:

Plazas a Suprimir	Plazas a Crear	Costeo de las Plazas
1 plaza nominal de Jefe de Sección  y 1 Plaza nominal de Técnico III  Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2	1 plaza nominal de Jefe de Unidad (Plaza Funcional de Oficial de Cumplimiento)  Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2	La supresión de las plazas antes mencionadas asciende a un monto mensual de \$27,633.58  Y la Creación en Ejecución de la plaza tiene el costo mensual de \$29,173.19  Por lo anterior se tiene un monto faltante por mes por un valor de \$128.30, el cual asciende a un total de \$1,539.60 para poder dar cobertura a dicha plaza para el año 2025, cubriéndose a través de economías de salario que generan las plazas con escalas salariales menores a la última escala.

**\*Nota: Las plazas nominales de Jefe de Sección y Técnico III actualmente se encuentran vacantes, lo cual no afectaría el derecho de estabilidad laboral de persona alguna.**

En fecha 12 de diciembre de 2024, se recibió Memorándum con Ref: ISBM2024-09392 por parte de la Subdirección de Salud, donde hace del conocimiento acerca de solicitud de supresión y creación en ejecución de plazas, según detalle siguiente:

Unidad Solicitante	Plazas a Suprimir	Justificación técnica	Plazas a Crear	Justificación técnica	Costeo de las Plazas
Subdirección de Salud / Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	2 Supervisor Medico Magisteriales  Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2	Sus funciones serán asumidas por los Supervisores Médicos Hospitalarios, Ya que hay duplicidad de funciones en los cargos que ejecutan con los Coordinadores	2 plaza nominal de Supervisor de Apoyo Medico Hospitalarios  Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-	Recursos necesarios para mantener el control de los servicios brindados en hospitales y consultorios de especialidad. Además de	La supresión de la plaza antes mencionada asciende a un monto anual de \$27,147.27  Y la Creación en Ejecución de las

		Médicos y con los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario.	21-2	participar en comisiones técnicas. En hospitales de alta complejidad tales como: Hospital Rosales, Hospital San Juan de Dios de San Miguel, Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, Hospital Benjamín Bloom, Hospital de la Mujer, entre otros.	plazas tienen el costo anual de \$27,147.27.  Por lo anterior no se ve afectado el presupuesto en relación a las plazas a suprimir y crear.
Subdirección de Salud / Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	1 plaza nominal de Coordinador Zona (La plaza a suprimir se encuentra vacante por renuncia de la empleada al cargo)  Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2	Los coordinadores médicos se suprimirá una plaza asignada al Hospital Nacional San Rafael, que era ocupada por la Dra. Elsa Lorena Aparicio, ya que se tienen recursos que pueden asumir dicha función. Se conservarán únicamente los de los hospitales: Rosales, San Juan de Dios de San Miguel y San Juan de Dios de Santa Ana y la de Zacamil. Ya que se cuenta con recursos que puedan asumir esta responsabilidad sin menoscabo de la atención a los usuarios que demanden servicios en estos centros hospitalarios	1 plaza nominal de Supervisor de Servicios de Laboratorios  Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2	Se requiere un recurso que de seguimiento y garantice la calidad, oportunidad, eficiencia y buen trato en la prestación de este servicio. Además de la proyección institucional de brindar servicios	La supresión de la plaza antes mencionada asciende a un monto anual de \$21,069.52  Y la Creación en Ejecución de las plazas tienen el costo anual de \$17,693.00  Por lo anterior se obtiene una economía de salario por un monto de \$3.376.53
Subdirección de Salud / Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	N/A	N/A	1 plaza nominal de Odontólogo (Tiempo Completo)  1 plaza nominal de Médico Especialista (6 Horas Diarias)  Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2	Plaza necesaria para garantizar la continuidad de los servicios de atención a los usuarios del ISBM en la prevención, diagnóstico, cirugías, trata de enfermedades, lesiones y condiciones relacionadas con la salud bucodental y para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de medicina especializada en diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades o condiciones relacionadas con su especialidad y posterior referencia a proveedores de medicina de subespecialidad.	La Creación en Ejecución de las plazas tienen el costo base anual de \$35,115.84  Lo cual los Fondos para dichas creaciones serán a través de Economías Salariales de dicha Línea Presupuestaria para el año 2025.

Por lo anterior se hace del conocimiento que las 2 plazas de Supervisor Medico Magisterial que serán suprimidas actualmente se encuentran ocupadas, razón por la cual serán indemnizados con fecha 31 de diciembre de 2024, con un costo de \$46,236.83, según detalle siguiente:

Cuadro Resumen de Indemnizaciones

Nombre	Cargo	Monto
#####	Supervisor Medico Magisterial	\$ 34,195.22
#####	Supervisor Medico Magisterial	\$ 12,041.61
TOTAL		\$ 46,236.83

Adicionalmente, en fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió Memorándum con Ref.: ISBM2024-09384, solicitud de Homologación de salarios para la Subdirección Administrativa y sus dos Gerencias, según organigrama institucional vigente lo anterior con la siguiente justificación:

***“Que desde la creación del ISBM, éste se ha desarrollado y crecido en todas sus áreas, y es así que la subdirección administrativa ha sido un pilar muy fuerte para el Programa Especial de Salud, esforzándose en los últimos 3 años por brindar una infraestructura con la mayor comodidad y dignidad para el sector docente y su grupo familiar, y ha ejecutado, muchos proyectos de Inversión Pública como la Construcción del Policlínico de San Salvador y su Centro de Hemodiálisis, construcción del Policlínico de La Unión, Mejoramiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, San Miguel, Chinameca, Soyapango, Ilopango, Centro de Hemodiálisis de Santa Ana, como obras de mayor envergadura; de igual forma se han ejecutado otras obras de menor envergadura como San Vicente, Sonsonate, Zacatecoluca, entre otros. Por otra parte se ha desarrollado el Patrimonio de la Institución, con mayores logros que en años anteriores, a través de la compra de inmuebles propios, se ha desarrollado la elaboración de perfiles de proyectos, se han gestionado ante el Ministerio de Hacienda y se les ha brindado el seguimientos correspondiente se adquirió el terreno para el Hospital Magisterial, se ha mejorado en gran manera el Centro Recreativo de Metalío, en fin se podría continuar mencionando tantos resultados brindados; sin embargo, el propósito de la presente es solicitar a usted, una homologación de salarios a nivel de la jefatura de la Subdirección Administrativa y de sus 2 Gerencias (de Recursos Humanos y, de Proyectos e Infraestructura), ya que desde años ha existido diferenciación de salarios en la estructura organizacional, por lo que se considera necesario llevar a cabo la homologación a partir del año, 2025, que dentro del presupuesto 2025, se ha proyectado aplicar la escala de porcentajes de conformidad con los nombramientos de los empleados, por lo que esta acción conlleva la derivación de economías para financiar lo solicitado.*”**

Por lo anterior la Gerencia de Recursos, posterior al análisis de la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa, toma a bien poder realizar la Homologación de salarios según

Memorándum anterior, dando a conocer al Consejo Directivo la nueva escala salarial de dichas plazas para el año 2025, detallándose a continuación:

**CONTRATOS**

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración

Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

Título de la Plaza	Salario Básico Mensual	SALARIO NIVEL 1	SALARIO NIVEL 2	SALARIO NIVEL 3	SALARIO NIVEL 4
Sub Director Administrativo	\$ 2,860.00	\$ 2,945.80	\$ 3,034.17	\$ 3,125.20	\$ 3,218.96
Gerente de Área	\$ 2,210.00	\$ 2,276.30	\$ 2,344.59	\$ 2,414.93	\$ 2,487.37

**Nota: Se tendrá un incremento por mes por un monto de \$460.20 y \$56.28 por cada una de las Gerencias para el año 2025, para las plazas de Subdirección Administrativa y Gerentes de Área respectivamente.**

**COMPARATIVOS DE SALARIOS DE SUBDIRECCION**

Plaza	Nro.	Salarios Año 2024	Plaza	Nro.	Salarios Año 2025
Subdirector de Salud	1	\$ 3,218.96	Subdirector de Salud	1	\$ 3,218.96
Subdirectora Administrativa	1	\$ 2,768.75	Subdirectora Administrativa	1	\$ 3,218.96
Diferencia		\$ 450.21	Diferencia		\$ 0.00
<b>Monto de Diferencia por Año</b>		<b>\$ 5,402.52</b>	<b>Monto de Diferencia por Año</b>		<b>\$ 0.00</b>

**COMPARATIVOS DE SALARIOS DE GERENCIAS**

Plaza	Nro.	Salarios Año 2024	Plaza	Nro.	Salarios Año 2025
Subdirector de Salud	1	\$ 2,487.37	Gerente de Área Adm Medica	1	\$ 2,487.37
Subdirectora Administrativa	1	\$ 2,431.10	Gerente de Área Administración	1	\$ 2,487.37
Diferencia		\$ 56.27	Diferencia		\$ 0.00
<b>Monto de Diferencia por Año</b>		<b>\$ 675.24</b>	<b>Monto de Diferencia por Año</b>		<b>\$ 0.00</b>
		<b>\$ 1,350.48</b>	<b>Por 2 Nro. de Plazas a Homologar</b>		

En fecha 12 de diciembre esta Gerencia a través de Memorándum Ref.: ISBM2024-09450 solicitó a la Unidad Financiera Institucional verificar la Disponibilidad de los Fondos para los movimientos de personal antes mencionados con el objetivo de garantizar la cobertura de economía de dichas modificaciones; lo cual la Unidad Financiera Institucional en fecha 13 de diciembre de 2024, a

través de Memorándum con Ref.: ISBM2024-09459 dio respuesta a la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, citando lo siguiente:

**“Se tiene a bien informar que la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Presupuesto, realizara el respectivo seguimiento al Rubro 51. Remuneraciones, para garantizar el financiamiento de las plazas creadas y la homologación de las 3 plazas; los movimientos de creación y homologación ascienden a la cantidad anual de \$46,358.29, y serán tomadas de las economías de salarios del mes de enero de 2025 que se proyecta obtener de las 283 plazas que se encuentran en escala salarial Base, 173 plazas en escala salarial Nivel I, y 166 plazas en escala salarial II”.**

En ese sentido en fecha 13 de diciembre de 2024, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, entre otros puntos se conoció como punto de agenda por parte de la Gerente de Recursos Humanos, la solicitud de aprobación de creación en ejecución de las plazas en referencia para el ejercicio financiero fiscal 2025 y su incorporación para el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos; y la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2026, lo cual se recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la supresión en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025 de **CINCO (5)** plazas por el sistema de Contrato, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la creación en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025 de **SEIS (6)** plazas por el sistema de Contrato, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Aprobar que en los cargos de Subdirección Administrativa y sus respectivas Gerencias se realice la Homologación Salarial, según solicitud a este punto, a partir del mes de enero del 2025, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución a la Ley de Salarios y Contratos 2025 y formulación del año 2026.

- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos año 2025 y Formulación año 2026 y garantizar la Disponibilidad de Fondos para los movimientos de personal para el año 2025, así como lo correspondiente al concepto de indemnización por Supresión de plazas de Supervisor Medico Magisterial.
- VI. Encomendar a Presidencia y Subdirección de Salud, realizar los requerimientos respectivos según necesidad, para ser remitidos a la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de iniciar con el trámite de contratación de la plaza creada en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación interina a la brevedad posible, de forma tal que los recursos estén disponibles a partir del mes de enero de 2025.
- VII. Autorizar a la Directora Presidenta, para realizar la contratación de interinatos respectivos, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y el requerimiento de la Unidad solicitante de la plaza creada en ejecución, de forma tal que el recurso esté disponible de forma inmediata según necesidad.
- VIII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para que puedan realizarse las gestiones necesarias para la contratación de las plazas creadas.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por Unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la supresión en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025 de CINCO (5) plazas** por el sistema de Contrato, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO  
 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
 Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
 Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

TÍTULO DE LA PLAZA	PLAZAS A SUPRIMIR	SALARIO MÁXIMO
Jefe de Sección	1	\$ 1,530.69
Técnico III	1	\$ 772.11
<b>SUBTOTAL PLAZAS</b>	<b>2</b>	

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

TÍTULO DE LA PLAZA	PLAZAS A SUPRIMIR	SALARIO MÁXIMO
Supervisor Medico Magisterial	2	\$ 2,262.27
Coordinador Zona	1	\$ 1,775.79
<b>SUBTOTAL PLAZAS</b>	<b>3</b>	

**II. Aprobar la creación en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025 de SEIS (6) plazas por el sistema de Contrato, conforme al siguiente detalle:**

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

TÍTULO DE LA PLAZA	PLAZAS A CREAR	SALARIO MÁXIMO
Jefe de Unidad	1	\$ 2,431.10
<b>SUBTOTAL PLAZAS</b>	<b>1</b>	

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios.  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

TÍTULO DE LA PLAZA	PLAZAS A CREAR	SALARIO MÁXIMO
Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario	2	\$ 2,262.27
Supervisor de Servicios de Laboratorios	1	\$ 1,474.42
Odontólogo (Tiempo Completo)	1	\$1,305.59
Médico Especialista (6 Horas Diarias)	1	\$1,620.73
<b>SUBTOTAL PLAZAS</b>	<b>5</b>	

**III. Aprobar que en los cargos de Subdirección Administrativa y sus respectivas**

Gerencias se realice la Homologación Salarial, según solicitud a este punto, a partir del mes de enero del 2025, conforme al detalle siguiente:

**CONTRATOS**

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración

Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

Título de la Plaza	Salario Básico Mensual	SALARIO NIVEL 1	SALARIO NIVEL 2	SALARIO NIVEL 3	SALARIO NIVEL 4
Sub Director Administrativo	\$ 2,860.00	\$ 2,945.80	\$ 3,034.17	\$ 3,125.20	\$ 3,218.96
Gerente de Área	\$ 2,210.00	\$ 2,276.30	\$ 2,344.59	\$ 2,414.93	\$ 2,487.37

- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa,** a través de la **Gerencia de Recursos Humanos,** realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución a la Ley de Salarios y Contratos 2025 y formulación del año 2026.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos año 2025 y Formulación año 2026 y garantizar la Disponibilidad de Fondos para los movimientos de personal para el año 2025, así como lo correspondiente al concepto de indemnización por Supresión de plazas de Supervisor Medico Magisterial.
- VI. Encomendar a Presidencia y Subdirección de Salud,** realizar los requerimientos respectivos según necesidad, para ser remitidos a la **Gerencia de Recursos Humanos,** con el fin de iniciar con el trámite de contratación de la plaza creada en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación interina a la brevedad posible, de forma tal que los recursos estén disponibles a partir del mes de enero de 2025.
- VII. Autorizar a la Directora Presidenta,** para realizar la contratación de interinatos respectivos, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y el requerimiento de la Unidad solicitante de la plaza creada en ejecución, de forma tal que el recurso esté disponible de forma inmediata según necesidad.
- VIII. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** brindar atención especial a diversas quejas en el Hospital Nacional San Rafael en Santa Tecla, debido que no están dando tramite ágil y oportuno a los usuarios a raíz de la

renuncia de la Doctora encargada, así mismo el servicio de Ortopedia solicita el licenciado David Rodríguez se continúe con dicha atención.

- IX. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, para que puedan realizarse las gestiones necesarias para la contratación de las plazas creadas.

**10. 7 APROBACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024, DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,120.00</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54599	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Número 267, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de marzo de 2024.	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	US\$51,725.66
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$2,500.00</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Número 270, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 19 de marzo de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	US\$70,844.92
54107		PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26	
54109		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00	
61101		MOBILIARIO	\$3,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$13,570.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$19,119.26</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54115	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.2, del Punto 11, del Acta Número 273, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de abril de 2024.	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00	US\$72,744.92
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$200.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,500.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,900.00</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 5	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54101	Certificación de Acuerdo del Subpunto 12.3, del Punto 12, del Acta Número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 21 de mayo de 2024.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00	US\$85,486.42
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 5,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	
54309		SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 12,622.70</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 6	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54304	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.4, del Punto 10, del Acta Número 289, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de julio de 2024.	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 200.00	US\$92,944.93
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 5,858.51	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 700.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00	
54112		MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 7,458.51</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 7	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54118	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 291, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 30 de julio de 2024.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00	US\$96,654.93
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	\$ 1,410.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO.	\$ 2,000.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 3,710.00</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 8	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54123	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.7, del Punto 9, del Acta Número 301, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 17 de septiembre de 2024.	OXÍGENO	\$ 500.00	US\$99,654.93
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,000.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 1,500.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 3,000.00</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 9	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54309	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Número 303, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de octubre de 2024.	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 250.00	US\$104,604.93
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 600.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,000.00	
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 300.00	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 300.00	
54114		MATERIALES DE OFICINA	\$ 300.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 300.00	
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 300.00	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 500.00	
54399		SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 300.00	
61108		HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 300.00	
54110		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 500.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 4,950.00</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 10	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Punto 8, del Acta Número 306, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 15 de octubre de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 50.00	US\$104,704.93
54116		LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 50.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 100.00</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 11	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54399	Certificación de Acuerdo del Subpunto 8.5, del Punto 8, del Acta Número 309, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 05 de noviembre de 2024.	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 2,000.00	<b>US\$108,504.93</b>
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,800.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 3,800.00</b>	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 12	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54399	Certificación de Acuerdo del Subpunto 8.3, del Punto 8, del Acta Número 310, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 12 de noviembre de 2024.	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$1,200.00	<b>US\$110,254.93</b>
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 150.00	
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 400.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 1,750.00</b>	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fecha 12 de diciembre de 2024, se recibió Memorándum con ref. **ISBM2024-09447**, del Subdirector de Salud Interino, Dr. #####, mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el Décimo Tercer incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO A PROGRAMAR	DESTINO DE LOS FONDOS	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	99999999	\$550.00	En vista de la necesidad que la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, cuente con cobertura de servicios médicos en día de asueto/festivo, en caso que surja una atención o emergencia que pueda ser atendida y resuelta en los Establecimientos Institucionales de Salud, se ha contemplado proporcionar alimentación al personal de salud del ISBM que labore el 25 de diciembre/2024.	Los fondos asignados corresponden a monto remanente no utilizado de la asignación de excedentes aprobados por Consejo Directivo según punto 4, subpunto 4.2, del Acta Nro. 265, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2024.
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	25171901	\$878.00	Realizar compra de llantas para vehículo institucional, ya que se encuentran deterioradas y es imprescindible sustituirlas, para mantenerlo en óptimas condiciones los vehículos dado que se realizan diferentes misiones oficiales del ISBM	Los fondos serán reprogramados del objeto presupuestario 54113, mercancia 14111539, presupuesto aprobado para el año 2024.
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,428.00</b>		

Por lo que la Subdirección de Salud, solicita un incremento de **Un Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,428.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Ciento Once Mil Seiscientos Ochenta y Dos 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$111,682.93)**.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, luego de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías, la Unidad de Compras Públicas señaló que las compras antes descritas corresponden a compras menores recurrentes, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	DESTINO DE LOS FONDOS
---------------------------	-----------------------

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO	OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	93131608	\$550.00	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	99999999	\$550.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	14111539	\$878.00	54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	25171901	\$878.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$1,428.00</b>

En fecha 13 de diciembre de 2024, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, debido a la urgencia de modificar el monto, por las necesidades a cubrir, la propuesta de punto de modificación por décima tercera al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2024.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la décima tercera modificación de la estructura de baja cuantía para el año 2024 por reprogramación de fondos, modificando dos objetos presupuestarios, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del

Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la décima tercera modificación de la estructura de baja cuantía para el año 2024 por reprogramación de fondos, modificando dos objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:**

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
<b>54101</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>\$6,650.00</b>
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$600.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$1,200.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$400.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
<b>54109</b>	<b>LLANTAS Y NEUMÁTICOS</b>	<b>\$2,278.00</b>
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1,200.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,600.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$15,500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,450.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$550.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,600.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$900.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$8,910.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,858.51
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$5,250.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$6,000.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$17,690.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$300.00

61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$696.50
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$111,682.93

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.

10. 8 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS ACADÉMICOS PARA EMPLEADA EN PLAZA FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que según Reglamento Interno de Trabajo de ISBM, en el Art. 90 establece que: “El personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, en los casos siguientes: literal d) A los trabajadores y a las trabajadoras que tuvieren seis meses o más de laborar para y bajo las órdenes del Instituto, se les concederá licencia sin goce de salario por motivos académicos durante un período que no excederá de un año. El trabajador o trabajadora que hiciere uso de tal derecho, para poder gozar de otra de la misma naturaleza, deberá laborar para el Instituto por lo menos un tiempo igual al de la licencia gozada, contado a partir de la fecha de su reincorporación. El trabajador o la trabajadora que no se presentare al término de su licencia a reanudar sus labores, quedará cesante de su cargo, a menos que exista una causa grave o motivo de fuerza mayor, por el cual no pudo dar aviso. Si hubiere trabajador o trabajadora sustituto desempeñando el puesto, el titular favorecido no tendrá derecho a ser reincorporado a su cargo antes del vencimiento de la licencia concedida. Toda licencia de esta naturaleza será autorizada por la Presidencia, previa autorización del Consejo Directivo.”

El 25 de noviembre de 2024, la empleada #####, quién se desempeña en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, según Contrato Individual de Trabajo **Nro. CIT/004/2019** adscrita al Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador, desde el 18 de febrero de 2019, presentó a la jefe inmediata, Dra. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de San Jacinto, solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos académicos, para el plazo de 1 mes y 26 días, comprendidos para el período del 03 de enero al 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior en fecha 09 de diciembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió

Memorándum con referencia ISBM2024-09261 junto con sus anexos, del Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, y jefe superior inmediato de la empleada, mediante el cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos académicos, debido a que la empleada se encuentra estudiando la Licenciatura en Enfermería y a efectos de poder realizar el servicio social, es que solicita el permiso en referencia, para el trámite correspondiente y además otorga el aval a la solicitud presentada, no obstante, se verificó que el permiso la empleada lo solicita en tiempo y forma. En vista de ello se ha examinado y analizado la procedencia del mismo, considerando que se autoriza el permiso de la empleada por razones expuestas en su carta, ya que su ausencia no afectará el normal desarrollo de sus labores puesto que se ha tomado a bien solicitar interinato para cubrir las funciones de la plaza que desempeña la empleada. Por tal motivo se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos la contratación de un recurso interino para garantizar la cobertura de atención de los usuarios, presentándose a la brevedad posible el requerimiento respectivo a la Gerencia de Recursos Humanos.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata, Dra. ##### y el aval de su jefe superior inmediato Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos académicos. informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado, siendo en total 1 mes y 26 días debitados del año que tiene derecho la empleada, para este tipo de permiso.

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, subnumeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos académicos, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal y funcional Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador, por el plazo de **1 mes y 26 días**, comprendidos del **03 de enero al 28 de febrero de 2025**.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de

Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.

- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, subnumeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo e Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos académicos**, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal y funcional Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador, por el plazo de **1 mes y 26 días**, comprendidos del **03 de enero al 28 de febrero de 2025**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente**, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador, incluyendo la contratación por interinato.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

10.9 INFORME RECOMENDATIVO EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.  
REF. P- TERMINACIÓN//DICIEMBRE/01-2024.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que, mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 251/2011, se contrató al empleado #####, en la plaza nominal de Médico Magisterial, realizando funciones como Médico de Atención Primaria de Salud, desde el 01 de marzo de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de San Vicente, y quien según Certificación del Acuerdo del punto ocho, del Acta número Noventa de Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de febrero de 2011, el Consejo Directivo acordó entre otros la contratación permanente del empleado en la plaza en referencia.

En fecha 13 de diciembre de 2024, el **JEFE MÉDICO DEL POLICLINICOS Y CONSULTORIOS CLASE A, DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE**, quien además es el jefe inmediato del empleado #####, mediante Memorándum con ref: ISBM2024-09463, dirigido a la Gerente de Recursos Humanos, licenciada #####, solicitó el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Terminación de Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, para el empleado en mención, por la conducta irregular siguiente: Presentarse en estado de ebriedad a su lugar de trabajo, cuya conducta se configura en el artículo 82 literal p) Por consumir bebidas embriagantes, narcóticos o drogas enervantes en el lugar de trabajo, o por presentarse a sus labores en estado de ebriedad o bajo los efectos de un narcótico o droga enervante, en relación al artículo 65 literal e) del RIT-ISBM, en lo medular el referido memorándum establece lo siguiente:

“El día 13 de diciembre de 2024 recibo llamada al teléfono institucional vía WhatsApp a las 8:49 a.m., dónde el Dr. ##### expresa que llegará tarde al Policlínico, ya que se le había presentado una serie de problemas los cuales no específico, donde se escucha que no gesticula bien las palabras. A las 9:05 a.m. recibo mensaje de la Dra. #####, con cargo funcional de Médico Magisterial, vía WhatsApp al teléfono institucional, manda lo siguiente: “Hola Dr, Buenos días. Dr. ##### no se ha presentado, le llame y dice que por Santo Domingo anda. Se escucha bolo”.

A las 9:07 a.m recibo mensaje vía WhatsApp por parte de Licda #####, con cargo funcional de Auxiliar de enfermería, quién manda lo siguiente: “Hola Doc”, “Dr ##### no ha venido”, “Dice que por Santo Domingo viene”, “y la voz se le escuche algo rara”; conteste: “Si, me dijo que ya iba a llegar”, ella responde: “como bolo”, “no sé”. A las 9:29 a.m. recibo otro mensaje por parte de Dra. #####: “Se oye bien bolo”.

Dr. ##### se presenta a establecimiento a las 10:01 a.m. (se puede verificar marcación anexa a este informe) siendo su horario laboral asignado de 9:00 a.m. 5:00 p.m. lunes a viernes y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

A las 10:12 a.m. recibo mensaje de Dra ##### que literalmente dice: “Miré, Dr. ##### esta bolo, ¿así atenderá pacientes?”, posterior a ello a las 10:57 a.m. pregunté: ¿se le nota?, ella responde: “Sí, HABLA ARRASTRANDO LAS PALABRAS Y ESTA GRITANDO POR RATOS... ENFERMSJABFBVUFBFIBABFUVAEFR” expresando palabras sin sentido. A las 11:03 a.m., se le da indicación a Dra. ##### quién se había quedado encargada como médico regente que junto a Dra. ##### levanten acta, junto con Dr. #####, sobre lo sucedido la cual no quiso firmar; cabe mencionar que en el acta queda plasmado que un paciente reporto el hecho por lo que se procedió a buscar en el sistema de episodios el número de ID: \*\*\*\*, del paciente atendido el cual expresó a la Dra. ##### lo siguiente: **“No le entendió nada, no sé si el Dr. Tiene algún problema o está ebrio”**.

A las 12:27 p.m. se da indicación a través del grupo de WhatsApp de enfermería que no se le coloquen más pacientes, el Dr. ##### en vista que no se encuentra en estado óptimo para continuar brindando consulta. Posterior a ello a las 12:30 p.m. recibo mensaje de Dra. ##### quien describe: “fijese que después de que ud hablo fui donde él y en efecto su lenguaje todo tropeloso, termine de atender a un paciente de él que no lo termino de atender”.

Según acta de información en el numeral tercero se indica que el paciente: #####, con número de ID: \*\*\*\*, expresa a Dra. ##### lo siguiente: “No le entendió nada, no se si el Dr. Tiene algún problema o está ebrio”.

De lo anterior, se colige que las actuaciones, presuntamente cometidas por el trabajador #####, constituyen fundamentalmente motivo o causal que dan lugar a la eventual terminación de relación laboral sin responsabilidad para el instituto de conformidad al artículo 82 literal p), relacionado con el artículo 65 literal e) todos del Reglamento Interno de Trabajo (RIT-ISBM) y artículo 50 numeral 2°, en relación al artículo 31 numeral 12, y artículo 24 todos del Código de Trabajo por la supuesta conducta irregular cometida, por el empleado, la cual ha sido, previamente detallada de los cuales establecen, en su orden de denominación: *Art. 50.-El patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas: 2° Por Negligencia reiterada del trabajador, Art. 31.-Son obligaciones de los trabajadores 12) Cumplir con el correspondiente reglamento interno de trabajo; y Art. 24.- En los contratos individuales de trabajo se entenderán incluidos los derechos y obligaciones correspondientes, emanados de las distintas fuentes de derecho laboral, tales como: a) Los establecidos en este Código, Leyes y Reglamentos de trabajo; b) Los establecidos en los Reglamentos internos de trabajo; c) Los consignados en los contratos y convenciones colectivos de trabajo; ch) Los que surgen del arreglo directo o del avenimiento ante el Director General de Trabajo, en los conflictos colectivos de carácter económico; d) Los que resulten del laudo arbitral*

*pronunciado en los conflictos a que se refiere el literal anterior;.*

Que de acuerdo a lo regulado en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, procedimiento para Aplicación de Sanción de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, el jefe inmediato verifica la conducta atribuida al empleado, sea conforme a los supuestos establecidos en el artículo 82 del RIT-ISBM, o legislación que corresponda debiendo valorar los plazos que indica el RIT-ISBM, Contrato Colectivo de Trabajo u otra normativa en relación al inicio del proceso.

Que según Memorándum Ref: ISBM2024-09464, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerente de Recursos Humanos, solicitó a la Directora Presidenta del ISBM, dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, para el empleado #####, mediante Resolución Administrativa de **REF.P-TERMINACIÓN/DICIEMBRE/14-2024**.

En cumplimiento al Procedimiento Administrativo de **“APLICACIÓN DE SANCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM”**, contenido en el Manual Nro. **ISBM 02/2018**, denominado: **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”**, la presidencia, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, Asesor Legal del Consejo Directivo y Gerencia de Recursos Humanos, emitió informe recomendativo sobre el Proceso Sancionatorio de referencia **P-TERMINACIÓN/DICIEMBRE/14-2024**, conforme a los elementos de prueba vertidos en el proceso, según el siguiente resumen:

Aunado a todo lo anterior el artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo establece: “El Presidente, previa autorización del Consejo Directivo, tiene la facultad de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal del ISBM. La relación de trabajo entre el Instituto, sus empleadas y empleados será mediante Contrato Individual de Trabajo de acuerdo a las necesidades institucionales, observando los procedimientos establecidos en las leyes vigentes y normativas aplicables. Las sanciones disciplinarias por infracciones al presente Reglamento y la terminación de la relación laboral, **se tramitarán por iniciativa de los respectivos jefes inmediatos o los superiores jerárquicos en su caso.**”

Dicho lo anterior respecto a la prueba documental, de cargo y de descargo, ofertada, vertida y producida en el procedimiento, tenemos la siguiente:

### **PRUEBAS**

Se verificaron los documentos que corren agregados al expediente del proceso sancionatorio de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, iniciado contra el empleado #####, la cual se describe a continuación:

-Memorándum emitido por Jefe Médico del Policlínicos y Consultorios Clase A del Policlínico Magisterial de San Vicente, del empleado, por medio del cual solicita se dé inicio al procedimiento

sancionatorio de terminación de relación laboral sin responsabilidad para el ISBM, determinándose la competencia para iniciar el referido proceso y en el cual se contemplan los hechos atribuidos, los cuales son antijurídicos.

-Acta de Información sobre el acontecimiento suscitado, de fecha 13 de diciembre de 2024, la cual contempla lo siguiente: "Que ante los testigos Dra. #####, Dra. #####, se hizo de conocimiento al doctor #####, de lo acontecido y quien manifestó que hablo con su abogado y por tanto no firmaría, en la referida acta consta sobre los hechos de los cuales fueron testigos. Con lo cual se prueba que es un hecho evidente y notorio que no necesita más prueba.

Declaración de testigos de los hechos:

#####, Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Vicente, quien con la declaración se pretende probar que el balbuceaba y se encontraba en estado de ebriedad.

#####, Médico Magisterial de Policlínico Magisterial de San Vicente, se pretende probar que el Dr. ##### presentaba dificultad para gesticular las palabras, recibiendo también la observación directa del usuario y es quien decidió atender al paciente.

#####, Auxiliar de Enfermería de Policlínico Magisterial de San Vicente, se pretende probar que llego una hora después de su horario asignado y al realizar la llamada para consultarle si se presentaría a trabajar, escucho la voz algo rara. Cumpliendo la prueba antes mencionada con las características propias de la prueba, siendo pertinente, idónea y conducente.

Cabe aclarar que de acuerdo a nuestra legislación laboral, el trabajador únicamente está obligado a someterse a exámenes médicos, cuando fueren requeridos por el patrono o por las autoridades administrativas con el objeto de comprobar su estado de salud (Art. 31 ordinal 10° C.T.). Fuera de este caso, no puede obligarse al trabajador a realizarse pruebas o exámenes, de cuyo resultado pueda deducirse información que le perjudique. Parece claro que en el supuesto enjuiciado la prueba médica no se le practicó, puesto que se realizaría con una finalidad distinta a la tutela preventiva de la salud, puesto que su realización deriva en un perjuicio directo o indirecto para el trabajador tanto en el mantenimiento del empleo como en el desarrollo de la relación laboral, ante lo cual se optó por no practicarse, ya que de haberse realizado la misma carece de valor probatorio.

#### **DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA SOLICITADA.**

Considerando los documentos agregados al proceso, y lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece "que una vez se haya escuchado al empleado y este haya presentado los argumentos de descargo, la autoridad a la que corresponde imponer la sanción podrá ratificar, disminuir o aumentar la sanción establecida en atención a circunstancias atenuantes tales como conducta anterior, tiempo de servicio, eficiencia del empleado, etc.", y que el proceso disciplinario debe garantizar al trabajador el ejercicio de su derecho de defensa, se realizan las siguientes valoraciones:

Respecto al principio de responsabilidad o culpabilidad la jurisprudencia emanada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en sentencia de fecha 07 de marzo de 2018, en el proceso de referencia 165-2015, ha precisado lo siguiente:

(...) conforme a esta sub-clasificación del principio de culpabilidad solamente responde el administrado por sus actos propios, de este modo, se repele la posibilidad de construir una responsabilidad objetiva o basada en la simple relación causal independiente de la voluntad del autor; por consiguiente, en el ámbito de la responsabilidad administrativa no basta con que la conducta sea antijurídica además de típica, lo que supone que la conducta encaje en el tipo administrativo y se trate de una acción u omisión imputable a su autor por malicia o imprudencia, negligencia o ignorancia inexcusable. Esta negligencia debe manifestarse en acciones u omisiones palpables, determinantes del resultado y, como en todo procedimiento, debe probarse, no asumirse. En congruencia con lo expuesto, en el Derecho Administrativo Sancionador, debe respetarse el principio de culpabilidad, de tal suerte que el elemento indispensable para sancionar un actuar, es la determinación de la responsabilidad subjetiva. Bajo la perspectiva del principio de culpabilidad, solo podrá sancionarse por hechos constitutivos de infracción administrativa a las personas que resulten responsables de las mismas, es decir que la existencia del nexo de culpabilidad, constituye un requisito sine qua non para la configuración de la conducta sancionable. Todo lo anterior conlleva un mecanismo de garantía respecto de la atribución de responsabilidad, que exige de la Administración Pública la carga de probar o establecer la infracción y la responsabilidad, y libera al administrado de la correspondiente obligación de acreditar que es inocente, evitando la posibilidad de presumir la culpabilidad - garantía de presunción de inocencia-. Así pues, en materia administrativa sancionatoria el dolo o la culpa constituyen un elemento básico de la infracción, pues para la imposición de una sanción por infracción de un precepto administrativo, es indispensable que el sujeto haya obrado dolosa o cuando menos culposamente; es decir, que la transgresión a la norma haya sido querida o se deba a imprudencia o negligencia del sujeto, quedando excluido cualquier parámetro de responsabilidad objetiva en la relación del administrado frente a la Administración, pues ésta, para ejercer válidamente la potestad sancionatoria, requiere que la contravención al ordenamiento jurídico haya sido determinada por el elemento subjetivo en la conducta del administrado.”

En atención a lo anteriormente expuesto, se verificó que efectivamente podemos encontrar que existen elementos suficientes que demuestran que #####, se presentó en estado de ebriedad a su lugar de trabajo asignado, atendiendo a un paciente, expresando que en su verbalización no fue posible entender nada de lo que expresaba al paciente. En razón de ello, se han verificado todos los aspectos en base a lo que se encuentra expuesto, con lo cual se realiza una ponderación en base a las reglas de la sana crítica, encontramos que si existe responsabilidad directa en los hechos atribuidos a #####, dado que el vínculo entre el hecho y la responsabilidad que tiene, existen elementos suficientes para considerar que su actuar haya causado un agravio directo al ISBM, pues dio mala imagen con el paciente y de las personas que se encontraban en el lugar de una mala reputación para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, siendo

este un garante en brindar un servicio médico Hospitalario de calidad y con toda la responsabilidad y el compromiso óptimo de la atención en salud, para las personas que brindan los servicios.

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, artículos 82 literal p), relacionado con el artículo 65, literal e) todos del Reglamento Interno de Trabajo (RIT-ISBM), Manual Nro. ISBM 02/2018 “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM”, que contiene el Procedimiento Administrativo: “Aplicación de Sanción: Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la sanción de Terminación de la Relación Laboral sin responsabilidad para el ISBM, conforme al procedimiento de Ley, al señor #####, quien ostenta la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, adscrito al Policlínico Magisterial de San Vicente, debido a que se acreditó la conducta irregular consistente en: Presentarse en estado de ebriedad a su lugar de trabajo y recibir en esas condiciones a un paciente, todo conforme a lo establecido en el artículo 82 literal p), en relación al artículo 65 literal e), todos del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para firmar la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la notificación y demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM” y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la terminación sujeta a lo resuelto por el recurso.
- IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata para efectuar los trámites pertinentes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, artículos 82 literal p), relacionado con el artículo 65, literal e) todos del Reglamento Interno de Trabajo (RIT-ISBM), Manual Nro. ISBM 02/2018 “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM”, que contiene el Procedimiento Administrativo: “Aplicación de Sanción: Terminación de la

Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la sanción de Terminación de la Relación Laboral sin** responsabilidad para el ISBM, conforme al procedimiento de Ley, al señor #####, quien ostenta la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, adscrito al Policlínico Magisterial de San Vicente, debido a que se acreditó la conducta irregular consistente en: Presentarse en estado de ebriedad a su lugar de trabajo y recibir en esas condiciones a un paciente, todo conforme a lo establecido en el artículo 82 literal p), en relación al artículo 65 literal e), todos del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la notificación y demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM” y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la terminación sujeta a lo resuelto por el recurso.
- IV. **Se encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia de Recursos Humanos**, iniciar investigación para determinar porqué se le pasaron pacientes, habiendo negligencia de parte del personal, debido que no se evitó el contacto con los usuarios.
- V. **Se encomienda a la Gerencia de Recursos Humanos**, valorar la creación de una política que permita hacer pruebas de alcotest al personal en el desarrollo de sus funciones.
- VI. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para efectuar los trámites pertinentes.

10.10 INFORME RECOMENDATIVO EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.  
REF. P-TERMINACIÓN/DICIEMBRE/02-2024.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 021/2024, se contrató al trabajador #####, desde el uno de abril de dos mil veinticuatro, por tiempo indefinido, y quien brinda servicios bajo

la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario, dentro del cual se encuentran las funciones siguientes: 1. Cumplir con los objetivos trazados en el plan operativo institucional por parte del Médico Coordinador Hospitalario, 2. Supervisar los servicios hospitalarios asignados bajo su cargo, garantizando una atención integral, con calidad y calidez de la atención de la población usuaria del ISBM, cumpliendo con los objetivos de humanización de la atención de salud, entre otros.

El día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el Subdirector de Salud Interino, Doctor #####, jefe superior inmediato del empleado ##### mediante Memorándum con referencia ISBM2024-09496, dirigido a la Gerente de Recursos Humanos, licenciada #####, solicitó el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Terminación de Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, para el empleado #####, de conformidad al artículo 82 literal d), 64 literales a), b) y o) todos del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT-ISBM), en relación al artículo 50 numerales 3°, 6°, artículo 31 numeral 2, 3, 12 y 24 todos del Código de Trabajo, por la comisión de la supuesta conducta irregular siguiente: Por cometer el empleado o empleada actos que perturben gravemente el orden en el ISBM, alterando el normal desarrollo de las labores, siendo **negligente** en su función únicamente, ya que se identificó que el Hospital Orellana de Usulután, se encontraba brindando servicios de hemodiálisis a pacientes ambulatorios, sacrificando de esa manera la prestación de servicios de hospitalización, atención de emergencias, procedimientos, “guardaban” el monto para la realización de Hemodiálisis. El cual en resumen establece lo siguiente:

“Por este medio informo que, en mi calidad de SUBDIRECTOR DE SALUD, sobre una serie de hechos relativos a la configuración de ciertas actuaciones de carácter doloso que se originaron en el desarrollo de las actividades laborales, hechos que son imputables al trabajador #####, quien ostenta el cargo funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, contratado para cumplir funciones en la región Oriental. Todo sobre la base de lo siguiente: en fecha previa se identificó que el hospital Orellana de Usulután, proveedor de servicios médicos hospitalarios a usuarios del ISBM, según contrato de suministro de servicios Nro. HP-015/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 030/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTAN Y LA UNION”, el objeto del contrato es “contratar servicios médico hospitalarios, para cubrir las necesidades del servidor público docente, docente pensionado y su grupo familiar afiliado al ISBM”. Dicho hospital estaba brindando únicamente servicios de hemodiálisis a pacientes ambulatorios, con autorización del supervisor, sacrificando de esa manera la prestación de servicios de hospitalización, atención de emergencias, procedimientos, porque “guardaban” el monto para la realización de hemodiálisis, siendo dos emergencias GRAVES, no atendidas por esta causa, las más relevantes. Se giran indicaciones de seguimiento del cumplimiento a la Dra. #####, Gerente Técnica de Administración de Servicios de Salud (GTASS), para que verifique si se está cumpliendo esta indicación. La Dra. ##### se comunica con el Dr. #####, quien informa que aún se están

realizando las hemodiálisis ambulatorias. El día 12 de diciembre de 2024 a las 07:33 a.m. realizo llamada al Dr. #####, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, asignado al hospital Orellana, para girarle de nuevo la indicación de que el Hospital Orellana de Usulután, en el desarrollo de sus actividades, se dediquen a brindar atención médica y no guarden montos para el servicio de hemodiálisis ambulatoria. A lo que el Dr. ##### responde que él solicita que le envíe por escrito a donde enviaré a cada paciente, para que él les diga que por indicación mía se realizaran las hemodiálisis en otro lugar, a lo cual pregunto que, si “él no tiene la capacidad de ordenar esto, ya que entonces yo haría su trabajo, siendo responsabilidad de él” y de nuevo pregunto que si quiere la indicación por escrito, a lo que el doctor #####, responde que “sí”. Cabe mencionar que el hospital Orellana ha sido contratado para brindar servicios médicos y las hemodiálisis han sido contratadas para pacientes que en emergencia lo requieran.

Se recibe Chat de la Dra. #####, enviado por el Dr. ##### el cual dice: “Doctora a llamarle a cada paciente voy para notificarles que sus hemodiálisis ya no serán realizadas en hospital Orellana, yo tratare de explicar de la manera más profesional que por decisión de nivel central las sesiones de hemodiálisis se derivaran con el proveedor autorizado que en este caso es hospital San Francisco ya tengo los números como sé que algunos no me van a contestar u otros anotaran mi nombre como responsable le informo que sigo las indicaciones verbales del Dr. #####”.

Cabe destacar que la Dra. #####, Gerente Técnica de Administración de Servicios de Salud, giró la indicación al Dr. #####, de reorientar los servicios de Hemodiálisis Ambulatoria al proveedor contratado en la Región Oriental para brindar dicha atención, indicación que no fue cumplida. Posterior a lo cual el Dr. #####, Subdirector de Salud, le informé al Dr. #####, que procediera a reorganizar la prestación del servicio de Hemodiálisis, siendo la respuesta que la indicación se le debe girar desde oficinas centrales. Esto deja entrever el mal uso que se le ha dado a los recursos del hospital por cuanto se expuso en algún momento a pacientes que requerían atención médica urgente y por reservar montos no se brindaron. En el caso del Dr. ##### se niega a ejecutar una indicación de la Gerente de la GTASS, y posteriormente se niega a indicaciones directas del Subdirector de Salud y más aún las exige por escrito, cuando lo único que se le pide es que ejecute las acciones que deberían haber sido efectuadas de la forma en que se han contratado. Además de lo antes mencionado el Dr. #####, muestra una actitud negligente e irrespetuosa a la Gerente de la GTASS y al Subdirector de Salud al enviar el chat de la Dra. #####, un mensaje en el cual informa que notificara a los usuarios, lo hace sin asumir la responsabilidad que le compete dentro del cargo de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.

Es importante destacar que en el acta de la reunión que se sostuvo con el Dr. ##### el día viernes trece de diciembre del corriente año, en ningún momento sostuvo alguna justificación razonable de su accionar, además al cuestionarlo sobre otras situaciones que se presentaron con otra compañera coordinadora hospitalaria del equipo de la región oriental y el director del Hospital San Pedro de Usulután, con mala actitud y poca ética profesional, no emitió un argumento de peso para el comportamiento del doctor. De la misma manera que no emitió un argumento de

justificación válido para la actitud con la Gerente de la GTASS y el Subdirector de Salud.

De lo anterior, se colige que las actuaciones, presuntamente cometidas por el trabajador #####, constituyen fundamentalmente motivo o causal que dan lugar a la eventual Terminación del Contrato Individual de Trabajo Sin Responsabilidad para el Instituto de conformidad a los artículos 82, literal b) Por negarse a desempeñar el servicio para el que fue contratado y que le indiquen sus superiores, siempre que sea compatible con su aptitud y condición física. Ya que se le requería que se hiciera cumplir el contrato en los términos en que se garantizara la prestación de los servicios médicos a los usuarios que lo requerían. Por cuanto el empleado no cumple con las indicaciones técnicas que se le brindan orientados a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos a los usuarios del ISBM. Literal g) Por cometer el empleado o empleada, en cualquier circunstancia, actos de irrespeto en contra del jefe inmediato superior, especialmente en el lugar de trabajo o fuera de él, durante el desempeño de las labores. Todo sin que hubiere precedido provocación inmediata de parte del jefe o patrono. La actitud del Dr. ##### hacia la Gerente de la GTASS y el Subdirector de Salud fue irrespetuosa en los términos en que se refirió, así como en el mensaje que transmitiría a los usuarios.

La actitud negligente en asumir las responsabilidades que le corresponden como Médico Supervisor de Apoyo Hospitalario en la asignación y distribución de los pacientes del servicio de Hemodiálisis, misma que es parte del rol de cada miembro equipo de la Gerencia Técnica de Administración de Servicios de Salud. Se le convocó a reunión para tratar el tema en cuestión, en donde se abordaron las situaciones, sin embargo, el Dr. ##### sin ningún aviso ni justificación se retiró de la institución sin firmar el documento. En dicha reunión estuvieron presentes como testigos: el Doctor #####, Subdirector de Salud; Lic. ##### Asesoría legal, Doctora ##### Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, Lic. #####, asistente de la Subdirección de Salud y el Doctor #####.”

Que de acuerdo a lo regulado en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, procedimiento para Aplicación de Sanción de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, el jefe inmediato verifica la conducta atribuida al empleado, sea conforme a los supuestos establecidos en el artículo 82 del RIT-ISBM, o legislación que corresponda debiendo valorar los plazos que indica el RIT-ISBM, Contrato Colectivo de Trabajo u otra normativa en relación al inicio del proceso.

En cumplimiento al Procedimiento Administrativo de “APLICACIÓN DE SANCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM”, contenido en el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la presidencia, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, Asesor Legal del Consejo Directivo y Gerencia de Recursos Humanos, emitió informe recomendativo sobre el Proceso Sancionatorio de referencia P-TERMINACIÓN/DICIEMBRE/02-2024, conforme a los elementos de prueba vertidos en el

proceso, según el siguiente resumen:

La relación laboral del empleado #####, con el ISBM, tiene su origen en un Contrato Individual de Trabajo, por tanto, conforme al artículo 2 del Código de Trabajo, su relación se haya sujeta a la aplicación de dicho Código, aclarado lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento del debido proceso y es que la Honorable Sala de lo Constitucional, en la sentencia de Amparo con referencia 641-2006, emitida a las trece horas con cincuenta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil siete, respecto al derecho de defensa sostuvo, que este puede entenderse “como la actividad procesal dirigida a hacer valer ante una autoridad judicial o administrativa, los derechos subjetivos y los demás intereses jurídicos de la persona contra la cual se sigue un proceso o procedimiento” y además en la sentencia con referencia 254-2008, pronunciada a las diez horas con cincuenta y un minutos del día veintidós de enero de dos mil diez, señaló que el derecho de audiencia constituye una manifestación del acceso a la jurisdicción y posibilita que las personas puedan hacer valer sus derechos e intereses, por lo que se encuentra estrechamente vinculado con los demás derechos fundamentales.

Además en lo relativo al Derecho a la Estabilidad Laboral, la Sala de lo Constitucional en Sentencias de Amp. 1036-2007, dictada el cinco de marzo de dos mil diez, Amp. 426-2009 dictada el veintinueve de julio de dos mil once, y Amp. 17-2016 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, menciona que existen condiciones para que un trabajador pueda conservar su trabajo, entre estas se encuentran: i) que subsista el puesto de trabajo; (ii) que el empleado no pierda su capacidad física o mental para desempeñar el cargo; (iii) que las labores se desarrollen con eficiencia; (iv) **que no se cometa falta grave que la ley considere causal de despido**; (v) que subsista la institución para la cual se presta el servicio; y (vi) que el puesto no sea de aquellos cuyo desempeño requiere de confianza personal o política. De ello se deduce que, si bien este derecho goza de reconocimiento constitucional, este no es absoluto, sino que está supuesto al cumplimiento de las condiciones supra referidas, y que de no cumplir con las mismas, no es posible garantizar la estabilidad laboral del trabajador, tal es el caso, por ejemplo, del empleado que no cumpla con sus obligaciones, quien podrá ser removido del cargo siempre y cuando la remoción sea precedida de un procedimiento administrativo sancionador legalmente establecido.

De igual forma la cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente establece: “Los trabajadores gozarán de estabilidad en los cargos y no podrán ser despedidos, trasladados, suspendidos ni desmejorados en sus condiciones de trabajo, **salvo por causa legalmente justificada, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo, leyes y disposiciones aplicables...**”. Y lo contenido en la cláusula 16 que establece: “Con el objeto de garantizar el derecho de audiencia para los trabajadores y trabajadoras, la instancia administrativa correspondiente, mandará a oír al trabajador o trabajadora para que este haga uso de su derecho de defensa, dando la explicación o aportando la prueba de descargo que estime conveniente para desvirtuar la responsabilidad en la falta que se le imputa, garantizándose en todo caso el

debido proceso”.

Aunado a todo lo anterior el artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo establece: “El Presidente, previa autorización del Consejo Directivo, tiene la facultad de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal del ISBM. La relación de trabajo entre el Instituto, sus empleadas y empleados será mediante Contrato Individual de Trabajo de acuerdo a las necesidades institucionales, observando los procedimientos establecidos en las leyes vigentes y normativas aplicables. Las sanciones disciplinarias por infracciones al presente Reglamento y la terminación de la relación laboral, **se tramitarán por iniciativa de los respectivos jefes inmediatos o los superiores jerárquicos en su caso.**”

Habiéndose verificado, el cumplimiento del debido proceso, se procede a la valoración de la prueba ofertada en el procedimiento, para lo cual, se considera lo siguiente:

El artículo 312 del Código Procesal Civil y Mercantil, CPCM, de aplicación supletoria al proceso sancionador aplicable al caso, el derecho constitucional a la prueba se compone de 3 elementos que conforman su núcleo o contenido esencial:

\*El derecho a la admisión de los medios propuestos, o en su defecto, el derecho a una denegatoria motivada.

\*La facultad de practicar o producir los respectivos medios propuestos.

\*Que el medio probatorio admitido o producido sea valorado adecuadamente.

Dicho lo anterior respecto a la prueba documental, de cargo y de descargo, ofertada, vertida y producida en el procedimiento, tenemos la siguiente:

#### **PRUEBAS DE CARGO:**

Se verificaron los documentos que corren agregados al expediente del proceso sancionatorio de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, iniciado contra el empleado #####, los cuales se describen a continuación:

#### **DOCUMENTAL:**

La Prueba electrónica debe contener dentro de los requisitos de admisibilidad:

- Pertinencia: La prueba electrónica deberá guardar relación con el objeto de la prueba o el hecho a probar según el art. 318 del Código Procesal Civil y Mercantil,

- Utilidad: Las pruebas electrónicas deben ser útiles para acreditar los hechos relacionados con la pretensión requerida, es decir, debe ser idónea para comprobar los hechos controvertidos que se pretender acreditar, según el art. 319 Código Procesal Civil y Mercantil.

Acta de Reunión 03 de diciembre de 2024, dicha reunión abordó el tema del Hospital Orellana, en relación a casos específicos en los que no se brindó servicios de emergencias a personas embarazadas por encontrarse enfocados en pacientes que requerían servicios de hemodiálisis, firmado por las partes que han intervenido

Captura de conversación vía WhatsApp, donde se comprueba la conversación entre el Doctor #####, y la Doctora #####, donde se observa que se pide por escrito sobre la indicación de recibir pacientes de hemodiálisis, y que estos serán derivados para el Hospital San Francisco.

Correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2024, en el cual se detalla sobre la responsabilidad en el manejo de la información en referencia a la correspondiente indicación por escrito de la forma en que se atenderían los casos de hemodiálisis ambulatorias

#### **TESTIMONIAL:**

Para la prueba ofertada se detallan a las siguientes personas que se encontraban en la reunión llevada a cabo el día tres de diciembre del presente año, y que cuyo objeto consistió en los casos específicos en que el hospital no brindó asistencia hospitalaria, por encontrarse enfocados en los pacientes con Hemodiálisis:

1. Doctor #####, Subdirector de Salud Interino;
2. Lic. ##### Asesoría legal,
3. Doctora ##### Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interina,
4. Lic. #####, Asistente de la Subdirección de Salud.

#### **DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA SOLICITADA.**

Considerando los documentos agregados al proceso, y lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece "que una vez se haya escuchado al empleado y este haya presentado los argumentos de descargo, la autoridad a la que corresponde imponer la sanción podrá ratificar, disminuir o aumentar la sanción establecida en atención a circunstancias atenuantes tales como conducta anterior, tiempo de servicio, eficiencia del empleado, etc.", y que el proceso disciplinario debe garantizar al trabajador el ejercicio de su derecho de defensa, se realizan las siguientes valoraciones:

Previo a determinar la imposición de la sanción, es oportuno referirse a la potestad sancionadora que el artículo 14 de la Constitución de la República confiere a la Administración Pública para sancionar mediante resolución o sentencia y previo al debido proceso. Desde ese ámbito, la potestad sancionadora de la Administración Pública deber regirse a los principios de reserva de ley, tipicidad, irretroactividad, presunción de inocencia, responsabilidad, prohibición de doble sanción y proporcionalidad previstos en el artículo 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Respecto al principio de responsabilidad o culpabilidad la jurisprudencia emanada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en sentencia de fecha 07 de marzo de 2018, en el proceso de referencia 165-2015, ha precisado lo siguiente:

(...) conforme a esta sub-clasificación del principio de culpabilidad solamente responde el administrado por sus actos propios, de este modo, se repele la posibilidad de construir una responsabilidad objetiva o basada en la simple relación causal independiente de la voluntad del autor; por consiguiente, en el ámbito de la responsabilidad administrativa no basta con que la conducta sea antijurídica además de típica, lo que supone que la conducta encaje en el tipo

administrativo y se trate de una acción u omisión imputable a su autor por malicia o imprudencia, negligencia o ignorancia inexcusable. Esta negligencia debe manifestarse en acciones u omisiones palpables, determinantes del resultado y, como en todo procedimiento, debe probarse, no asumirse. En congruencia con lo expuesto, en el Derecho Administrativo Sancionador, debe respetarse el principio de culpabilidad, de tal suerte que el elemento indispensable para sancionar un actuar, es la determinación de la responsabilidad subjetiva. Bajo la perspectiva del principio de culpabilidad, solo podrá sancionarse por hechos constitutivos de infracción administrativa a las personas que resulten responsables de las mismas, es decir que la existencia del nexo de culpabilidad, constituye un requisito sine qua non para la configuración de la conducta sancionable. Todo lo anterior conlleva un mecanismo de garantía respecto de la atribución de responsabilidad, que exige de la Administración Pública la carga de probar o establecer la infracción y la responsabilidad, y libera al administrado de la correspondiente obligación de acreditar que es inocente, evitando la posibilidad de presumir la culpabilidad - garantía de presunción de inocencia-. Así pues, en materia administrativa sancionatoria el dolo o la culpa constituyen un elemento básico de la infracción, pues para la imposición de una sanción por infracción de un precepto administrativo, es indispensable que el sujeto haya obrado dolosa o cuando menos culposamente; es decir, que la transgresión a la norma haya sido querida o se deba a imprudencia o negligencia del sujeto, quedando excluido cualquier parámetro de responsabilidad objetiva en la relación del administrado frente a la Administración, pues ésta, para ejercer válidamente la potestad sancionatoria, requiere que la contravención al ordenamiento jurídico haya sido determinada por el elemento subjetivo en la conducta del administrado.”

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y las valoraciones efectuadas por la Directora Presidenta, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, artículos 11 y 82 literal b), 64 literales a), b) y o) del RIT-ISBM, Contrato Colectivo del ISBM, cláusulas 16, 32 y artículo 50 numeral 2° del Código de Trabajo, Manual Nro. ISBM 02/2018 “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM”, que contiene el Procedimiento Administrativo: “Aplicación de Sanción: Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la sanción de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, conforme al procedimiento de Ley, al empleado: #####, quien ostenta el cargo nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario, debido a que se acreditó la conducta irregular consistente en: actos **negligentes** en su función, ya que se identificó que el hospital Orellana de Usulután, este se encontraba brindando servicios de Hemodiálisis a pacientes ambulatorios, sacrificando de esa manera la prestación de servicios de hospitalización, atención de emergencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 literal d), 64

literales a), b) y o) todos del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT-ISBM), en relación al artículo 50 numerales 3°, 6°, artículo 31 numeral 2, 3, 12 y 24 todos del Código de Trabajo

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para firmar la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la notificación y demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM" y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la terminación sujeta a lo resuelto.
- IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata para efectuar los trámites pertinentes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y las valoraciones efectuadas por la Directora Presidenta, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, artículos 11 y 82 literal b), 64 literales a), b) y o) del RIT-ISBM, Contrato Colectivo del ISBM, cláusulas 16, 32 y artículo 50 numeral 2° del Código de Trabajo, Manual Nro. ISBM 02/2018 "Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM", que contiene el Procedimiento Administrativo: "Aplicación de Sanción: Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la sanción de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM**, conforme al procedimiento de Ley, al empleado: #####, quien ostenta el cargo nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario, debido a que se acreditó la conducta irregular consistente en: actos **negligentes** en su función, ya que se identificó que el hospital Orellana de Usulután, este se encontraba brindando servicios de Hemodiálisis a pacientes ambulatorios, sacrificando de esa manera la prestación de servicios de hospitalización, atención de emergencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 literal d), 64 literales a), b) y o) todos del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT-ISBM), en relación al artículo 50 numerales 3°, 6°, artículo 31 numeral 2, 3, 12 y 24 todos del Código de Trabajo.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución respectiva.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la notificación y demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM” y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la terminación sujeta a lo resuelto.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, verificar e iniciar los trámites correspondientes ante el incumplimiento contractual.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, girar indicaciones para que el personal consulte previamente a las Jefaturas inmediatas este tipo de acciones como traslados de pacientes o negación de servicios por parte de proveedores.
- VI. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata** para efectuar los trámites pertinentes.

**PUNTO ONCE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

**11.1 AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO NRO. AD-010/2024-ISBM DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 012/2024-ISBM, REFERENTE A SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 19 de marzo de 2024, mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DIEZ punto UNO del Punto DIEZ del Acta Nro. DOSCIENTOS SESENTA, y conforme a la Resolución de Resultados Nro. 052/2024-ISBM de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. LC 012/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”, se contrató suministro de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBMERCANCIAS	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
------	----------	------------------	---------------	---

1	MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.	SUMA GLOBAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$133,760.00
---	---------------------------------------	-------------	---	--------------

En fecha 01 de octubre de 2024, mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DIEZ punto OCHO del Punto DIEZ del Acta Nro. TRESCIENTOS TRES, por medio de Resolución 209/2024-ISBM, se aprobó el incremento del 20% del monto original del Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM suscrito con la sociedad **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. DE CONTRATO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (20%)	NUEVO TOTAL MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
1	MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.	AD-010/2024-ISBM	\$133,760.00	\$26,752.00	\$160,512.00

Que en fecha 28 de noviembre de 2024, la Arq. #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales, de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en calidad de Administradora del Contrato Nro. **AD-010/2024-ISBM “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”**, mediante la cual les propone MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., realizar una modificativa al contrato en referencia, en el sentido de colocar a la lista el precios la partida , de acuerdo al detalle siguiente:

Portón metálico, de 2 hojas articuladas, desplazándose hacia adentro, elaborado con tubo estructural chapa 16 de 2 x 2”, parte interna de tubo rectangular de 2 x 1”, tipo persiana, incluye instalación de columna con tubo de 4 x 4 por 1/8 “, viga de 11 metros en ángulo de 1 ½” x 3/16”, con celosía de varilla corrugada de ½”, guía interior en Angulo de 1 ¼” x 3/16”, puerta peatonal con chapa de parche YALE, y la hoja con chapa de pin Yale, pintura anticorrosiva según color especificado, Incluye trabajos de obra civil para su instalación. Con un monto de **\$4,275.00**, debido que se necesita intervenir el inmueble del Policlínico Magisterial de Ilopango con el propósito de colocar dicho portón para darle seguridad al inmueble del ISBM, en mi calidad de administradora de contrato tengo a bien solicitarle si está de acuerdo en incorporar dicha partida.

Por consiguiente, previo a iniciar tramite le requerimos nos manifieste por escrito su disposición a aceptar incrementar dicha partida, según el siguiente detalle:

Nro.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$) Con IVA incluido
14	COLOCACIÓN DE PORTÓN METÁLICO			
14.01	1		PORTÓN METÁLICO, DE 2 HOJAS ARTICULADAS, DESPLAZÁNDOSE HACIA ADENTRO, ELABORADO CON TUBO	\$4,275.00

	SERVICIOS GENERALES	ESTRUCTURAL CHAPA 16 DE 2 X 2", PARTE INTERNA DE TUBO RECTANGULAR DE 2 X 1", TIPO PERSIANA, INCLUYE INSTALACIÓN DE COLUMNA CON TUBO DE 4 X 4 POR 1/8 ", VIGA DE 11 METROS EN ÁNGULO DE 1 1/2" X 3/16", CON CELOSÍA DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2", GUÍA INTERIOR EN ÁNGULO DE 1 1/4" X 3/16", PUERTA PEATONAL CON CHAPA DE PARCHE YALE, Y LA HOJA CON CHAPA DE PIN YALE, PINTURA ANTICORROSIVA SEGÚN COLOR ESPECIFICADO, INCLUYE TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA SU INSTALACIÓN.	
--	---------------------	--	--

La aceptación debe ser firmada por el Representante legal o Apoderado debidamente autorizado y presentada a mi persona. En la mesa de entrada del ISBM. Ubicada en Calle Guadalupe N° 1349, Col. Medica. San Salvador. A más tardar el día 29 de noviembre de 2024. En caso que la nota no sea presentada por el suscriptor de la misma, la firma deberá ser legalizada ante notario.

Cabe mencionar que en fecha 03 de diciembre de 2024, se recibió nota firmada por Sr. ##### representante legal de la sociedad **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., S.A de C.V.**, en el cual manifestó la **ACEPTACION** de acuerdo a propuesta por parte de la administradora de contrato en referencia, a la adición de partida y a la vez presenta oferta de suministro e instalación de portón, de acuerdo al siguiente detalle: Oferta: **\$ 4,275.00**, tiempo estimado de ejecución: **21 días calendario**.

Que en fecha 04 de diciembre de 2024, la Subdirección Administrativa a través Jefe de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, presentó a la Unidad de Compras Públicas, solicitud para la modificativa de contrato derivado de la Licitación competitiva Nro. LC-012/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO", de acuerdo a las necesidades de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, se requiere adición de partida para intervenir el Policlínico Magisterial de Ilopango y realizar las gestiones correspondientes respecto a la modificativa al Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas **XI) MODIFICACIÓN** "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución , modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según indique el ISBM y formara parte integral de este contrato", según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte

del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

En fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de autorización de Modificativa al Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”**. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

## RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 158 y 4 de la LCP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula **XI) “MODIFICACIÓN”** del contrato **Nro. AD-010/2024-ISBM** y de acuerdo a la propuesta por la Administradora del referido contrato, **Recomienda al Consejo Directivo:**

- I. **Aprobar** la modificación del Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM suscrito con la sociedad MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., S.A de C.V., conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”**, con el objeto de autorizar la incorporación en la lista de precios una partida según lo recomendado por la administradora del contrato Arquitecta #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales, de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, de colocar un portón para garantizar la seguridad del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Ilopango, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar a la Administradora de Contrato, verificar el cumplimiento de la incorporación de partida al contrato, al mismo tiempo verificar que se cumpla el plazo de entrega.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 158 y 4 de la LCP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula **XI) “MODIFICACIÓN”** del contrato **Nro. AD-010/2024-ISBM** y de acuerdo a la propuesta por la Administradora del referido contrato, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación del Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM** suscrito con la sociedad MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., S.A de C.V., conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO"**, con el objeto de autorizar la incorporación en la lista de precios una partida según lo recomendado por la administradora del contrato Arquitecta #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales, de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, de colocar un portón para garantizar la seguridad del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Ilopango, de acuerdo al detalle de la siguiente partida:

Nro.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$) Con IVA incluido
14	COLOCACIÓN DE PORTÓN METÁLICO			
14.01	1	SERVICIOS GENERALES	PORTÓN METÁLICO, DE 2 HOJAS ARTICULADAS, DESPLAZÁNDOSE HACIA ADENTRO , ELABORADO CON TUBO ESTRUCTURAL CHAPA 16 DE 2 X 2", PARTE INTERNA DE TUBO RECTANGULAR DE 2 X 1", TIPO PERSIANA, INCLUYE INSTALACIÓN DE COLUMNA CON TUBO DE 4 X 4 POR 1/8 ", VIGA DE 11 METROS EN ÁNGULO DE 1 ½" X 3/16", CON CELOSÍA DE VARILLA CORRUGADA DE ½", GUÍA INTERIOR EN ANGULO DE 1 ¼" X 3/16", PUERTA PEATONAL CON CHAPA DE PARCHE YALE, Y LA HOJA CON CHAPA DE PIN YALE, PINTURA ANTICORROSIVA SEGÚN COLOR ESPECIFICADO, INCLUYE TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA SU INSTALACIÓN	\$4,275.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Administradora de Contrato**, verificar el cumplimiento de la incorporación de partida al contrato, al mismo tiempo verificar que se cumpla el plazo de entrega.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible

.....

**11.2 APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR 12 MESES PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (I.S.R.I), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante los acuerdo tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 8.3 del Punto 8, del Acta Nro. 227 de fecha 28 de junio de dos mil veintitrés, se autorizó la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I), por el plazo de SEIS MESES comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo mensual de hasta **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00.)**, haciendo un monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.120,000.00)**.

Que mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1 del Punto 4, del Acta Nro. 255 de fecha 19 de diciembre de 2023, se autorizó la prórroga mediante la resolución Nro. AP 003/2023-ISBM, por un plazo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 y modificativa de cláusulas del Convenio Interinstitucional suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI),

Que en fecha 06 de diciembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la Unidad de Compras Públicas, solicitud para iniciar el proceso de prórroga por 12 meses del convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral "ISRI", para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; estableciendo en la justificación técnica, lo siguiente: El Programa Especial de Salud del ISBM, actualmente registra una población usuaria aproximada de 95,280 a nivel nacional, entre los cuales también se contempla a los docentes pensionados y su grupo familiar, incorporados de forma voluntaria para recibir los servicios médicos, a quienes se les debe de garantizar la cobertura de las atenciones, para que reciban una atención con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud en forma oportuna. De conformidad a lo establecido en la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad, en la prestación de los servicios de habilitación y rehabilitación, deberá proveerse oportunamente ayudas técnicas idóneas, necesarias y adecuadas para los requerimientos de las personas con discapacidad, y tomando en cuenta la recomendación de la Supervisora de Apoyo Médico asignada para monitorear la ejecución del convenio actualmente suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO

DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (I.S.R.I.), esta Gerencia ha considerado gestionar prórroga para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para mantener la cobertura de las terapias en sus diferentes modalidades, tales como: física, electroterapia, ocupacional, lenguaje, habilidades adaptativas, piscina terapéutica, procedimientos de fisioterapia y ortopedia, estudios de distintas especialidades en rehabilitación, estudios especiales, servicios de imagenología, servicios de internamiento, ayudas técnicas, ayuda técnica en reparación de aparatos ortopédicos y programas de formación vocacional para personas con discapacidad. Asimismo, es conveniente para el Instituto, ya que se mantendrán los precios de los aranceles contratados actualmente, teniendo en cuenta que durante su ejecución pueden incorporarse nuevos servicios que permitan aumentar la capacidad resolutive.

A continuación, se detalla el monto asignado:

ÍTEM	PROCESO	PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	MONTO MENSUAL	MONTOTOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO- DICIEMBRE/2025)
1	CO 004/2023- ISBM	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL "ISRI"	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CSR 01/2023(2)- ISBM	Enero- noviembre \$16,650.00  Diciembre \$16,850.00	\$200,000.00

Cabe aclarar que la demanda en los servicios médicos es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, por lo que durante la ejecución del convenio se implementarán estrategias que garanticen la cobertura y la mejora en las atenciones.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley. En ese sentido, se regulan a través de los principios generales del derecho Administrativo y el Derecho Común. Para efectuar la prórroga, se revisó el convenio Especifico con el ISRI Cláusula Décima Quinta "Modificaciones" y Cláusula Décima Octava "Vigencia y Prórroga", puede ser modificado en cuanto a sus servicios y vigencia, por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Subdirección de Salud y de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), k) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de prórroga, el jefe UCP verificó, que consta en el expediente los informes técnicos del cual requiere realizar la respectiva modificativa de prórroga y conforme al artículo 20 literal e) sobre las atribuciones del Jefe de la UCP, dicha normativa establece que le corresponde: *"Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o*

prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente.

La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera". Por tanto, se avala que lo solicitado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino a través de la Subdirección Salud, es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dichas prórrogas son considerado.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DOS CIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**.

## RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales "a", y "s", 21 y 22 literales "a" y "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal "b"; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas, Décima Quinta "Modificaciones" y Décima Octava "Vigencia y Prórroga", del Convenio con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral "ISRI", **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integrar, para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por un monto máximo total de hasta de **DOS CIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, bajo la condición que surtirá efecto una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2024) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, de conformidad al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante los supervisores médico hospitalarios el seguimiento al convenio, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite

para la prórroga del convenio a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.

- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b”; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, del Convenio con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral "ISRI", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por un monto máximo total de hasta de **DOS CIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, bajo la condición que surtirá efecto una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2024) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROCESO	PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTOTOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO-DICIEMBRE/2025)
1	CO 004/2023- ISBM	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL "ISRI"	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CSR 01/2023(2)- ISBM	Enero-noviembre \$16,650.00 Diciembre \$16,850.00	\$200,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, mediante los supervisores médico hospitalarios el seguimiento al convenio, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para la prórroga del convenio a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.

IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** la continuidad del trámite.

V. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

11.3 APROBACIÓN DE MODIFICATIVA DE PRÓRROGA PARA CONVENIO SUSCRITO CON EL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Para el año 2023, en fecha 13 de junio de dos mil veintitrés, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO **NUEVE PUNTO TRES** del **PUNTO NUEVE** de ACTA NÚMERO **DOSCIENTOS VEINTICINCO**, se autorizó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Hospital Nacional El Salvador, para un plazo de seis meses dos días comprendidos del 29 de junio al 32 de diciembre del año 2023, por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500,000.00)**, según siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPARTAMENTO HOSPITAL	MUNICIPIO HOSPITAL	TIPO	MONTO TOTAL 7 MESES
1	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	A	\$ 500,000.00

En fecha 29 de junio de 2023, se suscribió “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y EL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, comprendido del 29 de junio al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo mensual de hasta **SETENTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$71,428.77), haciendo un monto máximo total de hasta QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).

Que según el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO punto UNO del Punto CUATRO del Acta Nro. DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, y conforme a la Resolución AP 003/2023-ISBM, con Nro. de Referencia Prorroga Individual 269/2023-ISBM del Convenio Nro. 25/01/2023-ISBM, denominada "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y EL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR, DE SAN SALVADOR PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" y resolución de ampliación y su prórroga de DOCE meses, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un máximo total de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.000.00)**.

Que mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto 3.4 del punto 3 del Acta 286 de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó la Modificativa al Convenio, por lo que en misma fecha se emitió Resolución Nro. 152/2024-ISBM, mediante la cual se realizó ampliación de servicios al portafolio del Convenio Nro. 25/01/2023-ISBM.

Que en fecha 26 de agosto de 2024 se emitió Resolución Nro. 189/2024-ISBM, mediante la cual se incrementó el monto del Convenio por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00), para cubrir el pago de atenciones médicos hospitalarios brindadas hasta agosto de 2024, llegando a un nuevo monto de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,575,000.00).

Que en fecha 15 de octubre de 2024 se emitió Resolución Nro. 218/2024-ISBM, mediante la cual se realizó el segundo incrementó el monto del Convenio por un monto de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00), para atenciones médico hospitalarios brindadas hasta octubre de 2024, siendo el nuevo monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,875,000.00).

Que en fecha 26 de noviembre de 2024 se emitió Resolución Nro. 250/2024-ISBM, mediante la cual se realizó el tercer incrementó el monto del Convenio por un monto de ciento setenta y siete MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$177,000.00), para atenciones médicos hospitalarios brindadas hasta noviembre de 2024, siendo el nuevo monto de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,052,000.00).

Que en fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la Unidad de Compras Públicas, solicitud para iniciar el proceso de prórroga por 12 meses el Convenio suscrito con el Hospital Nacional El Salvador para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; estableciendo en la justificación técnica, lo siguiente: La visión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es prestar servicios de salud en forma oportuna, es por ello que la prestación de servicios médico hospitalarios se vuelve una necesidad primordial para que los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar reciban una atención con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud. Actualmente registra una población usuaria aproximada de 95,280 distribuidos a nivel nacional, entre los cuales también se contempla a los docentes pensionados y su grupo familiar, incorporados de forma voluntaria para ser atendidos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, a quienes se les debe de garantizar las atenciones médicas a través de los hospitales de la red pública de salud. Es importante considerar que la población usuaria necesita contar con servicios hospitalarios durante los 365 días del año incluyendo horarios nocturnos, por lo que, se considera que es necesario mantener la continuidad de los servicios que brinda el Hospital Nacional El Salvador para la cobertura de atenciones Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios, y Hospitalización como área intermedia al alta de los pacientes. Asimismo, para brindar servicios de apoyo diagnóstico de última generación tales como: Resonancia Magnética, Angiotac, Eco Trans Esofágico, entre otros; por consiguiente, sirven para establecer un diagnóstico más preciso. En vista de lo anterior, esta Gerencia tomando en cuenta la recomendación de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, ha contemplado prorrogar para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Convenio en mención, ya que los servicios que brinda son de vital importancia para la atención de los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, que se encuentren en estado crítico, siendo el Hospital Nacional El Salvador, el único de Cuarto Nivel en todo el país, asimismo, es conveniente para el Instituto; ya que se mantendrán los precios de los aranceles contratados actualmente, teniendo en cuenta que durante la ejecución del Convenio, podrán ser incorporados nuevos servicios médicos que ofrezcan, para ampliar y fortalecer la cobertura de los servicios para solventar necesidades de salud que la población usuaria demande según patologías que padezcan, y de esta manera aumentar la capacidad resolutive en los servicios médico hospitalarios de medicina crítica e intensiva. Cabe aclarar que la demanda en los servicios médico hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y acontecimientos imprevistos, por lo que durante la ejecución del Convenio se implementarán estrategias que garanticen la cobertura y la mejora en las atenciones para fortalecer el portafolio de servicios de salud.

Asimismo, se establece la distribución de montos asignado, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Directivo para el año 2025, por un monto máximo mensual de hasta CIENTO

VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125,000.00), haciendo un monto máximo total de hasta UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00), según detalle siguiente:

ÍTEM	PROCESO	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTOTOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO- DICIEMBRE/2025)
1	CO 003/2023- ISBM	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CHN-25/01/2023- ISBM	\$125,000.00	\$1,500,000.00

Anexo al requerimiento, se incorpora informe de recomendación de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario de los Hospitales Nacionales, para prorrogar el Convenio Interinstitucional para el año 2025, suscrito con el Hospital de El Salvador.

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los Convenios Interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley. En ese sentido, se regulan a través de los principios generales del derecho Administrativo y el Derecho Común. Para efectuar la Modificativa de la Prorroga se revisó el Convenio suscrito con el Hospital El Salvador, verificando que de acuerdo a la **CLÁUSULAS DÉCIMA SEXTA “MODIFICACIONES”** y **VIGÉSIMA SEGUNDA “VIGENCIA Y PRÓRROGA”**, del Convenio antes relacionado, estos pueden ser modificados en cuanto a su vigencia por períodos iguales, menores o mayores al plazo original, sin exceder un mismo ejercicio fiscal, por lo que es procedente autorizar la prórroga conforme a lo solicitado por la Subdirección de Salud, por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Subdirección de Salud y de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), k) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de prórroga, el jefe UCP verificó, que consta en el expediente los informes técnicos del cual requiere realizar la respectiva modificación. Por tanto, se avala que lo solicitado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud a través de la Subdirección Salud, es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha ampliación es considerado como crítico e indispensable. También se analizó lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de República y en vista de que a la fecha no se cuenta con una Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública correspondiente al año 2024, ni con la aprobación del presupuesto 2024, en ese sentido de acuerdo al Principio de Celeridad e Impulso de Oficio de la Ley de Procedimientos Administrativos, se retoma el apartado 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 009-12-2024-2025**, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **hasta UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000)**.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b” de la LCP; artículos 20 literal k) e i), 21 y 22 literales a), k) e i) 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima primera “Vigencia y Prórroga” al Convenio suscrito con el Hospital Nacional El Salvador, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Prórroga del Convenio suscrito con el Hospital Nacional de El salvador, para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto máximo total de hasta de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00)**, bajo la condición que surtirá efecto una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, de conformidad al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante los supervisores médico hospitalarios el seguimiento al Convenio, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para la prórroga del Convenio a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b” de la LCP; artículos 20 literal k) e i), 21 y 22 literales a), k) e i) 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima primera “Vigencia y Prórroga” al Convenio suscrito con el Hospital Nacional El Salvador, el Consejo directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Prórroga del Convenio suscrito con el Hospital Nacional de El salvador**, para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto máximo total de hasta de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00)**, bajo la condición que surtirá efecto una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROCESO	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO-DICIEMBRE/2025)
1	CO 003/2023-ISBM	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CHN-25/01/2023-ISBM	\$125,000.00	\$1,500,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, mediante los supervisores médico hospitalarios el seguimiento al Convenio, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para la prórroga del Convenio a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

#### 11.4 APROBACIÓN DE INCREMENTO DE MONTO TOTAL DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR

## **MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, AÑO 2024.**

---

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 23 de agosto del 2022, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), suscribieron Convenio Interinstitucional con un plazo de doce meses, comprendido del 23 de agosto del año 2022 al 23 de agosto del año 2023; por un monto máximo total de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**.

En fecha 20 de agosto de 2024, mediante el Punto SEIS del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, aprobó prórroga del Convenio Interinstitucional con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por un período de **DOCE MESES**, comprendidos del 24 de agosto del año 2024 al 24 de agosto del año 2025,

Que de acuerdo a justificación emitida por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, expresa lo siguiente: que debido a que para el ISBM es imperante la necesidad de adquirir medicamentos a través de cualquier medio a fin de dar tratamientos a los usuarios, como medicamentos del Cuadro Básico vigente para el ISBM año 2024, y/o Específicos e Indispensables ya que algunos son medicamentos para pacientes con patologías complejas, los cuales han sido solicitados a través de trámites especiales aprobados por el Comité Técnico Médico, en caso de no atenderse inmediatamente se pondría en riesgo la vida del paciente, poniendo en riesgo el derecho a la vida que debe respetarse atendiendo a lo que disponen los Artículos 1 y 2 de la Constitución de la República.

El presente se ha realizado con el objetivo de recomendar que se evalúe y/o considere un posible incremento del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) ya que en conclusión y a razón de lo ejecutado (\$1,869,468.48) y disponible (\$2,837.00) es oportuno el inicio del trámite para la asignación presupuestaria de acuerdo al procedimiento estandarizado para el presente convenio y así contar con fondos financieros disponibles para cuando surja la necesidad de una nueva compra.

Por lo que, desde la fecha de firma del convenio, el ISBM ha solicitado cotizaciones que han derivado en la compra de medicamentos a través de las Ordenes de Pedido Nro. 1 a la 31 los cuales se han realizado compras a través de este convenio en los años 2022, 2023 y 2024.

En fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales remitió a la Unidad de Compras Públicas (UCP), solicitud para

gestionar un nuevo incremento del convenio de conformidad al informe emitido por la Administradora del Convenio, en fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual, la Licenciada #####, manifiesta que desde la fecha de firma del convenio el ISBM, ha solicitado cotizaciones que han derivado en la compra de medicamentos según detalle:

COMPRA POR AÑO A CEFAFA	MONTO
COMPRA en el año 2022	\$885,170.60
COMPRA en el año 2023	\$482,711.81
COMPRA en el año 2024 (Enero – 13 de noviembre/24)	\$501,586.07
Total, de compra a la fecha del presente informe	<b>\$1,869,468.48</b>

La asignación de Fondos al Convenio, su ejecución y saldos a esta fecha se muestran en el siguiente detalle:

Criterio	Monto	Monto
Asignación de monto al convenio (23/08/22)	Suscripción del convenio	\$500,000.00
Asignación de fondos por 1 era vez (11/10/22)	<b>Nro. 303/2022-ISBM</b>	\$422,305.48
Asignación de fondos por 2da vez (21/03/23)	<b>Nro. 029/2023-ISBM</b>	\$100,000.00
Asignación de fondos por 3era vez (06/07/23)	<b>Nro. 069/2023-ISBM</b>	\$350,000.00
Asignación de fondos por 4ta vez (22/01/24)	<b>Nro. 007/2024-ISBM</b>	\$500,000.00
Total, de monto al convenio		\$1,872,305.48
Total, adquirido a CEFAFA		\$1,869,468.48
Saldo disponible a fecha 13/11/2024 para compra según control y sistema		<b>\$2,837.00</b>

Es importante mencionar que se ha verificado el estatus de pagos al Centro farmacéutica de la fuerza Armada identificando que se ha procesado y pagado, verificando en el sistema un Abono Registrado de: UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$1,809,398.08**), y en proceso de pago por UFI, el monto de SESENTA MIL SETENTA 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$60,070.40**), el cual se constató con el proveedor, confirmando que a la fecha de este informe ese es el estatus de pago pendiente por parte del ISBM. Además, es de hacer notar que en el convenio Interinstitucional ha establecido un límite de crédito de conformidad al detalle siguiente:

#### CLAUSULA CUARTA

#### LIMITE DE CREDITO

El límite de crédito establecido por CEFAFA, será por un monto de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA IVA INCLUIDO (\$500,000.00) bajo modalidad

rotativo, es decir que gozara de su límite total de crédito establecido, siempre y cuando haya realizado el pago total correspondiente; en caso de no realizarse el pago total del valor facturado, solamente se podrá facturar el monto disponible sin sobrepasar su límite de crédito establecido.

ISBM será responsable de garantizar el control de ejecución del crédito concedido, así como la incorporación de la correspondiente de la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual será solicitada por el Enlace del Convenio.

Conocedores que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde, en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, en lo referente a la entrega de medicamentos, para pacientes que los necesitan clasificados como: **Medicamentos de cuadro básico vigente para el ISBM, año 2024 y/o Específicos o Indispensables** para el Restablecimiento de la Salud de los pacientes, se considera oportuno y específico el proceso de adquisición a través del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN 2022 suscrito entre el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA – CEFAFA**, para lo cual este debe contar con acceso de monto para cuando los procesos de adquisición de medicamentos propios e internos del ISBM, no han dado los resultados deseables en busca de un abastecimiento Oportuno y ágil de medicamentos ya que es necesario brindar continuidad de tratamiento para preservar la salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios que lo requieren. Para el ISBM es imperante la necesidad de adquirir medicamentos a través de cualquier medio a fin de dar tratamientos a los usuarios, como **Medicamentos de cuadro básico vigente para el ISBM, año 2024 y/o Específicos o Indispensables** ya que algunos son medicamentos para pacientes con patologías complejas, los cuales han sido solicitados a través de trámites especiales aprobados por el Comité Técnico Médico, en caso de no atenderse inmediatamente se pondría en riesgo la vida del paciente, poniendo en riesgo el derecho a la vida que debe respetarse atendiendo a lo que disponen los Art. 1 y 2 de la Constitución de la República.VI. El presente informe se ha realizado con el objetivo de recomendar que se evalúe y/o considere un posible incremento del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)** ya que en conclusión y a razón de lo ejecutado por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$1,869,468.48**) y un disponible de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$2,837.00**), es oportuno el inicio del trámite para la asignación presupuestaria de acuerdo al procedimiento estandarizado para el presente convenio y así contar con fondos financieros disponibles para cuando surja la necesidad de una nueva compra.

La UCP revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que puede modificarse el convenio, de acuerdo a la CLÁUSULA QUINTA “VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES”, en la cual dice: “El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su

suscripción y tendrá vigencia de un año calendario, el cual podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales o por el que las partes acuerden. Para constancia de la prórroga, esta deberá hacerse constar por medio de cruce de cartas de ambas instituciones expresando su voluntad de prorrogar dichos instrumentos, previo al vencimiento del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser modificado las veces que fuesen necesarias, previo acuerdo escrito de las partes, debiendo otorgarse la modificativa correspondiente”.

Además, se verificó que, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, establece en el requerimiento como enlace para el Convenio a la Licda. #####.

Para cubrir el nuevo Incremento del Convenio se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 005-12-2024, por el monto de \$100,000.00 emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

## RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b); artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 3 y 188 de la Ley de Compras Públicas, Cláusula Cuarta “Límite de Crédito”, Cláusula Quinta “Vigencia, Prorrogas y Modificaciones del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), incrementando en un 20% el monto total del convenio hasta por un monto máximo total de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$100,000.00)**, para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/agudos, Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud, por modalidad de suministro abierto de medicamentos y por modalidad de consumo para el año 2024, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución del nuevo incremento correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivo el nuevo incremento aprobado.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b); artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 3 y 188 de la Ley de Compras Públicas, Cláusula Cuarta “Límite de Crédito”, Cláusula Quinta “Vigencia, Prorrogas y Modificaciones del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA, el Consejo directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la modificación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), incrementando en un 20% el monto total del convenio hasta por un monto máximo total de **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$100,000.00)**, para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/agudos, Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud, por modalidad de suministro abierto de medicamentos y por modalidad de consumo para el año 2024, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO DEL CONVENIO SUSCRITO	MONTO DISPONIBLE DEL CONVENIO	MONTO A INCREMENTAR	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$500,000.00	\$2,837.00	\$100,000.00	\$102,837.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución del nuevo incremento correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivo el nuevo incremento aprobado.

## 11.5 INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR CENTRO DE FORMACIÓN

**ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, S. A. DE C.V. , CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 258/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 010/2025-ISBM, RELACIONADA AL “SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El **3 de diciembre de 2024**, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto OCHO Punto DOS, del Punto OCHO, del Acta Número TRESCIENTOS TRECE, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, en la fecha antes mencionada, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 258/2024-ISBM referente a la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**.

El **10 de diciembre de 2024**, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto ONCE, del Acta Número TRESCIENTOS QUINCE, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución Nro. 312/2024-ISBM, admisión de Recurso de Revisión interpuesto por CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CEFESP, S.A. DE C.V., contra la Resolución antes mencionada.

Conforme al artículo 120 de la LCP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 10 de diciembre de 2024, al correo electrónico señalado para oír notificaciones.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al inciso segundo del artículo 120 de la LCP, la cual, en su informe, establecen:

#### **EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.**

El 6 de diciembre de 2024, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con cláusula Especial de la sociedad CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CEFESP, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

*“Durante el proceso el ISBM realizó evaluaciones en etapas (razonabilidad de precios, legal, financiera y técnica), además de solicitar subsanaciones a los oferentes. Sin embargo, se identifican irregularidades sustantivas en el desarrollo y documentación del procedimiento, como:*

*Falta de publicación de los expedientes de los oferentes.*

*Omisión de detalles sobre las subsanaciones requeridas y los criterios aplicados.*

*Ausencia de informes detallados que justifiquen las evaluaciones y la adjudicación.*

*Estas irregularidades constituyen posibles violaciones a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y objetividad establecidos en los artículos 5, 39, 67, 85, 86, 91, 96, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas, afectando la legitimidad del proceso y los derechos de los oferentes.*

### **Violación al Principio de Publicidad y Transparencia (Artículos 5, 86 y 87 de la LCP)**

*El artículo 5 de la LCP establece como Principios Fundamentales la Publicidad y Transparencia, que exigen que los actos administrativos relacionados con los procesos de contratación pública sean accesibles al público, salvo las excepciones previstas por la ley. Asimismo, el artículo 86 obliga a documentar y hacer accesibles todos los actos relacionados con el procedimiento de contratación, incluyendo:*

*Los expedientes de los oferentes.*

*Los informes de evaluación en cada etapa.*

*Las justificaciones de las decisiones adoptadas.*

*El artículo 87 refuerza este mandato, exigiendo que los documentos esenciales del proceso se publiquen en los medios adecuados, como el portal COMPRASAL y el sitio institucional del ISBM.*

### **Inconsistencias identificadas:**

*No se publicó información detallada sobre los expedientes de los oferentes ni los informes de evaluación técnica, financiera y legal, lo que limita la capacidad de los interesados para verificar la objetividad de las decisiones. La resolución omite justificar adecuadamente por qué G & A EL SALVADOR, S.A, DE C.V. fue seleccionado como adjudicado, lo que contraviene el principio de transparencia.*

### **Falta de Justificación en las Subsanaciones (Artículos 85 y 86 de la LCP)**

*El artículo 85 permite realizar aclaraciones o enmiendas durante el proceso de contratación, pero exige que estas sean notificadas de manera uniforme a todos los oferentes y que no alteren los términos fundamentales de la convocatoria. El artículo 86 regula las subsanaciones, estableciendo que estas deben referirse únicamente a requisitos no esenciales, sin afectar la igualdad de condiciones entre los oferentes.*

**Inconsistencias identificadas:**

La resolución menciona que se solicitaron subsanaciones, pero no detalla los documentos requeridos ni los motivos específicos por los cuales los oferentes cumplieron o no las prevenciones realizadas.

Tampoco se justifica si el plazo de tres días hábiles otorgado para subsanar fue suficiente y equitativo, especialmente considerando la naturaleza de los documentos requeridos. Esto genera dudas sobre si las subsanaciones se aplicaron de manera uniforme y proporcional, afectando potencialmente el principio de igualdad consagrado en el artículo 5 de la LCP.

**Evaluaciones Incompletas y Falta de Fundamentación (Artículos 39, 67 y 91 de la LCP).**

El artículo 39 de la LCP establece que las evaluaciones deben basarse en criterios objetivos y previamente definidos en los términos de referencia. Por su parte, el artículo 67 obliga a emitir informes detallados que documenten cada etapa de evaluación, y el artículo 91 dispone que la adjudicación debe realizarse con base en la oferta más ventajosa, considerando los criterios técnicos, financieros y económicos establecidos.

**Inconsistencias identificadas:**

No se proporcionaron detalles específicos sobre cómo se evaluaron los aspectos técnicos, legales y financieros de cada oferta. La resolución omite el análisis comparativo que explique por qué la oferta de G & A EL SALVADOR SA DE CV es la más ventajosa, más allá de ser la de menor precio. No se publicaron los informes de razonabilidad de precios que sustenten la conclusión de que la oferta seleccionada cumple con el principio de racionalidad del gasto público (artículo 5 literal g). Esto vulnera el Principio de objetividad y Dificulta verificar la legitimidad de la adjudicación.

**IV. Restricción al Derecho de Impugnación (Artículos 119 y 120 de la LCP)**

El artículo 119 garantiza el derecho de los oferentes a impugnar las decisiones que consideren contrarias a la LCP, mientras que el artículo 120 señala que la falta de acceso a información completa y transparente restringe este derecho.

**Inconsistencias identificadas:**

La ausencia de información detallada sobre las evaluaciones y subsanaciones dificulta que los oferentes comprendan las razones de su descalificación o la selección del adjudicatario.

Esto restringe la posibilidad de presentar impugnaciones fundamentadas, afectando el principio de debido proceso administrativo.

## **INTERVENCIÓN DEL TERCERO QUE PUEDE RESULTAR AFECTADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO**

Dentro del término para oír a los terceros, no se recibió escrito por parte de ninguna participante.

### **ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

La Comisión Especial de Alto Nivel procedió a revisar lo señalado por la recurrente CEFESP, S.A. DE C.V., determinando lo siguiente:

La CEAN procedió a realizar un exhaustivo análisis de lo planteado por la recurrente y lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas. A continuación, se describen las consideraciones que la CEAN realiza a los planteamientos de CEFESP, S.A. DE C.V.:

En relación a la supuesta violación al Principio de Publicidad y Transparencia (Artículos 5, 86 y 87 de la LCP); la CEAN procedió a verificar que la publicación del proceso en mención se hizo de conformidad lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas, así como de conformidad al Lineamiento establecido para el método de Licitación Competitiva; dicha publicación se realizó en fecha 25 de octubre de 2024 en la página COMPRASAL, único sitio habilitado para realizar la descarga de documentos de invitación. En el respectivo expediente, así como en el registro del proceso en la página de COMPRASAL se puede observar que doce proveedores se mostraron interesados en participar en el presente proceso.

Por lo tanto, se puede comprobar que el técnico de la Unidad de Compras Públicas realizó la etapa de publicación del proceso de conformidad a la Ley de Compras Públicas con la finalidad de lograr la participación de la mayor cantidad de ofertantes posibles.

En relación a lo planteado por CEFESP, S.A. DE C.V. sobre la falta de justificación en las subsanaciones, la CEAN pudo comprobar que corren agregadas al expediente las circulares Ref.: ISBM2024-08675, ISBM2024-08676, ISBM2024-08677 y ISBM2024-08678, en las cuales se solicitaron las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones a cada una de las empresas participantes en el referido proceso. A cada uno de los participantes se les concedió la misma cantidad de días hábiles para presentar las respectivas aclaraciones y subsanaciones.

De esta etapa se pudo verificar que tres ofertantes cumplieron con la presentación de las subsanaciones; mientras que el cuarto ofertante no subsanó de manera correcta lo requerido.

Del análisis de esta etapa la CEAN considera que en ningún momento existió alguna violación al principio de igualdad, ya que se le brindó el mismo trato a todos los participantes, es decir, ningún participante se encontró en alguna situación de ventaja en relación a las demás ofertas. Por último, por el tipo de documentación solicitada en la subsanación y/o aclaración se determina

que este fue un plazo justo y prudente para poder presentar la documentación; por lo que tampoco, se puede evidenciar que algún ofertante estuvo en ventaja en relación a los demás.

Por otro lado, en relación al apartado de Evaluaciones Incompletas y falta de fundamentación; la CEAN procedió a verificar los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas publicado en el sistema COMPRASAL; en él se pudo verificar cada una de los criterios establecidos para cada una de las etapas de evaluación. Los criterios fueron sumamente claros y fáciles de comprender, con el afán que no generarán dudas al momento de su aplicación. De tal forma que el Panel de Evaluación de Ofertas, en su informe de recomendación, aplicó cada uno de los criterios establecidos en cada etapa de evaluación; comprobando así que la evaluación se hizo apegada los criterios previamente establecidos y en ningún momento se aplicaron criterios subjetivos o de dudosa procedencia.

Además, de la lectura del informe de recomendación por parte del PEO se puede establecer los métodos utilizados para la etapa de la racionalidad de precios, haciendo un análisis de cada una de las ofertas económicas presentadas y determinando que 3 de las 4 ofertas recibidas se ajustan perfectamente a los límites superiores e inferiores establecidos, así como al presupuesto asignado para el proceso.

Por último, en relación a la restricción al derecho de impugnación debido a la falta de acceso a la información completa y transparente; **la CEAN determina que con la información contenida en la Resolución de Resultados es amplia y suficiente para poder interponer alguna medida de impugnación al respecto. De hecho, a todos los participantes en el proceso, una vez notificada la resolución, se les habilitó en igual condición el derecho de impugnar, incluso a todos los ofertantes se les habilitó la oportunidad de solicitar revisión del expediente para que pudieran verificar de manera presencial el expediente de compra y cada una de las etapas evaluadas. Por lo que tampoco existe evidencia que se haya vulnerado el derecho a impugnar.**

## **CONCLUSIÓN**

De lo expuesto anteriormente se observa que la actuación del Panel de Evaluación de Ofertas ha sido conforme a los criterios establecidos previamente en el Documento de Solicitud de Ofertas, y no existen indicios de incumplimiento o negligencia en sus actuaciones. Por otra parte, queda sustentadas las razones por las cuales no fue seleccionada la oferta de CEFESP, S.A. DE C.V.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 258/2024-ISBM de la

Licitación Competitiva Nro. 010/2025-ISBM, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM, Documento de Solicitud de Ofertas, **RECOMIENDA** lo siguiente:

- I. Declarar **NO HA LUGAR** el recurso de REVISIÓN interpuesto por CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CEFESP, S.A. DE C.V., contra la **RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 258/2024-ISBM** de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**; debido a que luego de la revisión y evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la evaluación por parte del PEO se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- II. Confirmar los resultados obtenidos en relación a la adjudicación del proceso de contratación arriba mencionado.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la Resolución y respectivo contrato.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 258/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 010/2025-ISBM, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM, Documento de Solicitud de Ofertas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve

votos, ACUERDA:

- I. **Declarar NO HA LUGAR el recurso de revisión** interpuesto por CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CEFESP, S.A. DE C.V., contra la **RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 258/2024-ISBM** de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM referente al “**SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**”; debido a que luego de la revisión y evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la evaluación por parte del PEO se realizó conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- II. **Confirmar los resultados obtenidos** en relación a la adjudicación del proceso de contratación arriba mencionado.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la Resolución y respectivo contrato.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado** a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

11.6 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 032/2025-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 032/2024-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55,000.00).

El 06 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto CINCO PUNTO DOS del Punto CINCO, del Acta Número TRESCIENTOS CATORCE, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 06 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) estableciéndose como las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Oferta durante el período comprendido del 06 al 09 de diciembre de 2024; según consta en el expediente un único interesado se inscribió en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

La fecha señalada para recepción de consultas fue el 09 de diciembre de 2024 hasta las dieciséis horas, no recibándose en la fecha mencionada ninguna consulta del proceso denominado **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2024”**.

El día 12 de diciembre de 2024, hasta las trece horas, siendo la fecha y hora señalada para la recepción de ofertas, se recibió una oferta por parte del ofertante **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, en la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto de forma presencial y a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, del 13 al 16 de diciembre de 2024, emitiendo el informe correspondiente, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas según el siguiente detalle:

#### **ETAPA I – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE)**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en los **“DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA”**, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” y se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al art. 24 de la Ley de Compras Públicas; advirtiéndose, que el único ofertante **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, se encuentra habilitado y que no posee ninguna sanción, por lo cual pasa a la siguiente etapa de evaluación.

#### **ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Para esta etapa se consideró a los oferentes que cumplieron con la etapa anterior.

En este apartado se revisó a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir el Contrato con la entidad contratante, si CUMPLE o NO CUMPLE con los criterios mínimos requeridos siguientes que garanticen el cumplimiento del servicio.

Para que un oferente sea considerado elegible, en la evaluación de la capacidad financiera deberá obtener como mínimo el 60%, obteniendo el resultado siguiente:

Sub-factor	RANGOS DE PORCENTAJE	Servicios Integrales Médicos, S.A. de C.V. (HOSPITAL LOURDES)			
		AÑO A EVALUAR			
		Monto \$	Índice	Ponderación	
Liquidez (veces) 40% = Activo Circulante / Pasivo Circulante	RANGO >1.10	PORCENTAJE 40%	\$577,483.07	1.37	40%
	RANGO >1.0 a ≤1.10	PORCENTAJE 35%			
	RANGO >0.90 a ≤1.00	PORCENTAJE 30%			
	RANGO >0.80 a ≤0.90	PORCENTAJE 25%			
	RANGO ≤0.80	PORCENTAJE 20%	\$420,179.64		
Endeudamiento (%) 30% = Pasivo Total / Patrimonio Neto	RANGO ≤0.60	PORCENTAJE 30%	\$1,092,346.80	2.13	10%
	RANGO ≥0.61 a 0.70	PORCENTAJE 25%			
	RANGO >0.70 a 0.80	PORCENTAJE 20%			
	RANGO >0.80 a 0.90	PORCENTAJE 15%			
	RANGO >0.90	PORCENTAJE 10%			
Capacidad de CFD 30% = CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP	RANGO ≥\$200mil	PORCENTAJE 30%	\$285,859.70		30%
	RANGO <\$200mil a ≥\$180mil	PORCENTAJE 25%			
	RANGO <\$180mil a ≥\$140mil	PORCENTAJE 20%			
	RANGO <\$140mil a ≥\$100mil	PORCENTAJE 15%			
	RANGO <\$100mil a ≥\$60mil	PORCENTAJE 10%			
PONDERACION TOTAL					80%

El oferente **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, obtiene de los porcentajes en los 3 criterios evaluados un sumatorio total del 80%. Por lo que se considera que dicho ofertante continúe con la evaluación técnica.

### **ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la Evaluación Financiera.

Para la evaluación detallada de los Términos de Referencia se verificará el cumplimiento de cada uno de los términos solicitados, contra los términos de referencia ofertados por el ofertante.

En fecha 13 de diciembre de 2024, se solicitó subsanación al oferente: **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, para ser presentadas hasta el 16 de diciembre de 2024, recibándose las subsanaciones dentro del plazo establecido y verificando los miembros del PEO, conforme el siguiente detalle:

En referencia a cuadro de otros medicamentos adicionales al cuadro básico se solicitaron aclaraciones según detalle siguiente:

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Aclaración / Subsanción a solicitar	Resultado
	Paracetamol 500mg	PARACETAMOL 500	TABLETA 500MG	TABLETAS 500MG	PARACETAMOL 500 ARGUS SALUD TABLETA	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	F095206112002	Aclarar número correlativo, ya que, no aparece en el cuadro de precios	No Cumple, No aclaró. Medicamento está ofertado en ítem 3 del cuadro básico.
	Pasmolit ampolla	BROMURO DE N-BUTIL HIOSCINA 4mg y Metamizol sodico	ampolla	ampolla 2ml	Pasmolit solución Inyectable	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8362	Aclarar nombre del fabricante, en cuadro de ofertas dice: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., y según SRS es: LABORATORIOS VIJOSA Aclarar número correlativo, ya que, no aparece el el cuadro de precios	No Cumple, no aclaró. Hay otras alternativas en cuadro básico
	Clindamicina 900mg ampolla	Clindamicina 900mg	ampolla 6ml	ampolla 6ml	Clindalacina 150mg/ml	Grupo Paill	21942	Aclarar nombre comercial, en cuadro de ofertas dice: Clindalacina 150mg/ml, y según SRS es: CLINDALACINA 150 MG/ML SOLUCION INYECTABLE Aclarar nombre del fabricante, en cuadro de ofertas dice: Grupo Paill, y según SRS es: LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL Aclarar número correlativo, ya que, no aparece el el cuadro de precios	No aclaró el número de ítem. Hay otras alternativas en cuadro básico
	FLUCONAZOL PL 2MG/ ML SOL INY VIAL 1 AMP X 100ML	Fluconazol	vial 100ml	100ml	Fluconazol PL	Grupo Paill	F030219062014	Aclarar nombre comercial, en cuadro de ofertas dice: Fluconazol PL, y según SRS es: FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE BAXTER (2MG/ML) Aclarar nombre del fabricante, en cuadro de ofertas dice: Grupo Paill, y según SRS es: LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL Aclarar Unidad de medida para aplicación de precios ofertados, en cuadro de ofertas dice: 100ml, y según SRS es: FRASCO X 100 ML Aclarar número correlativo, ya que, no aparece el el cuadro de precios.	No aclaró el número de ítem. Hay otras alternativas en cuadro básico

Para los ítems de la tabla anterior que fueron ofertados sin número correlativo, no se presentó aclaración al respecto, por lo que, se realizó una evaluación técnica, dando como resultado la no adjudicación de dichos ítems, considerando que hay otras alternativas con medicamentos del cuadro básico, por lo cual no se ve afectado la atención integral del Programa Especial de Salud del ISBM.

Los miembros del PEO verificaron las subsanaciones presentadas determinando que Servicios Integrales Médicos S.A. de C.V., supera las subsanaciones y/o aclaraciones según lo detallado en los cuadros anteriores. Por lo que continua a la siguiente fase.

El análisis de esta etapa se realizó en tres fases, conforme al siguiente detalle:

**Primera Fase: Cumplimiento de las condiciones físicas:**

Cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el tipo de hospital descrito en el cuadro de **TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**.

**CONCLUSION DE LA PRIMERA FASE-** En esta fase no se realizó la verificación de las condiciones físicas requeridas por el ISBM para el tipo de hospital descrito en el cuadro de **TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS** de la Solicitud de Ofertas para el oferente: **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, ya que ha ofrecido servicios de salud en años anteriores y que actualmente cuenta con contratos en ejecución, por lo cual el PEO considero no realizar la visita técnica, ya que cumple con las mismas, continuando a la siguiente fase del proceso.

**Segunda Fase: Cobertura de los servicios requeridos.**

Para esta fase se evaluaron los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio requeridos según cuadros básicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según detalle siguiente:

RANGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Mayor o igual al 50.01% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital ofertado conforme a la solicitud de ofertas	CUMPLE
Menor o igual al 50.00% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital conforme a la solicitud de oferta.	NO CUMPLE

CUADRO BÁSICOS	SERVICIOS REQUERIDOS	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)
PAQUETES QUIRÚRGICOS	350	319
LABORATORIO CLÍNICO	68	68

ESTUDIOS RADIOLÓGICOS	90	86
MEDICAMENTOS	499	400
TOTAL	1007	835
PORCENTAJE %	100%	82.92%
<b>MAYOR O IGUAL A 50.01%</b>		CUMPLE

En esta etapa el PEO verificó en la página web de la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS), el expediente electrónico de los medicamentos ofertados, en el cual se detallan todos los criterios técnicos de la Solicitud de Ofertas para los medicamentos, observándose además el estado actual de los medicamentos inscritos ante la SRS. Según explica la SRS referente al registro sanitario de los medicamentos “el expediente electrónico es una herramienta de carácter informativo, el cual refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la licencia de comercialización (anualidad) como también renovación del mismo”.

Finalizada la revisión técnica de la oferta de medicamentos, considerando también lo verificado en el expediente electrónico vigente del medicamento ofertado, se presentan los siguientes resultados, de los cuales no cumplieron con las especificaciones técnicas, ofertan medicamentos cancelados, suspendidos, medicamentos con precios superior al promedio no regulado y regulados, los cuales se encuentran en el informe de recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas.

Finalizada la revisión técnica del cuadro básico de medicamentos, se muestra a continuación el resumen del cómputo con base a 384 medicamentos para asignación de puntaje de la cobertura, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)
<b>Medicamentos Ofertados</b>	<b>384</b>
1. Medicamentos no ofertados	115
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	67
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	0
4. Medicamentos subsanados	128
<b>TOTAL A RESTAR EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2 y 3)</b>	<b>67</b>
<b>Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje (“MEDICAMENTOS OFERTADOS” MENOS “TOTAL A RESTAR”)</b>	<b>317</b>

En conclusión, el oferente continúa en el proceso de evaluación, ya que cumple con lo requerido en esta fase.

### Tercera Fase: Análisis de resultados sobre Calificación según Formulario de Referencia:

En esta fase se analizaron los resultados establecidos en la referencia presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

CALIFICACIÓN SEGÚN REFERENCIA	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Excelente, Muy Bueno, o Bueno	CUMPLE
Regular o no presenta la información de calificación en la referencia	NO CUMPLE

En esta fase se evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ella una referencia de la Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, o evaluación emitida por la UCP, para los que han sido contratados en los años 2021, 2022, 2023, para este caso el PEO solicitó a través de memorándum de fecha 16 de diciembre del presente año al jefe UCP la evaluación de desempeño del ofertante, ya que, ha brindado servicios al ISBM anteriormente, obteniendo respuesta en esa misma fecha, conforme al siguiente resultado:

CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS	TIPO DE HOSPITAL	AÑO CONTRATADO	CALIFICACION DE DESEMPEÑO	TERCERA FASE
				CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	C	2024	EXCELENTE	CUMPLE

Asimismo el PEO en fecha 16 de diciembre del presente año a través de memorándum solicitó al jefe UCP la verificación de multas impuestas a los proveedores de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en esa misma fecha, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que el participante no se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

Concluida la evaluación de la tercera fase el ofertante **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, cumple con todo lo requerido en la etapa III, por lo que continua en el proceso de evaluación y pasa a la siguiente etapa.

### **ETAPA IV- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE/NO CUMPLE)**

En esta etapa se considerará la oferta que haya cumplido la Evaluación detallada de los términos de referencia de los servicios requeridos.

Asimismo, el PEO a efecto de lo contemplado en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas sobre el Principio de Racionalidad del Gasto Público; procedió a realizar una comparación de precios de las ofertas, por lo que consta en el expediente el correspondiente informe de razonabilidad de precios donde el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios, en lo medular informa lo siguiente:

“En conclusión, considerando los resultados del análisis de precios históricos y la escasa variación observada entre las dos licitaciones comparación e las Licitaciones 013/2024-ISBM y 032/2024-ISBM, se puede afirmar que la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES) para la Licitación Competitiva Nro. 032/2024-ISBM resulta razonable y se encuentra alineada con las condiciones del mercado y las prácticas comerciales habituales, conforme el siguiente detalle:

No.	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL
		(IVA INCLUIDO)
1	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$ 125.00
2	DÍA CAMA HOSPITAL ADULTO.	\$ 225.00
3	DÍA CAMA HOSPITAL NIÑOS.	\$ 225.00
4	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$ 100.00
5	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$ 405,485.00
6	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$ 6,131.45
7	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$ 8,931.63
8	SUMA DE CUADRO BASICO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS *	\$ 1,320.00
9	SUMA CUADRO DE OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS	\$ 487.52
10	SUMA DE CUADRO DE MEDICAMENTOS	\$ 6,046.94
11	CONSULTAS MEDICAS PROGRAMADAS PARA JORNADAS *	\$ 40.00
12	SUMA DE PAQUETES QUIRURGICOS BASICOS, PARA JORNADA MEDICA - QUIRURGICA *	\$ 5,206.50
TOTAL, EN US \$ IVA INCLUIDO		\$ 427,757.54

<b>OFERTA DEL PROCESO LC 013/2024-ISBM</b>	<b>\$427,758.12</b>
<b>DIFERENCIA DEL COMPARATIVO DE LICITACIONES</b>	<b>\$0.58</b>

Para cubrir la adjudicación se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 003-12-2024, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US \$55,000.00), emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 16 de diciembre de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta Licitación Competitiva comprende el suministro de Servicios Médico Hospitalarios Privados Tipo C, que necesitan los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dichos servicios de salud.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 032/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 032/2024-ISBM** denominado **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2024”**, a **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, por un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$55,000.00) IVA INCLUIDO**, programado a partir de la orden de inicio, finalizando el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar monto, el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato, según detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y Contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan la orden de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y

sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 032/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios** objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 032/2024-ISBM** denominado **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2024”**, a **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, por un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$55,000.00) IVA INCLUIDO**, programado a partir de la orden de inicio, finalizando el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar monto, el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato, según detalle siguiente:

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	UBICACIÓN	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$55,000.00
<b>MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES</b> <b>NRO. MEDICAMENTO</b> 103 CLORURO DE SODIO AL 20% 113 DEXTROSA 118 DIAZEPAM 132 DOBUTAMINA CLORHIDRATO 135 EFEDRINA SULFATO 237 MANITOL SOLUCION AL 20 % 261 NALOXONA CLORHIDRATO 295 POTASIO CLORURO 350 VERAPAMILO CLORHIDRATO 379 ERGONOVINA MALEATO  <b>MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADOS POR TENER ESTATUS DE CANCELADOS, SUSPENDIDOS O ELIMINADOS EN PLATAFORMA WEB DE LA SRS</b> <b>NRO. MEDICAMENTO</b> 7 ACICLOVIR LIOFILIZADO 11 ACIDO FUSIDICO 23 AMIKACINA, SULFATO			

- 37 AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO  
(CLAVULANATO DE POTASIO)
- 43 BECLOMETASONA DIPROPIONATO
- 45 BETAMETASONA, VALERATO
- 58 CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO
- 82 CIPROFLOXACINA LACTATO
- 93 CLORANFENICOL
- 94 CLORANFENICOL + PREDNISOLONA
- 96 CLORANFENICOL + DEXAMETASONA
- 109 CLOTRIMAZOL 1 %
- 119 DICLOFENACO POTASICO
- 124 DICLOXACILINA SODICA
- 125 DICLOXACILINA SODICA
- 141 ESTREPTOQUINASA
- 172 GEL HIDROACTIVO
- 181 HALOPERIDOL
- 231 LORATADINA
- 233 LOSARTAN
- 268 NITRATO DE MICONAZOL
- 270 NITROGLICERINA
- 289 PERMETRINA
- 294 POLIMIXINA + NEOMICINA +  
HIDROCORTIZONA
- 324 SOLUCION SALINA NORMAL
- 325 SOLUCION SALINA NORMAL
- 353 YODURO DE POTASIO Y SODIO
- 361 BETAESTRADIOL + ACETATO DE  
NORESTISTERONA
- 362 BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO
- 363 BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO
- 391 NICLOSAMIDA
- 497 PROGESTERONA

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADOS POR NO CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN SOLICITADA**

- | <b>NRO.</b> | <b>MEDICAMENTO</b>   |
|-------------|--|
| 14          | ACIDO VALPROICO SAL SODICA                                     |
| 21          | ALUMINIO HIDROXIDO +<br>MAGNESIO HIDROXIDO +<br>SIMETICONA     |
| 36          | AMOXICILINA + ACIDO<br>CLAVULANICO (CLAVULANATO<br>DE POTASIO) |
| 44          | BETAMETASONA + GENTAMICINA                                     |
| 49          | BETAMETASONA +<br>CLOTRIMAZOLE                                 |
| 57          | BUDESONIDA   |
| 59          | CALCIO CARBONATO   |

76	CEFTRIAXONA SODICA
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
126	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA
131	DIMETICONA
136	ENEMA HIPERTONICO BIFOSFATO SODICO 16% + FOSFATO SODICO 6%
137	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMODICO
174	GENTAMICINA
193	HIERRO SULFATO
210	KAOLIN + PECTINA
217	LAGRIMAS ARTIFICIALES
226	LIDOCAINA AEROSOL
239	MEBENDAZOLE
258	MULTIVITAMINAS PARA INFUSION INTRAVENOSA, PEDIATRICO: VITAMINA A, VITAMINA D, VITAMINA E, VITAMINA K1, NIACINAMIDA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, ACIDO PANTOTENICO, TIAMINA, VITAMINA C BIOTINA, CIANOCOBALAMINA, ACIDO FOLICO
282	LIPASA PROTEASA, AMILASA
297	PREDNISONA
316	SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.
365	CICLOFOSFAMIDA
14	ACIDO VALPROICO SAL SODICA
21	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA
36	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)
44	BETAMETASONA + GENTAMICINA
49	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOLE
57	BUDESONIDA
59	CALCIO CARBONATO
76	CEFTRIAXONA SODICA
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
126	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA

LA PÚBLICA

- 131 DIMETICONA
- ENEMA HIPERTONICO BIFOSFATO
- 136 SODICO 16% + FOSFATO SODICO 6%
- 137 ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMODICO
- 174 GENTAMICINA
- 193 HIERRO SULFATO
- 210 KAOLIN + PECTINA
- 217 LAGRIMAS ARTIFICIALES
- 226 LIDOCAINA AEROSOL
- 239 MEBENDAZOLE
- MULTIVITAMINAS PARA INFUSION INTRAVENOSA, PEDIATRICO: VITAMINA A, VITAMINA D, VITAMINA E, VITAMINA K1, NIACINAMIDA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, ACIDO PANTOTENICO, TIAMINA, VITAMINA C BIOTINA, CIANOCOBALAMINA, ACIDO FOLICO
- 258
- 282 LIPASA PROTEASA, AMILASA
- 297 PREDNISONA
- SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.
- 316
- 365 CICLOFOSFAMIDA
- 136 ACIDO VALPROICO SAL SODICA
- ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA
- 137
- AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)
- 174
- 193 BETAMETASONA + GENTAMICINA
- BETAMETASONA + CLOTRIMAZOLE
- 210
- 217 BUDESONIDA
- 226 CALCIO CARBONATO
- 239 CEFTRIAXONA SODICA
- 258 DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
- DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA
- 282
- 297 DIMETICONA
- ENEMA HIPERTONICO BIFOSFATO SODICO 16% + FOSFATO SODICO 6%
- 316
- 365 ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMODICO

LA PÚBLICA

**MEDICAMENTOS ADICIONALES NO ADJUDICADOS POR ESTAR CON ESTATUS DE CANCELADO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA SRS****NRO. MEDICAMENTO**

16 Dexametasona ampolla

**MEDICAMENTOS ADICIONALES NO ADJUDICADOS PORQUE NO ACLARO EN ETAPA DE SUBSANACION Y ADEMÁS ESTAN OFERTADOS Y ADJUDICADOS EN CUADRO BÁSICO****MEDICAMENTO**PARACETAMOL 500MG  
FLUCONAZOL PL 2MG/ ML SOL INY VIAL 1 AMP X 100ML**MEDICAMENTOS ADICIONALES NO ADJUDICADOS PORQUE NO ACLARO EN ETAPA DE SUBSANACION Y HAY ALTERNATIVA EN EL CUADRO BÁSICO****MEDICAMENTO**PASMOLIT AMPOLLA  
CLINDAMICINA 900MG AMPOLLA**PAQUETES QUIRÚRGICOS DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADOS**

<b>NRO.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PAQUETE QUIRÚRGICO C</b>
14	PQ24	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA
15	PQ25	APLICACIÓN DE BOTOX 2 AMPOLLAS
38	PQ79	CAUTERIZACIÓN NEOVASCULARIZACIÓN
61	PQ119	COLECISTECTOMÍA MÁS COLANGIOGRAMA TRANS OPERATORIO
101	PQ177	CORRECCIÓN DE PIE EQUINO VARO CONGÉNITO
146	PQ256	DIÁLISIS PERITONEAL
157	PQ285	ENTROPIÓN O EXTROPIÓN
158	PQ287	EPIPADIAS
169	PQ315	EXPLORACIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS
171	PQ317	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES MÁS COLECISTECTOMÍA
174	PQ322	EXTIRPACIÓN DE FÍSTULA PRE AURICULAR
198	PQ367	FIBRO – BRONCOSCOPÍA
260	PQ525	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL ANTIGUA
261	PQ526	REDUCCIÓN CERRADA BILATERAL O UNILATERAL DE ARCO CIGOMÁTICO
264	PQ529	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL AGUDA
268	PQ533	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO UNILATERAL
273	PQ538	REDUCCIÓN DE FRACTURA MANDIBULAR
274	PQ539	REDUCCIÓN DE FRACTURA NASAL
275	PQ540	REDUCCIÓN DE FRACTURAS PANFACIALES
277	PQ542	REDUCCIÓN Y OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA MALAR UNILATERAL
326	PQ619	TRACCIÓN ESQUELÉTICA
327	PQ620	TRANSPOSICIÓN TENDINOSA
331	PQ640	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN RECIDIVANTE DE HOMBRO
332	PQ646	TUBOPLASTIA
337	PQ653	URETEROSCOPIA FLEXIBLE DIAGNÓSTICA
340	PQ658	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA (RECTOSIGMOIDOSCOPIA)
346	PQ664	VIDEOESCLEROSIS VÁRICES ESOFÁGICAS
347	PQ665	VIIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS POLIPECTOMÍA

**SERVICIOS DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADOS**

<b>NRO.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>EXAMEN</b>
59	IM49	ULTRASONOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES

91	RAX74	ANGIORRESONANCIA
93	RAX32	AORTOGRAMA
94	RAX70	AORTOGRAMA ABDOMINAL SIN HOPITALIZACION
96	RAX18	ARTERIOGRAFIA
97	RAX77	ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA UNILATERAL CON CONTRASTE NO IONICO (SIN HOSPITALIZACION)
98	RAX75	ARTERIOGRAFIA MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE NO IONICO (SIN HOSPITALIZACION)
99	RAX76	ARTERIOGRAFIA MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE NO IONICO (SIN HOSPITALIZACION)
100	RAX78	ARTERIOGRAFIA VISCERAL CON CONTRASTE NO IONICO (SIN HOSPITALIZACION)
103	RAX84	ARTROGRAMA
106	RAX339	CENTELLOGRAMA DE GLANDULAS SALIVALES
107	RAX321	CENTELLOGRAMA DE PARATIROIDES
108	RAX335	CENTELLOGRAMA DE VIAS BILIARES
109	RAX333	CENTELLOGRAMA HEPATICO
110	RAX334	CENTELLOGRAMA HEPATO-ESPLENICO
111	RAX341	CENTELLOGRAMA OSEO
112	RAX340	CENTELLOGRAMA RENAL
113	RAX328	CENTELLOGRAMA TESTICULAR
114	RAX319	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON I-131
115	RAX320	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON TECNESIO 99
116	RAX306	CISTOGRAFIA ISOTOPICA
117	RAX29	CISTOGRAMA
118	RAX33	CISTOURETROGRAMA
119	RAX22	COLANGIOGRAMA TRANS Y POST OPERATORIO
120	RAX93	COLANGIOGRAMA TUBO EN T
121	RAX94	COLEDOCO PANCREOTOGRAMA RETROGRADO
122	RAX310	CORTE SIMPLE TOMOGRAFIA LINEAL
123	RAX81	DENSITOMETRIA OSEA COLUMNA
124	RAX80	DENSITOMETRIA OSEA TOBILLO
127	RAX127	ESPECTROCOPIA POR REGION
128	RAX309	ESPECTROMETRIA CEREBRAL CON TECNESIO 99 MIBI
129	RAX338	ESPECTROMETRIA DE MAMA CON TECNESIO 99 MIBI
131	RAX331	ESTUDIO DE PERMEABILIDAD ALVEOLO-CAPILAR
132	RAX332	ESTUDIO DE REFLUJO GASTROESOFAGICO
133	RAX322	EXPLORACION SISTEMICA CON I-131
134	RAX28	FISTULOGRAMA
135	RAX16	FLUOROSCOPIA DE TORAX O ABDOMEN
136	RAX264	FLUROSCOPIA CARDIACA
137	RAX100	FLUROSCOPIA DIAFRAGMA
138	RAX101	FLUROSCOPIA PARA DILATACION
139	RAX269	GALACTOGRAFIA MAS MAMOGRAFIA
140	RAX124	GALACTOGRAFIA SIN MAMOGRAFIA
144	RAX79	MAMOGRAFIA SPOT VIEW DIGITAL

146	RAX312	MARCAJE CON AGUJA
147	RAX313	MARCAJE SIN AGUJA
151	RAX17	MIELOGRAFIA
154	RAX329	PERFUSION PULMONAR
156	RAX26	PIELOGRAMA POR INFUSION O SECUENCIA RAPIDA
157	RAX27	PIELOGRAMA RETRÓGRADO O ASCENDENTE
160	RAX336	RADIOCISTERNOGRAFIA CON TECNESIO DTPA
161	RAX323	RASTREO OSEO, ESTRATIFICACION Y DETECCION DE METASTASIS OSEAS
163	RAX325	RENOGRAMA BASAL
164	RAX326	RENOGRAMA BASAL Y POST-CAPTAPRIL
165	RAX327	RENOGRAMA PARA RIÑON TRANSPLANTADO
166	RAX68	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (CON O SIN MATERIAL DE CONTRASTE)
167	RAX69	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (CON O SIN MATERIAL DE CONTRASTE) CON ANESTESIA GENERAL
171	RAX21	SIALOGRAFIA
173	RAX315	SPECT DE PERFUSION MIOCARDICA CON TECNESIO 99 MIBI
179	RAX120	TOWNE TANGENCIAL
180	RAX116	TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS TRÁNSITO INTESTINAL
181	RAX14	TRANSITO INTESTINAL (INTESTINO DELGADO)
182	RAX12	TUBO DIGESTIVO SUPERIOR (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)
187	RAX330	VENTILACION PERFUSION PULMONAR
188	RAX126	ANGIORESONANCIA (POR REGION)
189	RAX209	ANGIORESONANCIA DE AORTA
192	RAX131	COLANGIORESONANCIA
194	RAX343	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION CARDIACA
195	RAX181	URORESONANCIA

**SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO DEL CUADRO BASICO NO OFERTADOS**

5	PES215	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS
76	PES216	ADRENALINA EN ORINA
77	PES217	AGLUTININA ANTI RH
78	PES218	AGLUTININAS EN FRIO
80	PES220	ALDOLASA
81	PES37	ALDOSTERONA
82	PES221	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24H
83	PES224	ALFA AMILASA
89	PES226	ANÁLISIS DE CALCULO RENAL (ANÁLISIS CRISTALOGRAFICO)
90	PES228	ANGIOTENSINA
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS
92	PES230	ANTI - TROMBINA III
93	PES231	ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD)
94	PES145	ANTI LA SSB
95	PES144	ANTI RO SSA

97	PES232	ANTICUERPO MUSCULO ESTRIADO
100	PES143	ANTICUERPOS ANTI SSM
90	PES228	ANGIOTENSINA
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS
92	PES230	ANTI - TROMBINA III
93	PES231	ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD)
94	PES145	ANTI LA SSB
95	PES144	ANTI RO SSA
97	PES232	ANTICUERPO MUSCULO ESTRIADO
97	PES232	ANTICUERPO MUSCULO ESTRIADO
102	PES194	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGG
103	PES196	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGM
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM
105	PES198	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (P-ANCA, C-ANCA)
108	PES234	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO
109	PES09	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)
110	PES235	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS
111	PES170	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULÍNICOS
112	PES236	ANTICUERPOS ANTI CENTROMEROS
115	PES201	ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENO SCL-70
116	PES237	ANTICUERPOS CONTRA FACTOR INTRINSICO
117	PES240	ANTICUERPOS GM1
119	PES241	ANTICUERPOS IRREGULARES
120	PES243	ANTICUERPOS PARA ASPERGILLUS FUMIGATUS
121	PES244	ANTICUERPOS PARA ESQUISTOSOMA
122	PES245	ANTICUERPOS PARA FILARIA
124	PES246	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGG
125	PES247	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGM
127	PES249	ANTICUERPOS PARA TRICHINELLA ESPIRALIS
128	PES428	ANTICUERPOS PARA VARICELA IGG
129	PES250	ANTICUERPOS PARA VARICELA IgM
130	PES251	ANTICUERPOS PLACA MUSCULAR P/ MIASTEMIA GRAVIS
131	PES252	ANTICUERPOS RECEPTOR DE ACETIL COLINA
134	PES254	ANTIGENO ANTIEXTRACTADO
138	PES257	ANTIGLANDIN ACS
141	PES259	BANDAS OLIGOCLOMALES EN L.C.R.
152	PES263	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS
153	PES264	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA
154	PES265	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA
156	PES266	CERULOPLASMINA
157	PES267	CHLAMIDIA TRACOMATIS EN SANGRE IGA

158	PES101	CICLOSPORINA
165	PES271	CRIOAGLUTININA
166	PES272	CLONAZEPAN
167	PES274	COBRE SERICO
176	PES278	COPROPORFIRINA
179	PES429	CORTISOL LIBRE URINARIO
181	PES279	CPK MM
184	PES281	CRIOGLOBULINA
185	PES282	CRYPTOSPORIDIUM EN HECES
189	PES287	DEPURACIÓN DE UREA EN ORINA DE 24 HORAS
191	PES288	DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA
196	PES289	DNA NATIVO
197	PES290	DOSIFICACION DE AMINOFILINA SANGUINEA
198	PES291	DOSIFICACION DE ANFETAMINA EN ORINA.
200	PES292	DOSIFICACION DE BENZODIAZEPINE
201	PES293	DOSIFICACION DE ESTROGENO FRACCIONADO
203	PES296	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS
204	PES297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS BENCEJONES
205	PES298	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN 24 HORAS
206	PES299	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR
208	PES149	EPSTEIN BARR IGM
210	PES300	ESTROGENO EN ORINA
211	PES301	ESTRÓGENOS EN ORINA DE 24 HORAS
212	PES303	FACTOR DE COAULACION X
213	PES304	FACTOR IX C
214	PES305	FACTOR V DE LEIDEN MUTACION
226	PES183	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR
234	PES320	HAPTOGLOBINA
235	PES146	HERPES IGG IGM TIPO 1
236	PES147	HERPES IGG IGM TIPO 2
237	PES323	HIDROXIPROLINA EN ORINA
244	PES327	HORMONA PARATIROIDEA (MOLECULA INTACTA)
264	PES357	MICOPLASMA PNEUMONIE IgG ACS
266	PES169	MICROALBUMINA EN ORINA MATUTTINA AL AZAR
267	PES177	MIOGLOBINA
270	PES359	MULTIPLES ESCLEROSOS EN L.C.R.
279	PES193	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE
283	PES16	NIVELES SÉRICOS DE CARBAMACEPINA
296	PES376	PROTEINA "C" ACTIVIDAD
297	PES377	PROTEINA "C" ACTIVIDAD Y ANTIGENO
301	PES381	PROTEINA "S" ACTIVIDAD Y ANTIGENO

307	PES386	PROTEINAS EN LIQUIDO PLEURAL
311	PES391	RELACION LINFOCITOS T4/T8
326	PES404	TESTOSTERONA EN ORINA
327	PES405	TESTOSTERONA LIBRE
337	PES411	VITAMINA C

**II. Autorizar a la Directora Presidenta,** para la firma de la resolución y Contrato correspondiente.

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan la orden de inicio correspondiente.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo** para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

**PUNTO DOCE. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

La Directora Presidente expresó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

.....

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE INHABILITACIÓN, CONTRA LA SOCIEDAD NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V., ORDEN DE COMPRA NRO. 028/2024-ISBM, DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NRO. 022/2024-ISBM DENOMINADA: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024. (RESOLUCIÓN FINAL).**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 281, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 4 de junio de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de inhabilitación contra la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, al no realizar la entrega en el plazo establecido y según con las condiciones y especificaciones pactadas en la Orden de Compra número 028/2024-ISBM, objeto de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE**

**LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024"**, según lo informado por Luis Alberto Figueroa Alas, Técnico de Soporte Informático, uno de los administradores de la referida Orden de Compra, según detalle a continuación:

NRO DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ITEM	COSTO INITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
5	2	LICENCIAS	LICENCIA DE SQL SERVER ESTÁNDAR CORE	\$2,119.00	\$4,398.00

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 06 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó auto de inicio de procedimiento de inhabilitación a la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante, dicha notificación fue remitida a los correos electrónicos #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 26 de junio de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe sobre presentación de escrito por parte de la referida Sociedad; por lo que en fecha 08 de agosto de 2024, según memorándum de referencia ISBM2024-05866, la jefatura antes relacionada señaló que en el período solicitado no presentó correspondencia.

De lo anterior se determina que la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, no hizo uso de su **Derecho de Defensa y Audiencia**, verificándose que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios".

En ese sentido, y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomendó abrir a prueba por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba.

En fecha 27 de agosto de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, por medio del Subpunto 14.2 del Punto 14, del acta 296, de sesión ordinaria, acordó en el romano II, abrir a prueba el procedimiento antes relacionado, para que posteriormente se pueda adoptar una decisión para el presente caso.

En cumplimiento a la encomienda realizada, en fecha 30 de agosto del presente año, se notificó de manera personal a la Sociedad, otorgándole el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, para que presentara cuantas pruebas considerara pertinentes, como parte de su derecho de defensa y presentación de pruebas, y pudiera desvirtuar o no los señalamientos que se le hacen, los cuales fueron contados a partir del día siguiente al de la notificación, por lo que dicho plazo le venció el día 11 de septiembre de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito por parte de la Sociedad NINJA WEB CORPORATION S.A DE C.V., por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-07076, la jefatura antes relacionada señaló que el contratista antes mencionado no ha presentado correspondencia a la institución.

### **FUNDAMENTOS DE HECHO DE HECHO Y DE DERECHO**

I. De lo anterior, se puede verificar que la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, no ejerció su derecho de defensa y apertura a prueba, presentando escrito de justificación alguna por caso fortuito o fuerza mayor., no obstante, habiéndosele otorgado el debido proceso.

La jurisprudencia en cuanto al **DEBIDO PROCESO** señala lo siguiente:

*“... El debido proceso -como se indicó-, incluye el derecho de audiencia y defensa, mismos que se encuentran íntimamente vinculados. El primero, se constituye o traduce en la exigencia constitucional de carácter general, que toda limitación a las posibilidades de ejercer un derecho sea precedida del proceso que para el caso concreto el ordenamiento jurídico prevé, el cual deberá hacerse del conocimiento de todos los intervinientes y darles a éstos la posibilidad real de exponer sus razonamientos y de defender sus derechos de manera plena y amplia. El segundo -defensa- es un derecho de contenido procesal que implica la posibilidad de participar en un proceso informado por el principio de contradicción, en que las partes puedan ser oídas en igualdad y utilizar las pruebas pertinentes a su favor, de modo que no se les impida aproximar al juzgador el material probatorio que consideren pertinente para su defensa...” (Ref: 508-2016, Sala de Lo Contencioso de fecha 23/09/2019)*

En ese sentido se puede verificar que se cumplieron las etapas del presente procedimiento, para que la Contratista desvirtuara mediante la aportación de las pruebas necesarias, pertinentes y útiles, los señalamientos del incumplimiento que se le atribuye, derechos los cuales no fueron ejercidos, por la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**

Por lo cual, a fin de recomendar una decisión ajustada al Procedimiento Inhabilitación se considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del procedimiento para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar. Al respecto

podemos decir lo siguiente: **a)** Que previo al inicio del Procedimiento de Inhabilitación consta en el expediente administrativo, el informe emitido por uno de los Administradores de la Orden de Compra, #####, Técnico de Soporte Informático, quien menciona que: *“En fecha 18 de marzo de 2024 se recibió correo en el cual se presentó links de Microsoft como justificante del incumplimiento, los mismos fueron verificados y no hacían referencia al licenciamiento requerido, por lo tanto se hizo énfasis al adjudicado que tenía que cumplir con las especificaciones técnicas del proceso y que se necesita carta oficial de Microsoft”*. **b)** Que, consta que se le otorgaron sus derechos de audiencia y defensa, notificándole por medio de correo electrónico y de manera personal a la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, el “auto de inicio” y “apertura a prueba”, por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse, al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo procedimiento, no obstante, por parte de la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, no fueron ejercidos estos derechos, al no recibirse ninguna contestación en el plazo otorgado en cada notificación realizada. **c)** Que, el procedimiento de Inhabilitación establecido en el Artículo 181 romano II literal a) de la Ley de Copras Pública (LCP) mismo que se inicia al existir incumplimiento injustificado al no cumplir con las Especificaciones Técnicas del servicio requerido por parte de la Sociedad contratista; que el elemento objetivo del proceso de inhabilitación, está basado en los hechos descritos por el Administrador de la Orden de Compra, e incorporados al procedimiento a través de la orden de pedido, orden de compra y la orden de Inicio y que por otra parte constituyen la prueba de cargo. **d)** Que la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, no realizó entrega del ítem objeto del presente procedimiento. **e)** Que los hechos descritos por el Administrador de la referida orden de compra, respecto al procedimiento de inhabilitación, en su etapa procedimental, no fueron objeto de oposición de parte de la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, **f)** Consta además que, el ofertante al presentar su oferta señala en el formulario de Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, que cumple con lo solicitado, no obstante no entregó lo requerido en el plazo establecido, ni tampoco demostró con prueba fehaciente su imposibilidad de cumplir con su obligación, limitándose solamente a comunicar que *“las declaraciones oficiales de Microsoft respecto al retiro del beneficio de Software se encuentran en la web oficial”*. Por lo que en relación a lo anterior el Administrador de la Orden de Compra, establece que: *“los mismos fueron verificados y no hacían referencia al licenciamiento requerido; por lo que se le hizo énfasis al adjudicado que tenía que cumplir con las especificaciones técnicas del proceso y que se necesita carta oficial de Microsoft”*. **g)** No obstante lo anterior, consta que, en el Procedimiento de Inhabilitación, se ha garantizado el Derecho de Audiencia, Defensa, Debido proceso y Seguridad jurídica a la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el proceso en referencia. En este sentido, y según la documentación agregada al expediente, consta en la respectiva orden de compra fecha de entrega, que establece *“... La forma y plazo de entrega se realizará en un máximo de (15) quince días calendario posteriores a la fecha de la orden de pedido, este incluye la entrega, instalación y todo lo necesario para el funcionamiento”*.

Asimismo, el administrador de Orden de Compra, emitió orden de pedido número 1 en fecha 11

de abril de 2024, verificándose que la fecha de entrega Inicia: 12/04/2024 y tiene como Fin: 26/04/2024, consta además Orden de Inicio en la que se establece que la entrega de los bienes, servicios u obra será el 10/04/2024, manifestándose a demás que en su calidad de contratista deberá cumplir estrictamente lo contratado, la cual está suscrita y firmada por uno de los Administradores de la Orden de Compra y por la Sociedad Contratista, verificándose así, que queda demostrado el incumplimiento por parte de la Sociedad Contratista.

Que en materia administrativa se establece que la tramitación de un proceso sancionatorio debe ceñirse rigurosamente, entre otros, a los principios de legalidad, contradicción e inmediación, por lo que el Art. 14 de la Constitución de la República, faculta a la autoridad administrativa para que ésta pueda imponer sanciones, mediante resolución o sentencia y previo el juicio correspondiente, las contravenciones a las leyes mediante la imposición de las sanciones legalmente establecidas, por lo que todo el proceso administrativo sancionatorio de inhabilitación, se ha sujetado a lo prescrito en el Art. 181 romano II literal a) de la Ley de Compras Públicas.

Aludido lo anterior consta en el expediente que la contratista no entregó lo pactado, pues no existe el acta de recepción definitiva conforme al Art. 63 del Reglamento a la Ley de Compras.

A razón de todo lo anteriormente expuesto, y las valoraciones antes mencionadas, la Unidad de Asesoría Legal, recomienda imponer a la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, la sanción de Inhabilitación por el periodo de dos años, por los incumplimientos anteriormente señalados, los cuales no fueron controvertidos, en los plazos legalmente otorgados.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 281 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Constitución, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 4, 18 y 181 romano II literal a) de la LCP, artículo 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; se Recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación del Procedimiento de Inhabilitación con referencia: **PS-001/2024-ISBM-INH**, contra la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, por incumplir con las condiciones y especificaciones pactadas en la Orden de Compra número 028/2024-ISBM, por no realizar la entrega en el plazo establecido y según las condiciones y especificaciones técnicas del ítem numero 5 correspondiente a 2 licencias de **SQL SERVER SATANDAR CORE**, objeto de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024"**, según lo informado por #####, Técnico de Soporte Informático, uno de los administradores de la referida Orden de Compra.

- II. **Declarar la INHABILITACIÓN** a la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, para participar en procedimientos de contratación administrativa por el plazo de **DOS AÑOS**, según lo establecido en el artículo 181 romano II, literal a) de la LCP, descrita literalmente como incumplir injustificadamente, de forma total o parcial con las condiciones, especificaciones técnicas o cualquier otra obligación pactada en el contrato u orden de compra.
- III. Informar a la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, que, en caso de hacer uso del recurso, como vía impugnativa de las resoluciones de la Administración Pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
- IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de Inhabilitación antes mencionado.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 281 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Constitución, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 4, 18 y 181 romano II literal a) de la LCP, artículo 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado**, sobre la notificación del Procedimiento de Inhabilitación con referencia: **PS-001/2024-ISBM-INH**, contra la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, por incumplir con las condiciones y especificaciones pactadas en la Orden de Compra número 028/2024-ISBM, por no realizar la entrega en el plazo establecido y según las condiciones y especificaciones técnicas del ítem número 5 correspondiente a 2 licencias de SQL SERVER SATANDAR CORE, objeto de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024**”, según lo informado por #####, Técnico de Soporte Informático, uno de los administradores de la referida Orden de Compra.
- II. **Declarar la INHABILITACIÓN** a la Sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**,

para participar en procedimientos de contratación administrativa por el plazo de **DOS AÑOS**, según lo establecido en el artículo 181 romano II, literal a) de la LCP, descrita literalmente como incumplir injustificadamente, de forma total o parcial con las condiciones, especificaciones técnicas o cualquier otra obligación pactada en el contrato u orden de compra.

**III. Informar a la Sociedad NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, que, en caso de hacer uso del recurso, como vía impugnativa de las resoluciones de la Administración Pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.

**IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de Inhabilitación antes mencionado.

**V. Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

La Directora Presidenta expresa que se encuentra listo el punto solicitado a la Subdirección de Salud, por lo que se le dará lectura en este momento.

#### **6.4 TRASLADO DE PACIENTES DE HEMODIÁLISIS DE HOSPITAL ORELLANA A PROVEEDOR DE HEMODIÁLISIS EN SAN MIGUEL**

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En el Hospital Orellana de Usulután, proveedor de servicios médicos hospitalarios del ISBM bajo el contrato HP-015/2024, se identificó que se estaba incumpliendo el contrato con la realización de servicios de hemodiálisis ambulatoria, con autorización del Supervisor. Esta práctica ocasiono la negación de servicios esenciales contratados, como atención de emergencias y hospitalización generando afectaciones a usuarios que requerían atención inmediata.

Ante esta situación se solicitó al Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario, Dr. #####, un reporte explicativo sobre los acontecimientos a lo cual él expresa que siempre se habían realizado de esa manera, al girarle indicaciones para que se brinden atenciones según el contrato, mostro resistencia al cumplimiento de las indicaciones, solicitando instrucciones por escrito para la reubicación de los pacientes, lo cual reflejo una actitud negligente e irrespetuosa en el desempeño de sus funciones como supervisor.

##### **Problema Identificado**

Emergencias no atendidas: El hospital niega atenciones urgentes por resguardar monto para la realización de hemodiálisis ambulatorias, afectando la atención de otras necesidades críticas.

Negativa del Supervisor: El Dr. ##### solicitó instrucciones por escrito para ejecutar el contrato, mostrando una actitud considerada negligente e irrespetuosa.

Por lo anterior, se inició un proceso sancionatorio según el RIT debido al mal manejo de recursos, incumplimiento de contrato de proveedor de servicios médicos hospitalarios y a la falta de responsabilidad del supervisor.

### **Solución Implementada**

Se realizó el traslado de 11 pacientes del Hospital Orellana al proveedor de servicios de hemodiálisis autorizado en la región oriental Hospital San Francisco, el 14 de diciembre de 2024.

El proceso se llevó a cabo sin inconvenientes, garantizando la continuidad del servicio.

### **Información de Pacientes Traslados**

Ubicación: Usulután y San Miguel.

Turnos asignados: martes, jueves y sábados o lunes, miércoles y viernes en horarios de 7:00 a.m. a 12:00 m.d.

### **Conclusión**

El traslado fue exitoso, y los servicios de hemodiálisis continúan sin interrupciones. La acción asegura la adecuada ejecución del contrato y la prestación de servicios hospitalarios en la región.

Se anexa informe de los traslados presentado por Subdirección de Salud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de Traslado de Pacientes de Hemodiálisis de Hospital Orellana a Proveedor de Hemodiálisis en San Miguel, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de** Traslado de Pacientes de Hemodiálisis de Hospital Orellana a Proveedor de Hemodiálisis en San Miguel, presentado por la Subdirección de Salud.

### **PUNTO TRECE. INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

FORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

A las once con cincuenta y ocho minutos se retira el Dr. Edgard Abrego debido a compromisos laborales.

Escuchado el Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 10 al 16 de diciembre del 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 10 al 16 de diciembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, ACUERDA:

- I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 10 al 16 de diciembre del 2024, entre las cuales destacan:

Table with 1 column and 3 rows. Header: ACTIVIDADES. Row 1: El día 9 de diciembre se firmó la compraventa del inmueble para el Policlínico de Morazán, próximamente se dará inicio a intervenciones en el inmueble. Row 2: El día 11 de diciembre se visitó el Policlínico de Ilopango, se programará Inauguración para enero 2025 y se firmó contrato Proyecto de Construcción de Centro de Terapia Dialítica y Pre-dialisis en San Miguel se realizará actividad para el inicio de la obra en las primeras semanas de enero con la presencia de la Embajadora de Ecuador. Row 3: Se solicita realizar una Sesión Extraordinaria el día viernes 20 de diciembre de manera virtual para evacuar puntos de la Unidad de Compras públicas la cuál será a las 6.30 a.m.

- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE. CORRESPONDENCIAS.

La Directora Presidenta expresó que, se han recibido dos correspondencias.

14.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL DIEZ DE DICIEMBRE SUSCRITO POR EL DOCTOR #####, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL HOSPITAL LOURDES EN LA CUAL PRESENTA OFERTA DE VENTA DEL HOSPITAL LOURDES POR SEIS MILLONES DE DÓLARES.

Concluida la lectura de la Correspondencia suscrita por el Doctor #####, actuando en calidad de representante del Hospital Lourdes en la cual presenta Oferta de Venta del Hospital Lourdes

por seis millones de dólares; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis a la **Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos**, y respuesta al petionario.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

Se incorpora a solicitud de la Directora Presidente correspondencia.

#### **14.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE SUSCRITO POR USUARIOS DEL CONSULTORIO DE CHAPELTIQUE, SOLICITANDO LA CONTINUIDAD DEL CONSULTORIO.**

Concluida la lectura de la Correspondencia recibida el dieciséis de diciembre suscrito por usuarios del Consultorio de Chapeltique, solicitando la permanencia del consultorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, para el análisis y respuesta a petionarios.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO QUINCE: RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Cita con Endocrinólogo.	Lic. Esperanza León.
2	#####	Cita con Oftalmólogo.	Lic. Esperanza León.
3	#####	Cita con Internista Cardiólogo.	Lic. Esperanza León.
4	#####	Cita con Dermatólogo.	Licda. Gloria Roque.
5	#####	Solicita realizarse Tomografía de Nariz.	Lic. Francisco Cruz.
6	#####	Cita con Gastroenterólogo.	Lic. Francisco Cruz.
7	#####	Cita con Hematólogo.	Lic. Francisco Cruz.
8	#####	Solicita historial clínico de su hijo.	Lic. Francisco Cruz.
9	#####	Cita con Oftalmólogo.	Lic. Francisco Zelada.
10	#####	Solicita información de su cirugía ocular.	Lic. Francisco Zelada.
11	#####	Cita con Neurólogo Pediatra.	Lic. Francisco Zelada.
12	#####	Solicita sesiones de fisioterapias y cita con Cirujano General.	Lic. Francisco Zelada.
13	#####	Solicita vacuna para alergia para su hijo.	Lic. Francisco Zelada.
14	#####	Cita con Internista Neumólogo.	Lic. Francisco Cruz.
15	#####	Cita con Oftalmólogo.	Lic. Francisco Cruz.
16	#####	Cita con Maxilofacial.	Lic. Francisco Cruz.
17	#####	Cita con Retinólogo.	Lic. Francisco Cruz.
18	#####	Solicita ser evaluado para tener derecho al Art. 30 numeral 11 B de la Ley de la Carrera Docente.	Lic. David Rodríguez.
19	#####	Solicita información de la reprogramación de su cirugía.	Lic. David Rodríguez.
20	#####	Cita con Urólogo.	Lic. David Rodríguez.
21	#####	Cita con Oftalmólogo.	Lic. David Rodríguez.
22	#####	Paciente solicita una revisión ante la negación de la Comisión de aprobar la Resonancia Magnética, debido que el médico le aseguró que se le está formando un quiste junto al hueso peroné.	Lic. David Rodríguez.
23	#####	Solicita Cirugía de Cataratas.	Lic. David Rodríguez.
24	#####	Solicita cita con Retinólogo.	Lic. David Rodríguez.
25	#####	Cita con Ortopeda.	Lic. David Rodríguez.

26	#####	Solicita respuesta respecto a la colocación de un implante.	Lic. David Rodríguez.
27	#####	Solicita que le gestionen una ultrasonografía.	Lic. David Rodríguez.
28	#####	Solicita Cirugía Ocular.	Lic. David Rodríguez.
29	#####	Cita con Oftalmólogo.	Lic. Esperanza León.
30.	#####	Solicita examen Doppler Venoso de miembro inferior derecho.	Lic. Esperanza León.
31		Solicita normar los tiempos de espera para emitir evaluaciones en los casos psiquiátricos solicitados por las Juntas de la Carrera Docente y además, que se les informe a los usuarios el estado de avance de los diferentes trámites que solicitan en la Institución, como la suspensión de citas.	Lic. David Rodríguez.
32		Reporta que en el Policlínico de Ilobasco existe una crisis de insumos médicos, que se debe dar seguimiento.	Lic. Francisco Zelada.

**II. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata,** para los trámites pertinentes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidente informó realizar el próximo viernes veinte de diciembre a las 6:30 a.m. Sesión Extraordinaria de Consejo, de manera virtual, y el día martes veintitrés de diciembre a las 9:00 a.m. Sesión Ordinaria en el Hotel Capital, San Salvador, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con doce minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Abrego Cruz  
**2do. Director Propietario por el Ministerio  
De Educación, Ciencia y Tecnología,**

**MINEDUCYT.**

Juan Carlos Fernández Saca  
**1er. Director Suplente** por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, MINEDUCYT**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen  
**Director Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA